









TRATADO

DE

LOS SOFISMAS POLITICOS.

THE TART

OF THE

THE TART

OF THE TART

OF THE TART

OF THE TART

TRATADO

DE LOS

SOFISMAS POLITICOS;

Por JEREMIAS BENTHAM,

Autor de la TACTICA DE LAS ASAMBLEAS LEGISLATIVAS, etc.



PARIS,

EN LA IMPRENTA DE J. SMITH,

CALLE MONTMORENCY, n° 16.



1824.

TREATISE

ON THE

ARTS AND

MANUFACTURES



BY

JOHN

SMITH

TRATADO

DE

LOS SOFISMAS POLITICOS.

INTRODUCCION.

I. Del sofisma en general.

EL *sofisma* es un argumento falso revestido de una forma mas ó ménos capciosa. Hace parte suya siempre alguna idea sutil, aunque no encierra él necesariamente la de mala fe. Podemos emplearle con engaño propio nuestro, como podemos esparcir moneda falsa que tenemos por corriente.

Hay entre *error* y *sofisma* una diferencia fácil de comprenderse. *Error* denota simplemente una opinion falsa; *sofisma* denota igualmente una opinion falsa, pero la que convertimos en un medio para cierto fin. Hácese

uso del sofisma para influir sobre la persuasion agena, y sacar algunas resultas de ello: por lo que el error es el estado de una persona que alimenta una opinion falsa, y el sofisma sirve de instrumento al error.

El hablar de los buenos tiempos rancios, y creer que los antiguos, como tales, eran mas prudentes y hábiles que los modernos; será, por ejemplo, un *error vulgar*; y el prevalecerse de esta credulidad, sirviéndose de ella para impugnar útiles innovaciones ó defender institutos viciosos, será un *sofisma*.

Cada uno de los sofismas tiene su particular distintivo; pero tienen todos ellos otro comun, el de ser *agenos de la cuestion*.—Esta, en toda asamblea política, ha de ser la siguiente: ¿es mala ó buena la propuesta providencia? Se trata de computar los efectos suyos, y computar los males ó bienes que ella es capaz de producir: cuantos bienes, otros tantos argumentos en favor suyo; y cuantos males, otros tantos argumentos en contra suya. El sofisma alega en favor de una ley, ó contra ella, una cosa enteramente di-

ferente de los efectos suyos; y se dirige á distraer el ánimo de este punto de vista, á substituirle con cualquier otro, y juzgar la cuestion sin atender á su mérito intrínseco (1).

Para hacer esto bien comprensible, daré un ejemplo tomado en el foro. En un tribunal de justicia en que la cuestion se redujera á la inocencia ó delito del reo, el sofista, en vez de examinar las pruebas del hecho, se echaria sobre la antigüedad de la familia del acusado, servicios de sus progenitores, gloria con que se cubriéron, caudal que él posee y uso que ha hecho de él, favor de la opinion pública, recomendacion del príncipe, errores de los tribunales, é incertidumbre de las pruebas en general; y compondria una defensa sacada de consideraciones ninguna de las cuales se referiria directamente al hecho de que se tratara.

Con arreglo á este distintivo, propio de

(1) Véase Tratado de Legislacion, *De los falsos modos de discurrir en materias legales.*

todos los sofismas, podemos anticipar las siguientes conclusiones que se justificarán con el exámen de cada uno de ellos en particular.

1º Los sofismas sugieren una legítima presuncion contra los que los emplean : pues únicamente puede recurrir uno á ellos por falta de buenos argumentos.

2º Son inútiles los sofismas con respecto á las buenas providencias, y á lo ménos no pueden ser necesarios.

3º No solamente podemos aplicarlos á malos fines, sino que tambien es tal el destino comun suyo.

4º Acarrearán ellos siempre una pérdida de tiempo, y disminucion de atencion en los objetos que se ventilan.

5º Suponen, por parte de los que los emplean ó abrazan, una falta de sinceridad ó de inteligencia.

6º Cuanto mas sospechosos son de mala fe, tanto mas tienen, si puedo espresarme así, una *propiedad irritante*. Toman con frecuencia un semblante de monosprecio é in-

sulto, y se dirigen á engendrar unos debates llenos de aspereza.

El mal de los sofismas puede dividirse en dos ramos, *mal específico* y *mal general*.

Por el mal específico, entiendo el efecto inmediato de un cierto sofisma contra una buena providencia ó en favor de una mala.

Por el mal general, entiendo aquella depravacion moral ó intelectual que proviene del hábito de discurrir sobre máximas falsas, ó de burlarse de la verdad misma pervirtiendo la mas noble facultad del hombre.

Si se trata de deliberaciones que van acompañadas de la publicidad, no se limita el mal del sofisma al efecto suyo sobre la asamblea, sino que ademas resulta otro esterno, aquel que se propaga en el público segun el grado de influjo que el sofisma ejerce.

El resultado se presenta por sí mismo; á proporcion de lo que hacemos para destruir ó debilitar estos erróneos medios, damos á la inteligencia pública un grado mas superior de fuerza, y á la moral pública una mayor pureza; ponemos bajo la salvaguardia de la

razon todas las instituciones útiles; y le preparamos al gobierno el feliz éxito de todas las buenas providencias.

II. Clasificacion.

UNA clasificacion de los sofismas presenta considerables, y quizas insuperables dificultades. Los que acaban de colocarse bajo un género, pueden, en muchos casos, colocarse bajo otro, y se incurre en el vicio de las divisiones arbitrarias.

1º El primer método que se presenta es el de clasificarlos segun los partidos políticos. Esta division hubiera dado, en Roma, los sofismas de los patricios y los de los plebeyos, — en Florencia, los de los *Negros* y *Blancos*; — en Inglaterra, los de los *Whigs* y *Toris*; — ó mejor todavía los del partido *ministerial* y *oposicion*: pero si quisiéramos hacer uso de esta division, advertiríamos brevemente que ella no es harto distinta, y que además está sujeta al inconveniente de irritar á los que quisiéramos instruir.

2º Podemos hallar una segunda regla de demarcacion, notando que los sofismas se aplican á diferentes facultades intelectuales ó á diferentes pasiones. Con arreglo á esta máxima, podríamos colocarlos bajo las siguientes denominaciones : sofismas, 1º *ad verecundiam* ; 2º *ad quietem* ; 3º *ad socordiam* ; 4º *ad metum* ; 5º *ad superstitionem* ; 6º *ad superbiam* ; 7º *ad odium* ; 8º *ad amicitiam* ; 9º *ad invidiam*. Pero se hallaria mucha vaguedad todavía en esta division ; presenta esta sin embargo alguna utilidad, porque

(1) Todos estos afectos ó pasiones tienen un nombre propio en castellano ; pero hemos preferido expresarlos en una lengua muerta, á causa de la claridad y concision que resultan de ello. *La modestia, amor del descanso, pereza, temor, supersticion, soberbia, odio, amistad, envidia*. La voz estrangera es mas conceptuosa, y se separa mejor de las nociones vulgares que turban el ánimo en las investigaciones de esta naturaleza ; y hemos seguido el ejemplo de Locke, el cual hace uso de las denominaciones latinas para cuatro especies de argumentos : 1º *ad verecundiam* ; 2º *ad ignorantiam* ; 3º *ad hominem* ; 4º *ad iudicium*.

se ha atribuido cada sofisma á la disposicion del alma á la que ella se dirige.

3º Podemos finalmente dividirlos considerando el destino ó fin especial suyo. Los unos van destinados á dejar á un lado una cuestion sin examinarla; — los otros á diferirla para ganar tiempo; — y algunos á obscurecerla, si es cosa inescusable el tratar de ella. Llamaré los primeros, sofismas de autoridad ó preocupaciones; los segundos, dilatorios; y los terceros, de confusion. Me he dedicado á esta distribucion, no como satisfactoria bajo todos los aspectos, sino como ménos defectuosa que las demas: me presenta ella un hilo que conduce harto naturalmente de uno á otro sofisma, y proporciona una nueva facilidad para retenerlos.

Seria muy de desear que pudiese hallarse un nombre propio, y característico, que sirviese para señalar cada sofisma, y pudiese hacer parte de la lengua comun; con lo cual hubieran hecho un eminente servicio al arte de raciocinar. Tendria la lógica su código penal, por decirlo así; y cada mal raciocinio

tendria un particular signo de reprobacion: pero no me he atrevido á aventurar nuevas denominaciones, viéndome reducido á designar muchos sofismas por medio de imperfectas circunlocuciones.



PARTE PRIMERA.

DE LOS SOFISMAS DE PREOCUPACION Ó AUTORIDAD.

Los que, en una asamblea política, tienen un sumo interes en no sufrir el examen de una cuestion, se esfuerzan á poner la preocupacion sola en el lugar del racionio. Pero la preocupacion, en materia de opinion, se reduce siempre á la autoridad del juicio ajeno, que queremos representar como si fuera decisiva en el punto controvertido, y sin ulterior apelacion á la razon :

Luego debemos comenzar analizando la *autoridad* misma, distinguiendo los casos en que es ella una legitima basa decisiva, y los otros en que no lo es. Con respecto á estos últimos, veremos que el sofisma se reviste con las siguientes formas :

1° La autoridad fundada en la positiva

opinion de nuestros mayores. « Esto hicieron ellos ; nos toca practicar lo mismo. »

2° La autoridad fundada en la opinion negativa de nuestros mayores. « No hicieron ellos lo que se nos propone ; no debemos hacerlo. »

3° La autoridad fortificada con la general objecion tomada en el peligro de las innovaciones.

4° La autoridad llevada á su mas superior grado por medio de leyes declaradas por irrevocables, es decir, de leyes que sujetan á los venideros.

5° La autoridad que quieren dar á la generalidad considerando el número de los que conservan una opinion como una señal de su verdad.

6° La autoridad que un individuo quiere dar á su opinion individual.



CAPITULO PRIMERO.

Sofisma de la autoridad.

I. Consideracion analitica.

Entiendo aquí por *autoridad* la opinion de tales ó cuales individuos que se presenta como suficiente por sí misma, prescindiendo de cualquiera otra prueba, para servir de basa á una decision.

Casos hay en que es preciso referirse á la autoridad; y son aquellos en que no podemos conseguir argumentos directos á favor ó en contra de una providencia. El uso de la autoridad, fuera de estos indispensables casos, no puede ménos de colocarse entre los falaces medios de persuasion.

Teniendo la autoridad un influjo unas veces legítimo y otras ilegítimo, nos importa examinar las circunstancias que constituyen el *valor* de una opinion, esto es, la opinion de la persona ó personas cuya autoridad se alega.

Se aprecia el valor de una opinion con arreglo á las siguientes consideraciones :

1º El grado de inteligencia de la persona de que se trata ; 2º el grado suyo de integridad ; 3º la conformidad de ámbos casos , es decir aquel de que se trata y aquel en que la alegada opinion se manifestó ; 4º la fidelidad de los intermedios que la han transmitido ; fidelidad que consiste en una puntual y completa relacion de esta opinion.

Estas son las circunstancias de que depende la fuerza legitima de la autoridad, y estas las fuentes en que se toman las razones en pro ó contra.

La inteligencia caerá al parecer en falta, — si ha habido 1º insuficiencia con respecto á los medios de atencion ; 2º insuficiencia con respecto á los de informacion ; — si á causa de los remotos tiempos ó lugares , la persona que se cita como autoridad no pudo adquirir una instruccion completa relativamente á la cosa, — etc.

La probidad tendrá visos de caer en falta, ó aun se hará sospechosa, si la persona es-

taba sujeta al influjo de algun interes seductivo : porque puede presumirse entónces que su opinion declarada no era conforme con la suya real, ó que semejante opinion se habia formado, no con arreglo á la razon sino en virtud del interes : en efecto no obra ya imparcialmente la inteligencia, desde que hay un interes seductivo ; no considera ella ya con la misma atencion ámbos lados de la cuestion ; desecha los hechos y argumentos que la inquietan, y no se adhiere mas que á los que concuerdan con su inclinacion. En este sentido se ha dicho muy acertadamente « que el entendimiento es el juguete de la voluntad. »

Por lo que mira á la instruccion ó nocion sobre un objeto dado, es probable que ellas serán tanto mas puntuales y completas, cuantos mas *medios* y motivos haya tenido el individuo para adquirirlas.

Por estas dos razones, la autoridad la mas concluyente es la profesional ó científica, esto es, la de aquellos hombres que han convertido en estado suyo ó profesion un arte ó

ciencia. Tienen generalmente los mas poderosos motivos de interes, honor, é inclinacion, para no abandonar ninguno de los medios de adquirir los conocimientos relativos á su estado. Un juicio erróneo por parte suya si es reconocido por tal, puede menoscabar su reputacion, y aun perjudicar con ello á sus ascensos.

Coloco en el segundo grado de esta escala la autoridad que dimana del *poder*. Cuanto mas poder político posee un sujeto, tanto mas se acerca la autoridad de su opinion á la profesional en las materias que le conciernen, atendiendo á las facilidades que su situacion le proporciona para conseguir las necesarias informaciones.

Viene en el tercer grado la autoridad que se deriva de la *opulencia*. — Siendo la opulencia un instrumento que facilita en toda edad los medios de informacion, da naturalmente crédito á las opiniones de la clase que disfruta de ella.

Viene despues la autoridad dimanada de la *reputacion*; no entiendo la reputacion es-

pecial, relativa á un arte ó ciencia que no es otra sino la autoridad de los expertos, sino la general, la de algun mérito superior que es una de las causas naturales de respeto.

Nótese que únicamente la primera de estas autoridades posee una legítima fuerza persuasiva, es decir, que solo ella reúne, con respecto á la informacion, los motivos y medios. En los demas casos, cualesquiera *medios* que un hombre posea en virtud de su situacion, no se deduce de ello que haya tenido los *motivos*, es decir, motivos suficientemente fuertes y perseverantes para ponerse en posesion de los medios.

Por el contrario; cuanto mas se encumbra en la escala del poder ú opulencia un individuo, tanto mas espuesto está aun á ocupar un lugar inferior al comun nivel, con relacion á los motivos de trabajo y aplicacion. Porqué? Nace de que cuanto mas él posee, tanto mas se hallan sus deseos en un estado de saturacion, si me es permitido hacer uso de esta voz química; y tantos ménos le quedan de aquellos deseos no satisfechos, que

obran como motivos en el ánimo, y le sirven de aguijón para superar las dificultades del estudio.

Pero si forma la opinion de los *expertos* un legítimo fundamento de autoridad, es siempre bajo el supuesto de una perfecta integridad por su parte, y de aquel ramo de integridad que consiste en la sinceridad : y siempre bajo el supuesto de que no existe ningun interes indirecto, que obre sobre su opinion para pervertirla.

En el caso contrario, estando sujeto el entendimiento del individuo al influjo de un interes seductivo, cuanto mayor es el total de la informacion que él posee, tanta menor autoridad ha de tener su opinion : si ella ha de servir de guia, es únicamente en un sentido inverso.

Supóngase, por ejemplo, una cuestion relativa á los salarios ó recompensas por los servicios públicos, la opinion de cualquiera hombre actualmente empleado ó que espera serlo, no solamente no es igual en autoridad, sino que tambien es inferior á la de todo indi-

viduo que carece de interes personal en la cuestion. La autoridad de los interesados no es igual, en el language matemático, á o : es negativa, é inferior á o , en cuanto ella suministra una razon en favor de la opinion contraria.

Supóngase igualmente una cuestion relativa á la reforma del órden judicial, dirigida á hacerla mas espedita, económica, y ménos gravosa : la opinión de un letrado que se enriquece con los vicios del sistema judicial, no es igual á o ; pero en un sentido matemático, es negativo, é inferior á o .

Notemos sin embargo que lo que destruye su autoridad, es que su opinion sigue la misma senda que su interes ; porque si él opinara contra su interes, seria mayor con ello su autoridad. Porqué ? Nace de que teniendo en mas alto grado cuanto constituye las basas de un juicio ilustrado, cuando un hombre de esta clase se manifiesta superior á los intereses personales, la probabilidad en favor de su opinion, todo lo demas igual por otra parte, es comparativamente mayor.

Con arreglo á esta máxima, fundada en la esperiencia, han establecido nuestros tribunales una de las reglas mas razonables y ménos espuestas á excepcion en la forma judicial. La mas débil prueba es el testimonio de un hombre en propio favor suyo; y la mas fuerte es su testimonio contra sí mismo.

¿Qué se hará en virtud de esto? ¿Se escluirán, y no serán oídos aquellos hombres, que por estado poseen los mejores medios de informacion, á causa de que están espuestos al influjo de un interes seductivo? Todo al contrario, es una razon para oírlos con mayor atencion: y cuanto mas capaces son ellos, en virtud de sus relativos conocimientos, para presentar todos los conducentes argumentos, y todas las objeciones directas contra la propuesta providencia, tanto mas fundados estamos para concluir, si no la impugnan mas que con malas razones, que no las hay buenas que alegar contra ella. El recurso á los subterfugios es una confesion de derrota en este caso.

Hemos dicho ademas que para apreciar el

valor de una autoridad, habia que considerar otras dos circunstancias, la *conformidad de los casos*, y la *fidelidad* de los intermedios. Lo cual exige corta explicacion.

Con relacion á la *conformidad*, es claro que no podemos juzgar de ella por medio de ninguna regla general. Cada caso requiere un particular exámen, y una circunstanciada comparacion para estimar las semejanzas y diferencias entre la materia inmediata que se ventila y la pasada á que la autoridad se refiere. Me ciño á notar que este exámen facilitará con frecuencia el mas seguro medio para arruinar el sofisma de la autoridad. Cuanto mas bien se consideren las circunstancias, tanto mas se hallará que las que servian de fundamento á la opinion alegada no se asemejan á las actualmente existentes; y el guiarse por la autoridad, es á menudo hacer lo contrario de lo que se cree imitar.

Tocante á la *fidelidad* de los intermedios por cuyo conducto se ha transmitido la opinion, no hacemos mencion de esta circunstancia mas que para recordarla. No hay ne-

cesidad de probar la importancia suya; pues ¿quien puede ignorar por cuantas causas se vicia ó desfigura la *relacion* de una opinion al pasar por diferentes canales? Al alejarse la fuerza de la autoridad de su fuente, va disminuyéndose del mismo modo que en el caso de un testimonio jurídico.

II. Refutacion de este sofisma.

Llevamos visto que hay casos en que la autoridad forma una razonable basa de decision.

Cualquiera que sea la materia controvertida, no hay sofisma ninguno en citar opiniones, y reunir documentos ó hechos, cuando se lleva en ello la mira de presentar una mas completa instruccion. No se reproducen estas citas y documentos como si hicieran autoridad por sí mismos; ni se reputan como revestidos de un valor independiente del de los argumentos que pueden deducirse de ellos; sino que son los materiales del pensamiento.

Si se trata de una materia agena de la competencia de los que están llamados á decidir,

de una materia perteneciente á una profesion , no hay sofisma ninguno en referirse á la opinion de los *espertos*, únicos jueces capaces. No es posible proceder de otro modo en los casos concernientes á la medicina, química, astronomía, artes liberales ó mecánicas, diversos ramos del arte militar, etc.

Pero hay sofisma, cuando en una asamblea política, competente para formar un juicio ilustrado, se recurre á la autoridad para escluir todo argumento específico, ó como si hiciera por si misma una legítima basa de decision.

Llega el sofisma á su mas superior grado en el caso en que la autoridad que quieren dar como jurídica, no es otra mas que la opinion de una clase de personas que, por su estado mismo, están bajo el influjo de un interes seductivo opuesto al del público : y es destruir la máxima de todos los tribunales, los cuales permiten la recusacion de un juez, cuando él tiene un interes personal en la causa.

En toda cuestion concerniente á la conve-

niencia de una ley ó introducida práctica, el que quiere que se decida por autoridad, ha de admitir una ú otra de estas dos proposiciones : 1º Que la máxima de utilidad, es decir, el influjo de un acto sobre la felicidad de la generacion presente, no es la regla que ha de servir de norma; ó 2º que la práctica de los tiempos antiguos, ú opinion de ciertas personas, han de considerarse como pruebas concluyentes que eximan de discurrir.

Si él admite la primera proposicion de estas, como hombre público, va contra el interes comun, convierte la potestad que él ha recibido contra los que se la diéron, y prueba que triunfa un interes privado del general en su ánimo.

Si admite la segunda, se declara por incapaz de racionar, y juzgar por sí mismo, y se pone bajo la tutela de los que él contempla como directores suyos. Docilidad loable por parte de aquellos sugetos, que, no pudiendo instruirse, obran cuerdamente en atenerse al juicio de los mas hábiles; pero ignominiosa y aun reprehensible sumision

por parte de los que abrazaron voluntariamente la carrera pública, y que, para proporcionarse los necesarios informes, bástales el quererlo.

El que, con motivo de una ley propuesta, quiere referirlo todo á la autoridad, no disimula el concepto que él tiene formado de sus oyentes. Créelos incapaces de formar un juicio por pruebas directas; — y si se hallan dispuestos á sujetarse á este insulto ¿no podemos presumir que conocen la justicia de él?

Parece desde luego que esta reconocida inferioridad habria de tener por inseparable compañera la modestia ó aun la humildad; pero si miramos en ello de mas cerca, veremos que los mas celosos de la autoridad de opinion fuéron los mas intolerantes siempre. No son incompatibles la arrogancia y bajeza de ánimo; por el contrario, no hay disposiciones que mejor concuerden entre sí. El que se humilla delante de un superior, se propone ciertamente resarcirse de ello con la sumision que él impone á los otros. Su ánimo

es infundir en el alma de los hombres una debilidad análoga á la física de la infancia, para conducirlos por medio de andadores. Los mas libres meditadores, y aquellos otros acusados de mas aferrados en sus opiniones, se manifiestan, cuando los contradicen, ménos irascibles é inquietos que estas especies de devotos políticos, que, habiendo renunciado á la facultad del exámen, no quieren acordarla á nadie. En su dictámen, la apelacion á la razon es una odiosa temeridad; y el presentar ó pedir argumentos, es una presuncion intolerable.

¿De qué proviene esta violencia? Únicamente de que no pudiendo unos cuerpos interesados en los abusos justificarlos con la regla de utilidad, recurren á este sofisma de la autoridad, que no suministra ningun *criterio* para hacer una clara distincion entre el bien y el mal, que presta su apoyo á todo, tanto á los mas saludables institutos como á los mas perniciosos, tanto á las mejores leyes como á las mas perjudiciales. Déjeseles llegar á persuadir que la autoridad es el único

norte que ha de seguirse en materias de moral, legislación, y religion; con ello no temen ser turbados en la posesion de los abusos; todo quedará en su actual estado; y no habrá ya recurso ninguno á la utilidad general.

Se sostiene por medio de la autoridad tantos siglos^m hace los sistemas mas discordantes, y las opiniones mas monstruosas; las religiones de Brama, Foe, y Mahoma, no tienen otro apoyo; y si la autoridad tiene una fuerza imprescriptible, no tiene el género humano en aquellas vastas regiones esperanza ninguna de salir de sus tinieblas jamas.

La obra maestra sobre este particular fué la de crear la opinion de una autoridad infalible. Estaba perdida con semejante instrumento la libertad del género humano. Un hombre, obscuro hasta entónces, tuvo el valor casi incomprensible de apelar á la razon contra todo su siglo; reclamó la libertad de la imprenta, y obró una revolucion en la Europa. Puede verse en los escritos de Bos-

suet y Arnauld con que elocuencia, y arte defendieron ellos este sofisma de la autoridad contra los protestantes; y en las respuestas de Claudio y Bayle, como establecieron de un modo victorioso la mas bella prerogativa del hombre, la de consultar su razon.

Se rompiéron por una consecuencia del impulso dado al pensamiento las cadenas de la autoridad de Aristóteles y Platon. Destruyó Bacon la supremacia de los antiguos en las materias de filosofía natural; puso fuera de la cuna al hombre, y le enseñó á andar solo. Locke se atrevió á valerse de la misma lógica, y compuso una nueva historia del entendimiento humano. Pero aunque estos hombres insignes tenian que impugnar unas preocupaciones dominantes, no tenian que luchar contra adversos intereses por parte de los gobiernos: por lo que la potestad temporal permaneció neutral en esta controversia.

El famoso Harvey que se ha ilustrado con el descubrimiento de la circulacion de la sangre, dejó estampado en sus escritos

que por haber despreciado la autoridad de los antiguos, le miráron como á un temerario novador, y le consultáron mucho ménos que ántes.

Todo ha mudado mucho : la autoridad ha perdido su dominacion en la física, astronomía, y química; y los grandes nombres no hacen las veces de la razon. La medicina fué la última ciencia sometida á este yugo ; pero ella conoció el absurdo suyo y casi han desaparecido los médicos de Moliere.

Abramos los antiguos autores de jurisprudencia, y los comentadores de Justiniano. ¿ Qué hallamos en estas enormes compilaciones? poquísimos argumentos y muchas citas. Todos ellos siguen un mismo plan ; A propone algunas vagas conjeturas ; B no deja de copiarlas ántes de añadirles las propias suyas ; y C no nos da su opinion mas que despues de haber referido cuanto A y B dijéron. Los que siguen, se encargan siempre de cuanto precede , y va aumentándose la masa de la erudicion como la de un alud (1).

(1) Podemos aplicarles lo que Voltaire, en el

Réstanos todavía esplanar algunas consideraciones importantes sobre este sofisma de la autoridad; pero pertenecen ellas mas particularmente á la *autoridad de los antepasados*. Es una *especie* comprendida en el *género*. Tiene tanto ascendiente el sofisma bajo esta forma, que exige un exámen separado.



CAPITULO II.

Culto de los antepasados, ó argumento al modo chino.

ESTE argumento consiste en desechar la propuesta providencia, como contraria á la opinion de los hombres que en tiempos pasados habitáron en el mismo pais : opinion

Templo del Gusto, pone en boca de los eruditos de profesion.

Pour nous , messieurs , nous avons l'habitude

De rédiger au long de point en point

Ce qu'on pensa , mais nous ne pensons point.

que se recoge tanto de los términos formales de algun distinguido escritor de aquellos tiempos, como de las leyes é institutos que entónces existian.

Nuestros sabios antepasados — la sabiduria de nuestros mayores — el sano juicio de los antiguos tiempos — la venerable antigüedad : estas son las palabras dominantes de las proposiciones dirigidas á desechar una providencia propuesta, por la sola razon de que ella se aparta de los antiguos usos. « No hemos venido al mundo, decia Balzac, para establecer leyes, sino para obedecer á las que hemos hallado, y contentarnos con la sabiduria de nuestros padres, como con su tierra y sol. »

Este sofisma presenta un palpable ejemplo de dos máximas contradictorias, reunidas en las mismas cabezas, bajo el influjo conciliativo de la *práctica*, esto es, de la preocupacion.

En efecto, este sofisma, tan poderoso en materias legales, está en formal oposicion con una máxima universalmente recibida en

los demas ramos de la ciencia humana; máxima á la que somos deudores de todos nuestros progresos, y de cuanto hay de razonable en la conducta de los hombres.

La esperiencia es la madre de la ciencia; es esta una de aquellas máximas que los siglos se han transmitido unos á otros, y que pasarán de la presente edad á las venideras.

No, dice el sofisma, la verdadera madre de la ciencia no es la *esperiencia*, sino la *in-esperiencia*.

Un absurdo tan manifiesto se refuta por sí mismo. Examinemos á que causa puede atribuirse el ascendiente que el conserva en legislacion.

1º Error de language. Una idea falsa ha producido una espresion incorrecta; y volviéndose familiar la espresion, ha perpetuado el error.

Se ha dicho todo en favor del sofisma, cuando se ha dicho el *tiempo viejo*: y lo que se llama el tiempo viejo, es en efecto lo que habria de llamarse el *tiempo jóven*.

El de mayor edad, entre individuos contemporáneos coloca los en igual situacion,

posee naturalmente un mayor caudal de experiencia; pero sucede de muy diverso modo entre dos generaciones, pues la que precede no puede tener tanta experiencia como la que sigue.

El dar á las anteriores edades el nombre *tiempo viejo*, es dar el de viejo á un niño de cuna.

Luego la sabiduría de este supuesto tiempo viejo no es la de las canas, sino la de la infancia (1).

2º Segunda causa de la ilusion. Preocupacion en favor de los muertos.

Sabido es que esta preocupacion contribuyó mas que ninguna otra cosa, en los tiempos de la primitiva ignorancia, á lo que lleva

(1) No queremos negar que entre los antiguos hay habido hombres eminentes por su ingenio; se han debido á ellos sucesivamente todos los progresos de la especie humana: pero no pudo aplicarse su talento mas que á las ideas entóuces recibidas, ni cultivarse mas que á proporcion de los medios existentes; y él no puede hacer autoridad en un estado de cosas que no se asemeja en nada á aquel.

el nombre de *idolatria*. Se volviéron dioses fácilmente los muertos; invocólos la superstición, la que entabló correspondencia con ellos, aplicó virtudes sobrenaturales á sus reliquias, y fué á los sepulcros en busca de huesos para ofrecerlos al culto del pueblo.

Si han cesado estos crasos errores del pueblo, no está destruida la preocupacion misma que les dió su origen. *De mortuis nil nisi bonum*. La razon dicta que el atacar á un ser viviente es ofender á un ser sensible; y que el atacar á un muerto, es no hacerle mal ninguno. El proverbio, por mas absurdo que sea, no por ello deja de repetirse como una máxima de cordialidad y moral.

Esta preocupacion en favor de los muertos está fundada mas principalmente en que un hombre que no existe ya, carece ya de rivales. Si él se ha distinguido por su ingenio, los que no levantáron nunca el grito á favor suyo, y hasta sus adversarios, mudan repentinamente de lenguaje, aparentan, al elogiarle, trazas de justicia y equidad que no les cuestan nada, y con ello satisfacen á aquella

maligna pasion de la que tan bien se dijo :

Triste amante de los muertos, odia á los vivos.

Efectivamente, la envidia no ensalza á los unos mas que para deprimir á los otros ; no quiere mas que desalentar los generosos esfuerzos, representando una gradual degeneracion en el género humano ; y substituyendo, cuanto le es posible, á unas esperanzas que animan, pesares que humillan.

Aquellos mismos sugetos que bajo el nombre de sabiduría de los antepasados dan elogios á unas ignorantes é inespertas generaciones, no hablan jamas de la generacion presente, es decir, de la masa del pueblo, mas que con el mas profundo menosprecio.

Miéntras que ellos se ciñen á estas declamaciones generales, y que colocan en dos distintos grupos, de una parte á nuestros sabios antepasados, y de otra al ignorante y estúpido pueblo de nuestros dias, hay posibilidad de engañar hasta un cierto grado.

Pero asígnese un tiempo positivo para esta época de superior sabiduría, tómenla en el

reinado de los pasados que quieran, y comparen clase por clase á los hombres de aquel tiempo con los del nuestro, la superioridad habrá de pertenecer necesariamente á los que poseyeron mas medios de instruccion. Si subimos á una época anterior á la imprenta, aun hallarémos que las clases ínfimas de nuestra era sobrepujan á las elevadas de los tiempos pasados.

Tomemos, por ejemplo, los diez primeros años del reinado de Enrique VIII. Era entón-ces la cámara de los pares sin contradiccion la mas ilustrada parte de la nacion; y es una cosa de hecho que muchos lores seculares no sabian leer. Pero acordémosles á todos ellos el conocimiento de este arte; y ¿qué hubieran hecho de él con respecto á la ciencia política? ni en qué libros hubieran podido beber los elementos de ella? La economía política, leyes penales, derecho eclesiástico, y el internacional, bien léjos de existir como ciencias, tenian escasamente un nombre que los designase. Lo que se podia tomar en las obras de Aristóteles ó Ciceron, no era apli-

cable á los tiempos modernos: y por otra parte, estas fuentes de ciencia ó de pretensa ciencia, no eran accesibles mas que á los eruditos. No se componia la historia de Inglaterra mas que de crónicas estériles, y de una seca nomenclatura de tratados, sitios, batallas, fundaciones de conventos y abadías, ceremonias, fiestas, y justicias, sin especificacion ninguna sobre las causas, espíritu, y verdadero estado del pueblo.

Pasemos al reinado de Jacobo I, célebre por su saber y elocuencia. Sus libros sobre apariciones, brujas, diablos, operaciones y diferentes virtudes de ellos, prueban que eran ménos el patrimonio de los hombres mas elevados, que el del pueblo. La única prerogativa de este monarca, el Salomon de su tiempo, era la de atormentar y quemar á los que tenian la desgracia de no conocer tan bien como él la esencia de la naturaleza divina.

En el reinado de Cárlos II, aun despues que Bacon hubo trazado el plan de la sana filosofía ¿no se vió en el primer juzgado un

jurisconsulto, reputado todavía actualmente como el corifeo de la legislación inglesa, el juez Hale, que no sabia definir, como el mismo lo dice, lo que era *hurto*, pero que sabia muy grandemente lo que era *maleficio*, y que condenaba á los hombres por ámbos delitos á muerte, en medio de las aclamaciones universales de los doctos é ignorantes de aquella bella edad?

La liturgia de los católicos contiene, bajo el nombre de exorcismo, una especie de forma judicial para espeler los diablos que se han apoderado del cuerpo humano, en el bien entendido que esta operacion no podia salir acertada mas que en las manos de un operador debidamente privilegiado.

En nuestros dias, hemos conseguido proporcionarnos una entera seguridad contra todas las potestades infernales, por un medio mas sencillo y ménos dispendioso; y desde que supo leer el pueblo y se imprimiéron diarios, huyéron, para no volver nunca, los duendes, brujas, y aparecidos. Se han ren-

dido al mismo talisman mil especies de supersticiones que se derivaban de aquella, formadas todas para degradar la razon, y llenar de pavores la vida humana; y apénas se comprende hoy dia como estas absurdas opiniones pudieron hallar abrigo otras veces, no solamente en el pueblo, sino tambien entre sus conductores temporales y espirituales.

Si es cosa ridícula el alabar la sabiduría de los tiempos antiguos, no lo es ménos el celebrar las virtudes suyas. Nuestros antepasados nos fuéron inferiores en integridad como en todo lo demas. Quanto mas miramos hácia atras, tantos mas abusos hallamos en la religion y gobierno: y la violencia de estos abusos ha producido los grados comparativos de reforma de que tan ufanos estamos. Fué necesario comenzar saliendo de la esclavitud, que era la suerte de las nueve décimas partes del género humano. Escójase en las anteriores épocas la que mas se quiera; y ninguna de ellas presenta un estado de cosas cuyo total restablecimiento pudiera apetecerse por un hombre sensato.

Nos dejamos entusiasmar por algunos admirables rasgos, y bellas índoles; pero somos el juguete de una ilusión de óptica histórica. Parece que estos admirables rasgos, y bellas índoles, se colocan todos juntos para darnos una falsa idea de su número y contigüedad; así como desde léjos creemos ver una espesa selva en donde no hallamos, al acercarnos, mas que árboles dispersados á una grande distancia.

Pero ¿es necesario pues obrar y discurrir como si careciéramos de antepasados? ¿Ha de tenerse en nada cuanto hicieron y pensaron ellos? ¿Hemos de menospreciar todos sus ejemplos, y considerarnos como si estuviéramos en el siguiente día de la creación?

Este modo de discurrir seria mas absurdo y peligroso todavía que el que voy refutando. Nuestros mayores fuéron lo que nosotros, conociéron los males, y buscáron los remedios de ellos; su práctica compone una gran parte de nuestra esperiencia; cuanto bueno halláron ellos en toda especie, es patrimonio nuestro; y con mas particularidad las buenas

leyes que adquieren al inveterarse un nuevo mérito, el de estar mejor unidas con las costumbres y hábitos nacionales, y tener hecha enteramente su prueba. Pero en las anteriores edades como en la nuestra, y mas todavía que en la nuestra, cuantos tenian en sus manos el poder, se ocupaban mas en su personal interes que en el público; y no hallaban un poderoso freno en una opinion ilustrada. Las causas de abuso y corrupcion eran las mismas, y el antídoto era mucho mas débil.

Los materiales útiles que los tiempos antiguos suministran, no son las opiniones, sino los hechos. La instruccion que puede sacarse de estos, es independiente de la sabiduría de las opiniones; y aun entre ellas, las mas locas son quizá las mas instructivas. Una opinion insensata conduce á insensatos procederes; y los desastros que resultan de esto engendran los mas saludables avisos.

La locura pues de nuestros antepasados es mas instructiva que su sabiduría para nosotros; y sin embargo no á la locura, sino á la

sabiduría sua, nos remiten para nuestra instruccion los pretensos sabios de nuestro tiempo.

Pero aun suponiendo que nuestros mayores fuesen tan buenos jueces de sus intereses como lo somos de los nuestros ¿ se deduce de ello que su opinion haya de hacer autoridad para nosotros? No, supuesto que ella no estaba formada sobre el estado de los hechos actuales, y que cuando nuestros antepasados establecieron leyes para sí mismos, no pudieron imaginar cuales serian las circunstancias en que nos hallásemos colocados. El conocimiento de los hechos es el primer fundamento de un buen juicio; y carecen de semejante fundamento cuantas inducciones quieren sacarse de la autoridad. El querer guiarse por las opiniones de otro siglo, seria hacer como un viagero, que, para ir de Paris á Roma, gustara mas de fiarse en un itinerario del siglo duodécimo, que en el mas novísimo libro de postas.



CAPITULO III.

Sofisma del veto universal.

No hay antecedente.

EL argumento consiste en alegar contra una propuesta providencia que ella es nueva, y que en la materia de que se trata, no hay antecedente ninguno ni ejemplar que pueda servir de norte.

Semejante observacion, tan léjos de ser condenable en sí misma, es por el contrario de una suma utilidad; sirve ella para llamar la atencion hácia la materia, y recordar á la Asamblea todas las precauciones necesarias cuando se echa por un camino todavia no trillado. « Considerad maduramente lo que se os propone; no hay antecedente que os sirva de norma; vais á hacer una esperiencia; haced uso de vuestro juicio. »

¿Cual es pues el sentido en que esta observacion se coloca entre los sofismas? Es cuando intentan emplearla como una sufi-

ciente razon para desechar la providencia que tiene este carácter de novedad.

Es un ramo del precedente sofisma. Se dice por el uno : « Queremos conservar cuanto nuestros antepasados establecieron : » y por este : « Rehusamos hacer lo que nuestros antepasados no hicieron. »

Es claro que reducida esta objecion á sí misma, no tiene nada de comun con el mérito ó demérito de la providencia; y ella concluye desechándola sin exámen. Con semejante argumento, se hubiera desechado cuanto se hizo hasta ahora; y se condenaria del mismo modo cuanto se hiciera en lo sucesivo. ¿Puede ser buena en la política, y legislativa, una máxima que seria fatal á todos los progresos del espíritu humano en todas las artes y ciencias?

« Pero lo que nos mueve á condenar una providencia que no tiene antecedente, dirá un sutil hablador, es que es de presumir que si ella hubiera sido buena, la hubieran presentado ya. Tiene ella contra sí la novedad, á causa de que no hubieran espe-

rado hasta ahora para hallar lo que es realmente útil. »

No hay cosa ninguna mas débil, y ni aun mas falsa que semejante presuncion. ¿Cuantos obstáculos, tanto políticos como naturales, que pudieron impedir que la providencia, aunque muy conveniente en sí misma, fuese presentada al legislador?

1º Si, por mas buena que ella es para el interes general, no concuerda con los intereses privados ó preocupaciones de los que gobiernan, bien léjos de estrañar que no la hayan propuesto mas pronto, habria motivo para asombrarnos de que la providencia osase por último manifestarse. ¿Hay necesidad de preguntar, por ejemplo, porqué se ha sufrido por tanto tiempo el comercio de Negros? ¿No hemos de admirarnos, por el contrario, de que á pesar de tantos intereses opuestos, se haya solicitado su supresion con una perseverancia infatigable, y triunfante finalmente ?

2º Si la propuesta providencia pertenece al número de las que suponen un cierto ade-

lantamiento en las luces públicas, ó un particular grado de ciencia, aplicacion y talento, basta esta circunstancia para dar razon porque se presenta ella tan tarde. La capacidad del espíritu humano se estiende por medio de todos sus descubrimientos, y cuanta mayor ciencia ó ingenio son necesarios para el complemento de un objeto, tanto ménos probable es que hayan podido conseguirlo en una época pasada.

El vuelo del ingenio ha hallado mas trabas en la legislacion que en las demas ciencias; esta admirable materia seria muy digna de tratarse, pero nos conduciria muy adelante. Seria necesario mostrar que á cada paso tuvo que luchar el espíritu humano, con desiguales fuerzas, contra el despotismo por una parte y las preocupaciones religiosas por otra; y que los letrados fuéron en general los mayores enemigos suyos; moviéndolos incesantemente su particular interes á oponerse al establecimiento de un sistema claro y preciso, uniforme y cierto, por la misma razon que los obreros se oponen á la invencion de las má-

quinas que abrevian el trabajo ; y hacen menos caras las manos.



CAPITULO IV.

El miedo de la innovacion.

EL sofisma precedente se dirige á desechar toda nueva providencia como superflua ; y este añade á ello la idea de peligro. *Mudanza* es un término neutro , es decir, que encierra bien ni mal, y que espresa un hecho simplemente. *Innovacion* es una voz vituperable, que ademas de la idea de mudanza, presenta al ánimo el anticipado juicio de que estotra de que se trata encierra un mal ó peligro. Quanto mas accesibles somos á las impresiones que resultan del language vulgar, tanto mas dispuestos estamos á dar abrigo á este sofisma ; innovacion se vuelve sinónimo de trastorno y anarquía ; la imaginacion invoca espectros ; y no puede obrar ya la razon.

El esponer la naturaleza de este sofisma , es refutarle.

Si la sola novedad de una providencia es un motivo para condenarla , este mismo motivo hubiera debido hacer condenar cuanto existe. El decir que una cosa es mala á causa de ser nueva , es decir que todas las cosas son malas , en el principio suyo á lo ménos , pues cuanto es antiguo fué nuevo : y cuanto es *establecimiento* , fué *innovacion*.

Si abrazamos este pretendido argumento , caemos mil veces por dia en contradiccion con nosotros mismos. Tenemos el parlamento por necesario para la conservacion de la libertad ; pero en el reinado de Enrique III hubiéramos condenado la creacion de los comunes. Profesamos sumo celo en favor de la reforma ; pero la hubiéramos impugnado con todas nuestras fuerzas en tiempo de Isabel. Creemos que la Inglaterra debió su salud á la revolucion que puso en el trono Guillermo III ; pero hubiéramos defendido con ardor la detestable causa de Jacobo II , etc., etc.

Conviene advertir sin embargo que este

sofisma no es falso bajo todos los aspectos; porque en las mas de las mudanzas hay un mal cierto que es necesario distinguir.

Las cosas ya establecidas caminan, por decirlo así, de sí mismas; y no las mudan sin un cierto trabajo. Una nueva ley no puede ménos de encontrar alguna resistencia en aquellos que se gobiernan por el hábito únicamente; de ello han de resultar varios choques de opinion, y segun la naturaleza de la cosa, una especie de agitacion política, que turba por un momento una aparente armonía, y puede llegar hasta el grado de engendrar enconos personales. No hay mudanza que no cueste algun trabajo á los que ella impone nuevas obligaciones, y llama á salir de su rutina.

Hay con frecuencia un mal ulterior y mas grave. La providencia, buena en su totalidad para el público, puede causar perjuicio á algun interes privado, actual ó contingente, y á varias satisfacciones ó esperanzas. Este es particularmente el caso de cuanto va dirigido á reformar abusos.

Si la providencia no contiene una compensacion, ó es incompleta la compensacion, esto solo es un motivo muy legitimo, sino para desecharla, para añadirle un suficiente resarcimiento á lo ménos. Un argumento tomado en esta fuente no se parece al sofisma en nada (1).

Pero cuando la propuesta reforma es tal que uno se avergonzaria de quejarse de ella, y que el abuso combatido es tan irritante que nadie osaria defenderle á cara descubierta ¿qué otro recurso puede tenerse mas que el grito vulgar de la innovacion? Es la contraseña de cuantos tienen que salvar algun interes clandestino, y de los pusilánimes que, por falta de reflexion, están imbuidos ya contra cuanto lleva este nombre réprobo.

Entre las anécdotas del foro, se conoce el rasgo de un procurador, quien, para defender de una falsa obligacion á su cliente, le aconsejó que hiciera un finiquito falso.

Así es como en vez de refutar el sofisma

(1) Véase Teoria de las penas y recompensas.

de que se trata, se le ha opuesto á veces un contrasofisma. « El tiempo mismo es un gran innovador. La mudanza propuesta no es una innovacion: por el contrario, no tiene ella mas objeto que el de impedir la mudanza, ó restablecer las cosas como ellas estaban. En una palabra, no es innovacion, sino restauracion del primitivo estado. »

Este contrasofisma no es tan peligroso como el precedente; pero no por ello deja de ser un sofisma, 1º porque él no presenta ningun argumento específico sobre el mérito de la propuesta providencia; 2º porque encierra una especie de concesion, que contemporiza con el sofisma opuesto y le patrocina, admitiendo que si la providencia fuera una innovacion, mereceria desecharse por solo este título.

Cuanto se alega, es que resultará un mal de la providencia; — ¿y porqué? porque es *nueva*. Pero, si este es un argumento, es igualmente aplicable á todas las providencias pasadas, presentes, y futuras, á cuanto se ha hecho, y puede hacerse en todos los

tiempos y lugares. Este propósito puede pasar por ignorancia en una boca vulgar; pero es necesidad ó hipocresía por parte de un político.

He olvidado el nombre de aquel mágico que, por medio del simple toque de su varilla, obligaba á los endemoniados á confesar la verdad, y declarar el nombre del demonio con quien ellos habian hecho un pacto.

¡Qué curiosos descubrimientos haria esta varilla en poder de un miembro de una asamblea política (1)!

(1) No puede dudarse que la hipocresía tiene mucha parte en el terror de la innovacion: es el grito del interes personal, cuando él se halla opuesto al del público. Pero despues de las infinitas desgracias de una revolucion que habia abierto la mas bella carrera á la esperanza, debemos ser algo indulgentes con los que se desconfian de las promesas, y que han hermanado las ideas de innovacion y peligro. No puedo ménos de remitirlos á otra obra de M. Bentham, en que ha espuesto los cómputos que deben hacerse ántes de innovar en las leyes, y todos los respetos debidos á los institutos existentes. Si él impugna el miedo de la innovacion, es despues de

CAPITULO V.

Sofisma de las leyes irrevocables, ó sofisma de los que encadenan á los venideros.

I. Observaciones generales.

CONSIDERADO este sofisma en su influjo sobre la desgracia de los hombres y en el número de aquellos cuya suerte él menoscaba, es infinitamente superior en la escala de la importancia. No obra solo y por sí mismo, sino que reúne otros muchos, y tiene una acción de fuerza compuesta. Se aplica á esta materia lo que llevamos dicho del culto idólatrico de los antepasados; porque efectivamente la doctrina de la perpetuidad de una ley es este mismo sofisma llevado al superior grado de fuerza imaginable.

El presente sofisma penetró, mas ó ménos, en todas las legislaciones; pero estableció su mas absoluto imperio entre las naciones del

haber impugnado los descuidos y extravios de los novadores. Véase *Tratados de legislacion*.

Oriente; y las tiene en un estado de esclavitud del que apénas se concibe como podrán salir.

No es en comparacion suya lo que nos queda en Europa mas que una sombra; esta sin embargo, hasta que se disipe, servirá siempre de pretesto para conservar unas instituciones perjudiciales, y desechar toda necesaria mejora; embarazará á los hombres pusilánimes; y facilitará un medio mas á los que intentan engañarlos.

Cuando se considera lo que la razon ha hecho en nuestras diversas regiones, y lo que le resta por hacer, se halla una imágen de ello en aquellos seres medio nacidos que no han acabado sus metamorfósis. Muéstrase ya la cabeza fuera de la crisálida, se desprenden del estuche las alas; pero todavía se ve toda la armazon de la prision en que estaban encerrados.

¿Los que encadenáron á los venideros por medio de leyes irrevocables previéron los males de que ellos serian autores? No lo pienso; podemos justificarlos con ayuda de un

error de intencion; pero semejante excusa no es aplicable á los que, despues de la experiencia, quieren prolongar la esclavitud.

Division de la materia.

Este capítulo presenta dos especies de sofismas.

1º Sofisma de las leyes irrevocables.

2º Sofisma de los votos.

Ambos han de considerarse juntamente; es uno mismo el objeto suyo; y la diferencia consiste únicamente en el medio.

Los primeros fundan la perpetuidad de las leyes sobre la idea de un contrato; y los segundos recurren al auxilio de una potestad sobrenatural, que ellos hacen intervenir como garante del empeño.

Sofisma de las leyes irrevocables.

Habiéndose propuesto una ley (no importa cual) en la asamblea legislativa, y llevando ella mira de corregir una viciosa institucion ó abuso de cualquiera naturaleza, el sofisma consiste en desecharla bajo esta forma de

argumento : « Desecho esta ley , no porque es mala , pues no me tomo la libertad de examinarla ; sino porque es contraria á una ley , que nuestros predecesores declararon por irrevocable . Sigo la máxima de que el pasado legislador tuvo facultad para atar las manos al legislador futuro ; que el actual ha de considerarse como absolutamente privado de su potestad con respecto á este ramo legislativo ; y que si él se atreviera á ejercerla , el acto dimanado de ello no seria obligatorio para los súbditos , quienes , en semejante caso , deben adherirse á la voluntad del soberano muerto , en oposicion á la del vivo . »

Por poco que se reflexione en esto , se comprenderá bien presto que este profundo respeto á los muertos , á los que ya no podemos hacer bien ni mal , no es mas que un vano pretesto cuando le oponen al bien estar de la generacion actual , y que este pretesto encubre algun otro designio .

Contemplemos desde luego la cuestion bajo el aspecto de la utilidad .

El soberano actual, en todos los periodos supuestos, tiene todos los medios de ilustrarse sobre las circunstancias que pueden exigir tal ó cual ley.

Con respecto á lo venidero, falta mucho para que él tenga los mismos medios de informacion; pues únicamente por conjetura, y una vaga conformidad, le es posible formar juicio sobre lo que las circunstancias podrán exigir dentro de diez ó veinte años; pero ¿qué es este juicio en órden á una mas remota época?

¡Para todo este tiempo futuro en el que hay tan poca cabida para la prevision, he aquí transferido el gobierno de los que tendrán todos los medios posibles de obrar bien, á los que estuviéron en la incapacidad de conocer algo en ello!

¡Nosotros, los hombres del siglo décimo nono, en vez de consultar nuestros propios intereses, nos dejaremos guiar ciegamente por los hombres del décimo octavo!

¡Nosotros, que poseemos el conocimiento de los hechos, y todos los medios de formar

un juicio ilustrado sobre el objeto de que se trata, nos someterémos á la decision de una clase de hombres que no pudiéron tener ninguno de los conocimientos relativos !

¡ Nosotros, que tenemos un siglo entero de experiencia mas que nuestros antepasados, renunciaremos á esta ventaja, y nos pondremos sin fundamento ninguno bajo la autoridad de estos mismos antepasados, quienes, con esta experiencia de ménos, no tuviéron ninguna superioridad de otra especie para compensar semejante falta !

Concedamos, si se quiere, que ellos nos fuéron superiores en inteligencia é ingenio ¿síguese de ello que hayan de ser los árbitros de nuestra suerte ? ¿ Poseyéron otra prenda no ménos necesaria para gobernarnos, cuando ya no existen ? ¿ Es posible suponerles un celo igual por nuestros intereses ? ¿ No se ocupáron mas en su bienestar que en el nuestro ? ¿ Fuéron tan amantes de la presente generacion como lo es ella de sí misma ?

Estos son sin embargo los absurdos que es menester tragarse en semejante sistema.

Es menester que creamos en la cordial ansiedad de estos predecesores en favor de la felicidad de las venideras edades ; en la superior inteligencia , é infinita prevision suya ; y en que ellos pudiéron juzgar mejor que nosotros de nuestros intereses, sin conocer las circunstancias en que nos hallaríamos colocados.

No parece cosa posible el negarse á la evidencia de estas razones ; y sin embargo la supuesta superioridad de nuestros antepasados , y atencion suya al bienestar de sus amados venideros , sirven de fundamento al argumento de nuestros sabios, para atar las manos de nuestros legisladores , y convertirnos á nosotros en perpetuos pupilos que han de dejar guiarse siempre por estos venerables tutores , y no pensar nunca por sí mismos.

Pero si los hombres del siglo 18° pudiéron establecer leyes irrevocables , tienen igual derecho sucesivamente los del 19° ; pues no hay razon para acordar á los unos lo que se negaria á los otros. Y ¿ cual es la consecuencia de ello ? que se llega á un periodo, en el que enteramente anticipada la obra de la legislacion,

no puede ejercitarse ya sobre nada; todo está arreglado y determinado de antemano por unos legisladores, á quienes nuestras actuales urgencias y negocios presentes son mas agenos que á los mas remotos habitantes de la tierra.

Esta ley irrevocable, buena ó mala en la época en que la establecieron, se vuelve funesta en lo sucesivo; no hay remedio ya, y carga sobre cuantas generaciones se siguen.

El despotismo, aunque fuera el de Calígula ó Neron, no puede producir jamas tan perniciosos efectos como una ley irrevocable. El temor, capricho, benevolencia misma (porque no hay tirano que no tenga sus momentos de ella) pueden inducir al tirano vivo á revocar algunas leyes opresivas; pero ¿qué puede el muerto tirano ni como será accesible en su sepulcro?

Nótese que este sofisma, á la manera de los demas instrumentos de dolo, no puede emplearse jamas sino en defensa de malas leyes; porque si la ley es buena, la sostiene su propia utilidad; pues siendo fuerte por sí

misma, no le es necesario el apoyo de los errores y mentiras.

Pero ¿es posible el imponer la sujecion de una ley perpetua á millones de hombres vivos, en nombre de un soberano que ya no existe, y de una legislacion cuyos miembros todos han desaparecido de la tierra? ¿No es una suma inverisimilitud, un sistema de servidumbre, en que los vivos son los esclavos, y los muertos los tiranos?

Si puede sostenerse semejante sistema, es cosa clara que no es por medio de la violencia, supuesto que no tienen poder ninguno los muertos; es únicamente por medio de la fuerza de la persuasion, y la de algun argumento que estravia la razon pública; por medio de algun espantajo, presentado como un mal imaginario; y por medio sin duda tambien de la mezcla de alguna verdad, sin lo cual no habria ilusion.

Podemos reducir á dos artículos los medios empleados para dar fuerza á este sistema.

1º *La ley será nula*: esta es la espresion de que se sirven sus antagonistas. La ley será nula,

supuesto que ella es contraria á otra declarada por irrevocable, á otra que miramos como fundamental, y á un derecho que llamamos imprescriptible, etc.

Los que dicen de una ley que *es nula*, no pueden llevar en esto mas que un solo fin, el disponer al pueblo para sublevarse contra ella : tal es el sentido de esta palabra, ó carece de él; tiene una tendencia puramente anárquica. Es un sofisma salido del mismo molde que los *derechos del hombre*, aunque le emplean unos hombres bien diferentes, y que no se proponen aprovecharse de él para trastornar la constitucion del estado.

Si el pueblo ha de considerar la ley como *nula*, no ha de ser ella á sus ojos mas que como un acto tiránico, encubierto con el nombre de ley, un acto injusto y opresivo que sus gefes no han tenido derecho de ejercer; y ha de mirarla como la orden de un bandolero al que obedecemos cuando somos los mas débiles, esperando el momento en que podamos desarmarle.

2º El segundo medio para conservar la in-

mutabilidad se saca de la *convencion*, es decir, de una obligacion entre dos ó muchas partes contratantes. La fidelidad en la ejecucion de los contratos es una de las mas sólidas basas de la sociedad; y no puede ménos de ser plausible un argumento deducido de tan inconcusa máxima.

Pero el contrato no es, entre partes interesadas, el *fin*, por sí mismo, sino un *medio* para él; y únicamente en cuanto este fin forma la felicidad comun de las partes contratantes, es apetecible y conforme á la razon la observacion del contrato.

Empecemos considerando las diversas especies de convenios á que han querido aplicar este distintivo de perpetuidad.

1º Los tratados de soberano con soberano, por los que cada uno de ellos se obliga á sí mismo, y á todos sus pueblos.

Pero el dogma de la perpetuidad, con respecto á estos tratados, no produjo jamas inconveniente político ninguno. Por mas perpetuos é irrevocables que se declaran semejantes tratados, las quejas generales se dirigen mas

contra la perniciosa disposicion de ámbos partidos para quebrantarlos, que contra una muy escrupulosa adhesion á la observancia suya.

2º Concesion de privilegios por parte del soberano á todo el comun de sus pueblos en clase de vasallos.

3º Concesion de privilegios por parte del soberano á una cierta porcion de vasallos suyos, que forman cuerpos particulares.

4º Distribucion de poder ó arreglos políticos entre los diferentes ramos que forman la soberanía.

3º Actas de union de diversas soberanias que se reunen bajo un mismo gefe, ó para no formar mas que un estado.

Tómese uno ú otro de estos contratos, y miéntras que resulte de su observancia un efecto total ventajoso para la comunidad, no conviene hacer mudanza ninguna en él. Si, por el contrario, resulta de él un efecto perjudicial en su totalidad, cesa la razon de su observancia, y es preciso hacer en él las mudanzas requeridas por las circunstancias.

Es verdad que visto el sobresalto y peligro

que naturalmente resultan del rompimiento de un contrato en que el príncipe es parte, toda mudanza llevaria los recelos públicos hasta un superior grado, si el mas fuerte de los contratantes lograra con ello alguna ventaja á espensas del débil, ó si no hubiera una perfecta compensacion.

La máxima de la mutabilidad de los contratos no tiene peligro ninguno con tal que de ellos no se separe la obligacion de compensar. Pero se supone aquí, como basa de la operacion, la probidad y no la falta de ella, la veracidad y no la mentira: se supone que el bien público es el objeto real y no el pretesto; que la compensacion es completa y no meramente aparente ó nominal. Si hacemos una suposicion contraria, y partimos de la idea que no merecen confianza ninguna los que gobiernan, no les será ménos fácil el eludir ó quebrantar el contrato, que el dar una compensacion desigual. Si ellos tienen la facultad de ser injustos y la voluntad de serlo, no los contendrá el contrato; no es una seguridad, la única seguridad consiste

en el conocimiento de la union de su interes con el del público.

Aplíquese ahora esta máxima á los casos espresados mas arriba.

1º Los privilegios acordados por el soberano á todos los súbditos suyos.

Si los nuevos privilegios, en la supuesta mudanza, son de un valor igual á los que se derogan, hay compensacion. Si son superiores, hay una patente razon en favor de la providencia; está mudado pero no quebrantado el contrato.

2º Los privilegios concedidos por el soberano á una porcion del comun.

Si los privilegios de que se trata son útiles al pequeño número y perjudiciales á la sociedad en general, no hubieran debido concederse jamas.

No conviene sin embargo revocarlos sin una compensacion tan completa como posible á las partes interesadas. La felicidad suya hace parte de la pública, tanto como la de cualquiera otro igual número de individuos (1).

(1) Teoria de las recompensas, lib, II, cap. 12.

3º Nueva distribución de poderes políticos entre los diferentes ramos que componen la soberanía.

Si la mudanza ha de producir un aumento conocido y real en la felicidad pública, no ha de obrar en clase de obstáculo el anterior arreglo.

No es este un caso de compensacion. Los miembros de la soberanía no son propietarios del poder político; son unos agentes fiduciaris únicamente, y no le poseen mas que en depósito. Cuando se muda la distribución suya, no se les debe cosa ninguna, á título de deuda: pero, según los casos, y para facilitar la operación, puede ser cosa prudente el acordarles un resarcimiento mayor ó menor.

4º Actas de union de soberanías que se reúnen bajo un mismo jefe.

Presenta este caso mas dificultades que los anteriores.

Cuando dos estados (no suponemos mas que dos para no complicar la cuestión) llegan á reunirse bajo el mismo jefe y legislatura,

no dejan de permanecer estraños é independientes todavía bajo ciertos aspectos.

Cuando se hace la reunion de una multitud de hombres que tienen hábitos diferentes, es preciso contar con recíprocos celos; desconfianzas, y sospechas. Si es grande la desigualdad, el estado superior en fuerza y riquezas querrá conservar un influjo proporcionado á sus ventajas; y el inferior ha de temer naturalmente que le hagan llevar una grandísima parte del peso público, ó que le tiranicen en sus prácticas nacionales, religion, leyes civiles, etc.

Si no se hace pacto ninguno, he aquí la mas débil nacion espuesta al peligro de la opresion, á al mal de la inseguridad.

Si se hace un convenio que especifica privilegios, y limita los poderes del estado predominante, estas clausulas restrictivas, por un efecto de las nuevas circunstancias, se vuelven tarde ó temprano otros tantos obstáculos para el bién público, y engendran inconvenientes intolerables á las dos partes interesadas, ó á una ú otra de ellas.

Por fortuna, la duracion misma de la union prepara un remedio á este mal; pues ámbos pueblos, por un efecto del hábito de obedecer al mismo gefe y obrar de comun acuerdo, se asemejan en su modo de pensar é intereses; la esperiencia ha dismiuido cuando ménos sus recíprocos recelos; y no parecen ya tan necesarias las barreras separatorias.

Si, en el momento de la union, hay, en uno ú otro estado de los contratantes, algunos hombres ó cuerpos en posesion de cualquiera privilegio abusivo, se valdrán estos de todos los medios posibles para hacerle reconocer en este solemne acto, y revestirle con el carácter de la perpetuidad.

Cuando se verificó la union entre la Inglaterra y Escocia, los Toris, partidarios del episcopado, no dejaron de aprovecharse de semejante circunstancia para afirmar el triunfo que ellos habian conseguido ya contra los presbiterianos ingleses (1).

En los tratados entre naciones, si la una

(1) Por la *acta de la uniformidad*, pasada en el reinado de Cárlos II.

hace una concesion á la otra, es de estilo, para salvar el pundonor, el dar un aire de reciprocidad á los artículos. Si el objeto fuera, por ejemplo, el de permitir en Inglaterra la introduccion de los vinos de Francia, se estipularia que podrian introducirse recíprocamente los de ámbos paises, pagando iguales derechos.

Los autores de la Union, despues de haber estipulado justísimamente la conservacion de la iglesia presbiteriana en Escocia, para tranquilizar á los cuarenta y cinco miembros Escoceses contra los quinientos y trece Ingleses, procediéron con trazas de candor á estipular mutuamente la conservacion de la iglesia anglicana, para tranquilizar á los quinientos y trece Ingleses contra los cuarenta y cinco Escoceses.

¿Qué temor podia existir para la iglesia anglicana? Ninguno por parte del monarca, muy interesado en la conservacion del episcopado; ni tampoco ninguno por la de los cuarentaycinco Escoceses. Pero los Toris, que dominaban en aquella sazon, temian no do-

minar siempre, y se valiéron de este momentáneo poder para ligar á los venideros por medio de una acta considerada como indisoluble (1).

El objeto de los Escoceses, en el artículo XIX de la acta de Union, era el de conservar sus leyes y forma judicial, y no sujetarse al sistema legal de la Inglaterra. Pero se nota en todo su tenor una continuada atencion en no privar á la Escocia del eventual beneficio de las reformas. Este es el modelo que ha de seguirse; y en semejantes actas, se ha de tratar de proporcionar al mas débil, toda la necesaria seguridad, sin causar perjuicio á sus futuros intereses.

Resumamos. Podrán establecerse leyes per-

(1) Véase Com. de Blackstone, pág. 97, 98.

Le parece tan necesaria la conservacion de ámbas iglesias, que no podria mudarse, dice, la liturgia de una ú otra, sin esponer la Union misma a un gran peligro. Si por ejemplo quisieran suprimir en la liturgia inglesa el artículo de la condenacion universal por el delito de haber nacido, esto es, nacido en el pecado original, — la Union, segun Blackstone, se espondria á un inminente peligro!

petuas, cuando se haya llegado á un estado perpetuo de cosas : y podrá tomarse una obligacion, cuando se tenga la certeza de que serán perpetuas las circunstancias en que la toman.

Pero ¿no son por su naturaleza las leyes, con particularidad las políticas, unas disposiciones tomadas para lo venidero ? ¿no estriba su principal mérito en fijar la inconstancia de los hombres, y proporcionarles aquella seguridad que depende de la permanencia únicamente ?

Sin duda que sí, y el recelo de la inestabilidad de las leyes es una idea tan razonable como justa. Sirve ella de salvaguardia natural á cuanto bueno existe ; y las leyes, si exceptuamos algunos reglamentos temporales, están establecidas con la mente de perpetuidad : pero *perpetuidad* no es voz sinónima de irrevocable. Se entiende por ello en la lengua de las leyes y tratados una eventual y condicional perpetuidad, que significa que mientras subsistan las *razones* que han servido de motivo á la ley, habrá de subsis-

tir esta igualmente. No se preve mudanza ninguna; pero desde que se haya alterado el estado de los hechos, es decir, desde que la razon de la ley haya cesado y dado lugar á algunas contrarazones preponderantes, habrá de experimentar una mudanza la ley. *Durante ratione, duret lex. Cessante ratione, cesset lex.* — Que la razon de la ley no exista ya, y que dure la ley, es un absurdo patente.

No es necesario tratar de dar estabilidad á las leyes declarándolas por inmutables; pues semejante declaracion no puede ménos de ocasionar la mas legítima preocupacion contra ellas.

Esto es casi confesar que tales leyes no pueden defenderse por su propio mérito, y que dejadas á sí mismas, no subsistirian mucho tiempo.

Hay otro medio que tiene una tendencia bien opuesta, la de escluir las malas leyes y conservar las buenas. Llámola *justificacion*. La justificacion de la ley consiste en anejar á ella las razones en que está fundada.

Para hacer leyes buenas en sí mismas, es decir, por las cuales puedan alegarse buenas razones, es menester que el legislador haya concebido la máxima de la utilidad en toda su mayor estension, y que ningun interes seductivo le haya apartado de su camino: en una palabra, es necesaria tanta inteligencia como integridad. Pero para establecer leyes sin razon y declararlas irrevocables, es suficiente la potestad.

El autor de un código de buenas leyes podría experimentar una legítima soberbia con el pensamiento de encadenar á las generaciones venideras: pero su triunfo seria el dejarles la libertad de mudarlas, y quitarles el deseo de ello.

II. Sofisma de los votos.

Este sofisma es el mismo que en el precedente caso; toda la diferencia está en el medio; allí, una ley irrevocable iba fundada en la fuerza del contrato; aquí, lo va en la del juramento; se ha obligado el hombre con Dios mismo, y el vínculo es indisoluble.

No es difícil de demostrar el absurdo de este raciocinio. ¿Sale por garante de la ejecución el Ser omnipotente después de prestado el juramento, y pronunciado el formulario? ¿está obligado, ó no, á castigar al infractor?

¿Qué proposición de estas dos contrarias se abraza? Si Dios no está obligado, no tiene fuerza ninguna la obligación, ni el juramento proporciona ninguna nueva seguridad.

Si Dios está obligado, nótese la consecuencia. ¿Se halla ligado el poder divino, y por quien? Entre cuantos insectos con figura humana se arrastran sobre la tierra, no hay uno que de este modo no pueda imponer leyes al Criador del universo.

¿Y á que está obligado? — á mantener las observancias mas frívolas, incompatibles, infinitas en número, absurdas y perjudiciales en sus contradicciones, siempre que agrada á algunos legisladores, tiranos, ó locos, el ligar con juramentos á los hombres, es decir, el sujetar la eterna sabiduría á la ejecución de los antojos de ellos.

La obligacion que se impone á la Divinidad, es necesario confesarlo, no es mas que eventual; y miéntras que se observa la promesa, no es llamado Dios á ejercicio ninguno de su potestad. Pero desde que se quebranta el voto, es preciso que Dios obre; y esta accion consiste en imponer al infractor unos castigos que no producen nada en cuanto al escarmiento, supuesto que son ocultos é invisibles.

Imponiéndose la pena, dirán, por un juez infalible y omnipotente, será exactamente proporcionada con el delito.

Sí; ¿pero con qué delito? — No con el que consiste en el acto prohibido por la promesa; pues semejante acto prohibido puede ser en sí mismo no solamente inocente, sino tambien meritorio; y si este acto es criminal, lo es y debe castigarse como tal, aun prescindiendo del juramento. Así el delito no es otro sino la profanacion de la ceremonia; profanacion que es la misma en todos los casos, y tanto en los que el voto era saludable como en los que era pernicioso.

Cuanto precede se reduce á esto : es cosa absurda el pensar que Dios, cuyas inmutables leyes son las de la inteligencia y justicia, pueda verse sujeto por los hombres á usar de su poder para salir garante de las absurdas, contradictorias, y malignas leyes que les agrada apoyar con la sancion del juramento.

Y como está probado que la institucion de las leyes irrevocables es una de las mas funestas invenciones de la tiranía, síguese de ello que la aplicacion de la sancion religiosa á semejantes leyes es un delito contra la religion; pues el delito contra la religion consiste en emplear esta fuerza contra el interes de la humanidad (1).

Ahora paso al exámen de un caso particular.

Entre los estatutos del primer parlamento de Guillermo y María, hay uno intitulado

(1) Los teólogos y moralistas han dividido siempre en tres clases los juramentos prohibidos : juramentos falsos, temerarios, y criminales. Aquellos de que aquí tratamos son siempre temerarios, y con frecuencia pueden ser criminales.

Acta para instituir el juramento de la coronacion.

Se arregla la ceremonia de este modo. El arzobispo dirige al monarca ciertas preguntas prescriptas; y sus respuestas, igualmente prescriptas, constituyen el juramento.

La tercera es del tenor siguiente: « Queréis mantener con todo vuestro poder las leyes de Dios, verdadera profesion del evangelio, y la religion protestante reformada, establecida por la ley? Y ¿queréis conservar á los obispos, clero de este reino, é iglesias cometidas á su cuidado, todos los derechos y fueros que les pertenecen y pertenecerán á todos y á cada uno de ellos igualmente? »

Hay personas que han defendido que el rey, por esta clausula del juramento se habia puesto en la imposibilidad de emancipar (1) á los

(1) Emplean la voz *emancipar* para abreviar: la cual encierra la supresion de las leyes penales contra los católicos, y la admision suya á todos los mismos derechos civiles y políticos que los protestantes. Se han suprimido las leyes penales en el actual reinado, sin que haya ocurrido á nadie el objetar el juramento

súbditos suyos católicos que componen mas de las tres cuartas partes del reino de Irlanda, igualmente que de reformar el establecimiento eclesiástico protestante.

Si la ceremonia del juramento pudiera tener el efecto que le atribuyen, y si profiriendo un rey estas palabras, *prometo, juro*, contrajera la obligacion de ejercer su prerogativa de un modo contrario absolutamente al bienestar de sus pueblos, y en oposicion á todos sus afectos; — semejante juramento, no temamos de decirlo, seria un crimen.

Si una ceremonia de esta naturaleza es obligatoria en un caso, lo es igualmente en otro cualquiera. Habiendo jurado Enrique VIII en su exaltacion al trono conservar la supremacia del papa, no pudo hacer nunca un solo acto legitimo en favor de la reforma; la religion católica ha de ser todavía la nacional;

de la coronacion. Pero cuando los católicos han reclamado la participacion de todos los derechos, se ha defendido que aquel juramento oponia un invencible obstáculo á ello. No se ha hecho nunca esta objecion en ámbas cámaras del parlamento.

y la voluntad de la nacion no ha podido legitimar nunca el perjuro de aquel monarca.

Pero el dar al juramento este sentido anárquico, suponer que fué instituido para colocar al rey en la imposibilidad de aprobar una ley que le presentan ámbas cámaras del parlamento, é imaginar que quisieron echar en esta clausula la semilla de una guerra civil, es racionar contra la evidencia.

Es cosa patente que al estender el parlamento este juramento, no quiso arruinar su propia autoridad, hacer independiente al rey, ni ponerle en la obligacion de conservar las leyes contra el voto general; y que si él impuso esta obligacion al monarca, fué en su capacidad ejecutiva pero no en la legislativa.

Si por la tercera clausula se prohíbe al rey el consentir en un bil que altere la constitucion eclesiástica, le está prohibido pues por la primera el consentir en cualquiera bil: porque él jura solemnemente en esta primera, « gobernar á los pueblos segun los estatutos del parlamento, leyes y prácticas recibidas. » Pero ¿ como le es posible consentir

en nuevas leyes sin derogar las antiguas, y abolir ó mudar algunas prácticas?

Es verdad que seria muy absurda esta interpretacion para engañar á nadie. Está patente que no se llevaba el objeto de restringirle al monarca su autoridad legislativa, é inutilizar por consiguiente la de ámbas cámaras; sino el de guiarle en el ejercicio del poder ejecutivo suyo; pero si es esta la intencion manifiesta de la primera clausula ¿es posible suponer otra con respecto á la tercera?

Pero ¿quereis violentar la conciencia del soberano? ¿Cualquiera que sea el sentido que deis á esta clausula quereis quitarle el derecho de entenderla en el suyo? ¿Exigis de él que sacrifique su juicio, miéntras que reclamais libertad del vuestro?

No; pero ¿será menester que con alegar la *conciencia* suya, se obtenga un poder absoluto, y en particular el de mantener unas leyes reputadas como perniciosas?

El juramento, segun los términos en que está concebido, es un *freno* ó una *permission*,

Es una permision con frecuencia bajo la apariencia de un freno; este en la forma, y aquella en la realidad.

Son unas cadenas que se ponen al poder. Sí; pero unas cadenas como las que figuran en el teatro, que hacen ruido y tienen lustre, pero muy ligeras para el que las lleva : son mas bien condecoraciones que sujecion, supuesto que él mismo ha elegido las trabas que le conviene llevar.

El rey se obliga á no mudar nada en el órden eclesiástico. Parece que limitan su poder; pero de ningun modo, y le estienden si le dan así la facultad de negarse al voto de la nacion. El poder que el rey ha perdido, es cabalmente el que él no quiere ejercer; y la sujecion aparente del juramento es cabalmente un medio de tiranía.

Si un rey de Inglaterra se creyera ligado por su juramento á desechar una ley que ámbas cámaras y el voto nacional tuvieran por necesaria, proporciona la constitucion felizmente medios para salir del laberinto. No hallaria ya ministros el monarca, ó no po-

drian obtener ellos ya la pluralidad del parlamento para providencia ninguna; y el rey se veria en la precision de ceder ó abdicar.



CAPITULO VI.

De la opinion del número mayor considerado como autoridad.

Si se considera la opinion de un solo individuo tomado en la masa como si tuviera un cierto grado de autoridad concluyente, ha de aumentarse la fuerza de esta autoridad con el número de los individuos que tienen la misma opinion; cuyo aumento es tan indefinido como el de la multitud.

Pero si, en la teórica atribuimos el mas mínimo grado de fuerza á las mónadas elementales que forman aquel cuerpo de autoridad que se llama *opinion pública*; ó si, en otros términos, consideramos el número de los que conservan una opinion como una

prueba que dispensa del exámen; la consecuencia de ello habria de ser una total subversion del órden establecido:

1º Si no estuviera bien entendido que la distancia, en materia de *tiempo*, destruye la fuerza concluyente de la autoridad del número, se seguiria que habrian de restablecerse todos los antiguos errores, á causa de que fuéron universales; ponerse en vigor la religion católica en los estados protestantes; derogarse las leyes de la tolerancia; y declararse un absoluto veto contra todas las mudanzas imaginables.

2º Si la distancia, en materia de *lugar*, no se considerara como destructiva de la fuerza concluyente de la autoridad del número, se seguiria que la religion mahometana habria de substituirse á la cristiana, ó la de la China á una y otra.

Luego en materia de opinion la autoridad del número, tomada en sí misma, y prescindiendo de toda prueba, es un argumento sin fuerza ninguna. Si quisiéramos darle algun

valor, aun en el mas débil grado, iríamos á parar luego en un absurdo (1).

(1) ¡Porqué no podemos ver lo que pasa en el ánimo de los hombres, cuando abrazan una opinion! Estoy seguro de que si esto se verificara, reduciríamos el voto de una infinidad de gentes á la autoridad de dos ó tres personas, que habiendo esparcido una doctrina, que se suponía que ellas habian examinado á fondo, la persuadiéron á otras muchas por medio de la preocupacion de su mérito, y estas á otras que, en su natural pereza, tuviéron por mejor el creer de golpe cuanto se les decia, que el examinarlo seriamente. De manera que aumentando de dia en dia el número de los partidarios crédulos y perezosos, sirvió de nuevo empeño á los demas hombres para libertarse de la pena de examinar una opinion que ellos veian tan general, y que se persuadian sencillamente de no haberse vuelto tal mas que en virtud de las razones alegadas para establecerla. Y últimamente se vió reducido uno á la necesidad de creer lo que todos creian, á fin de no pasar por un faccioso que quiere saber mas por sí solo que todos los demas, y contradecir á la venerable antigüedad: en tanto grado que hubo mérito en no examinar ya nada, y atenerse á la tradicion. Juzgue cualquiera si cien millones de hombres, empeñados en un dic-

No quiero decir con ello que el legislador no haya de hacer atencion á la opinion del mayor número, aun prescindiendo de toda razon.

Si no la considera como buena, ha de respetarla como fuerte. Si ella no está por él, estará contra él; y si ella no es su mas poderoso auxiliar, será su mas acérrimo adversario.

támen del modo que acabo de representar, pueden hacerle probable; acuérdesese de ciertas opiniones fabulosas contra las que se alzó el grito en estos últimos tiempos, por grande que fuese el número de los testigos que las apoyasen, porque se habia dado á conocer que habiéndose copiado estos testigos unos á otros, no merecian crédito ninguno; y con este fundamento, concluya que aunque muchas naciones y siglos van conformes en achacar á los cometas todos los desastres que acaecen en el mundo despues de su aparicion, no es sin embargo una opinion de una mayor probabilidad, que si no la siguieramos que siete ú ocho personas, etc.

Bayle. Pensamientos diversos sobre los Cometas, tom. I, pág. 10. Se dedica el autor en muchos lugares á impugnar el argumento del consentimiento general como señal de la verdad.

El legislador ha de hacer la felicidad de los hombres; y nadie podria hacerla, ni aun con buenas leyes, si estas ofendieran las opiniones de ellos.

Si la propuesta providencia, por mas buena que sea, tiene contra sí la opinion del mayor número, no es una razon para renunciar de ella, pero sí para diferirla; es una para iluminar los espíritus, y valerse de todos los legitimos medios para impugnar el error. Puede mas la dulzura que la violencia. « Soy hija del Tiempo, dice la Verdad, y lo consigo todo de mi padre. »

Hay pues sofisma en citar la opinion del mayor número, como si hiciera prueba para el lógico; pero no le hay en citarla como si hiciera razon para el legislador. Se ha tratado en otro lugar del miramiento debido á las instituciones existentes y preocupaciones dominantes; y señaládose el curso que habia de seguirse, no solamente para obrar el bien, sino tambien para hacerlo bien (1).

(1) Véase *Tratados de legislacion*, máximas relati-

No conviene sin embargo olvidar 1º que los que alegan la *opinion* contra una reforma propuesta, se valen de ello con frecuencia como de un pretesto ó falso certificado que ellos han fabricado para el servicio momentáneo; y 2º que la utilidad pública, en materias legislativas, es generalmente el mejor criterio de la opinion comun.



CAPITULO VII.

Otro sofisma de autoridad, la que un individuo quiere darse á sí mismo.

No hay cosa mas trivial en la sociedad humana que el ardid del amor propio de un individuo, que, apurado por algun argumento, trata de eludirle presentando su opinion como si por sí misma hiciera autoridad. La vanidad toma, sobre este particular, dos bien opuestos giros, el de la hipocresía y el de la

vas al modo de innovar en las leyes. Del influjo de los tiempos y lugares en materia de legislacion.

franqueza. Tratan de debilitar con la primera el argumento del adversario, aparentando no entenderle; y se colocan con la segunda inmediatamente en una altura, desde la que toman toda la superioridad contra él.

Esta especie de artificio y arrogancia no es ajena de las asambleas políticas, en las que se ven frecuentemente individuos que convierten en respetable medio su afectada ignorancia, ó afectada superioridad.

I. Sofisma de la ignorancia afectada.

Un sujeto elevado en dignidad alza la voz contra una providencia propuesta, ó proyecto de reforma en materia de leyes civiles ó penales. No los refuta directamente, sino que se ciñe á una torcida insinuacion. Toma un tono mas que modesto para declarar que él no entiende nada en ello, que le aventaja sin duda el autor en habilidad, y que no le ha sido posible penetrar el sentido de la ley controvertida; y que él, en una palabra, no puede formar juicio sobre la conveniencia del proyecto.

¿En donde está el sofisma, dirán, hasta allí? No es franca y modesta semejante confesion? Sí, si el que habla de esta manera no entendiera que semejante confesion de un hombre como él hubiera de formar una presuncion contra la providencia propuesta, y ser causa de desecharla sin exámen. « Si yo, constituido en dignidad, y superior en luces, confieso mi incapacidad, ¿qué debeis pensar de la vuestra?» Esto quiere él dar á entender. Es un modo indirecto de intimidar; es la arrogancia bajo un sutil velo de modestia.

Colocado un hombre de buena fe en este estado de ignorancia que le impide juzgar ¿podria pedir razonablemente otra cosa mejor que tiempo para ilustrarse? ¿No se estenderia á las particularidades de la propuesta providencia, para manifestar las obscuridades de ella, y las esplicaciones que requiere?

No tomaria uno parte en el debate con un verdadero conocimiento de su incapacidad; pero el que se precia de su ignorancia, intenta condenar la propuesta reforma sin alegar razon ninguna; y este pretesto es una

confesion tácita de que él no tiene razon ninguna que dar contra ella. Quiere evitar la discusion, de la cual no saldria airoso, y se acoge á esta supuesta ignorancia sobre la que está muy seguro de que no le cogerán por la palabra. Por desgracia es este el síntoma de un incurable mal; porque, con arreglo al proverbio, « no hay peor sordo que el que no quiere oír. »

La autoridad que se daria á este sofisma, va fundada en que los letrados son mas competentes que los demas en materias legales. Esto pide una distincion : conocen ellos mejor la ley, tal cual ella es; y si no tienen algun interes seductivo, están mas dispuestos para juzgarla : pero si no han estudiado la ley mas que como un oficio, ni pensado mas que en utilizarse de las imperfecciones de ella, tan léjos de ser mas idóneos que otros para dirigir al legislador, son mas propios para estraviarle.

Que un hombre que se ha envejecido en una rutina legal, se confiese incapaz de comprender otras ideas, no es esto siempre un pretesto falso. Se ha agotado toda su sagacidad

en estudiar el sistema que á él le interesaba conocer; y no halla facilidad ni gusto para combatir sus hábitos, y dar una direccion enteramente nueva á su espíritu. No seria de estrañar que un militar que pasó su vida en las batallas, no fuese acomodado para mudar de servicio y curar á los heridos; porque es una industria diferente del todo. No dejó Telefo sucesores; y su lanza que hacia las heridas y las curaba, no se volvió á hallar en las curiosidades de Herculano.

II. Sofisma del pañegirista de si mismo.

No hablo aquí de la inocente vanidad que se preconiza á si misma bajo el aspecto de los talentos; es una debilidad que apénas se manifiesta impunemente en una asamblea, y para la que el mas distinguido mérito presenta con dificultad un título de indulgencia.

Pero podemos comprender bajo este artículo las presunciones de los que, en el ejercicio de sus funciones, reclaman alguna deferencia á sus opiniones, y confianza en su conducta, en razon de su carácter y respeto

que ellos se tienen á sí mismos; respeto que convierten en un escudo contra la crítica y exámen. Sus aserciones sirven de pruebas, y sus virtudes de garantes. Propónganse reformas, impúgnense abusos, y tómnense precauciones, informes, y medios de publicidad, se profieren ellos siempre con un tono de sorpresa y casi dolorido, como si se dudara de su moral, y estuviera ofendido de ello su honor; mezclan diestramente á varias objeciones el panegírico de su honradez, desinterés, y sacrificios al bien público; y siempre va á pasar una cuestion política á su amor propio personal.

Son semejantes consideraciones unos sofismas, no solamente por ser ajenas del mérito de la cuestion, sino tambien á causa de encerrar ellas unas aserciones que no concuerdan con la naturaleza del hombre: pues van contra los hechos mejor establecidos sobre los motivos que determinan el corazon humano; y niegan el influjo de un interés personal en el caso en que puede presumirse que obra él con la mayor fuerza.

Hasta que sea acordado al hombre el leer en los corazones, podrá el hipócrita hablar como el hombre honrado; y aun cuanto ménos gobierna sus acciones la virtud, tanto mas interes tiene él en ostentarla en sus discursos. El que acostumbrado á una integridad que no le deja, desempeña sus obligaciones por esta idea habitual, no piensa mas en gloriarse de ella á los ojos ajenos que á los suyos; y la ostentacion es casi siempre una prenda prestada que no poseemos.

Luego es necesario contar entre los sofismas este recurso á las personales virtudes de parte de un hombre público, que quiere hacer juzgar de su conducta por su carácter, y no de este por ella.

Si hay una máxima cierta en la politica, es que en los que gobiernan no se hallan virtudes capaces de hacer las veces de las salvaguardias de una buena ley (1).

(1) Puedo citar en apoyo de esta máxima una autoridad muy respetable; y aunque el rasgo de que se trata es conocido generalmente, se aplica tan bien á la presente materia, que no hay miedo en repetirlo.

Hé aquí como le refiere madama de Stael en la narracion de su estancia en San Petersburgo.

« Me habló con entusiasmo el emperador sobre su nacion, y quanto ella era capaz de ser. Me espresó el deseo , que todos le conocen, de mejorar la situacion de los aldeanos todavía sujetos á la esclavitud. Señor, le dije , el genio de V. M. es una constitucion para el imperio ruso , y su conciencia una fianza de ello.—Aun cuando eso fuera asi, me respondió el emperador, no seria yo nunca mas que un dichoso accidente. Admirables palabras , y las primeras de esta especie en mi entender , que haya proferido un absoluto monarca! Cuantas virtudes son necesarias para juzgar al despotismo el déspota mismo. « *Diez años de destierro* , pág. 313.

PARTE SEGUNDA.

SOFISMAS DILATORIOS.

CUANDO los antagonistas de una reforma propuesta no pueden lograr desecharla por medio de los sofismas de autoridad ó preocupacion, les queda el recurso de remitir el exámen de ella á otro tiempo; y se prevalecen de cuantos motivos pueden deducirse de la indolencia, temor, odio, y desconfianza, para excitar una preocupacion contra la providencia sin llegar á la cuestion misma. Los diferentes sofismas que pueden colocarse bajo este artículo, son los siguientes:

1° La providencia no es necesaria, ni está reclamada; no se manifiesta de modo ninguno el voto público ni rumor: luego no hay motivo para inquietarse. *Sofisma del quietista.*

2° La providencia puede ser buena, pero no es hora todavía. Llegará momento mas propicio. Podemos pensar en ello despacio. *Sofisma del tiempo mas oportuno.*

3° Si se abraza la propuesta reforma, es menester á lo ménos no ejecutarla mas que por partes, y proceder con lentitud. *Sofisma del curso gradual.*

4° No pueden reunirse todos los beneficios á un mismo tiempo; y el mal del uno se compensa con el bien del otro : consideracion de que sacan un pretesto para no aliviar algunas penas reales. *Sofisma de los consuecos falsos.*

5° Esta providencia es un primer paso que nos empeña no se sabe á que. Los que la proponen, no lo dicen todo; y llevan una segunda intencion. *Sofisma de desconfianza.*

6° Los que la proponen, son unos hombres peligrosos, y nada bueno puede venir de parte suya. *Sofisma de las personalidades injuriosas.*

7° Los que la impugnan son virtuosos y sabios; y su desaprobacion es una razon para

no ocuparse en ella. *Sofisma de las personalidades adulatoras.*

8º Ultimamente, puede desecharse esta providencia, á causa de que tenemos ánimo de proponer alguna cosa mejor. *Sofisma de las artificiosas diversiones.*



CAPITULO PRIMERO.

Sofisma del quietista.

CUANDO se propone una providencia reformativa relativa á un abuso sobre cuya existencia no se duda, el sofisma de que tratamos consiste en desecharla como si no fuera necesaria. ¿Y porqué no es necesaria? porque en el particular no existe queja, voto público, ni peticion ninguna. « En un gobierno libre en que el humor tétrico es uno de los distintivos de la libertad, y en que las quejas son sin motivo comunmente; se quejarían con mucha mayor razon, si hubiera alguna pena

real. » El argumento se parece á esto : *nadie se queja , luego nadie sufre.*

Este argumento es plausible, y lo seria mucho mas, si fuera cosa tan fácil el conseguir la atencion del gobierno sobre un agravio como el quejarse de él; si se tuviera una gran suerte en el acierto con darle á conocer el mal; y si el silencio de los que sufren no fuera la resignacion del desaliento fundada en la experimentada inutilidad de las reclamaciones y quejas.

¿ Cuantos males no se sufren en silencio, á causa de que el recurso á la autoridad no podria conseguirse mas que con dispendios, desvelos, pérdida de tiempo, é infinitas dificultades, en tanto grado que él es inaccesible á varios individuos colocados en las clases inferiores, y aun en las superiores.

¿ Cuantos males no se sufren tambien en silencio, á causa de que seria necesario atacar á unos hombres acreditados y poderosos, esponerse á temibles enemistades, y arriesgar empeorar uno su mal tratando de mejorarle?

En un gobierno en que no hay libertad de

imprensa, ni asamblea representativa ninguna, el pretesto *ex silentio* no tiene ni aun los mas débiles visos de verdad, aunque no es el ménos familiar á los que gobiernan. Allí, el silencio de los que sufren no prueba con frecuencia mas que la demasía de la opresion; la queja no seria meramente inútil, sino sediciosa; y únicamente la desesperacion se atreve á declararse. Por lo mismo en Constantinopla el mas leve murmullo anuncia la tempestad, y se le sigue de cerca la sublevacion. Desgraciado del soberano absoluto que da oídos á este sofisma! el cual ha de tener presente siempre en su ánimo la máxima que le sirve de antídoto :

El silencio del pueblo es la leccion de los reyes.

Encierra este sofisma una especie de *veto* contra todas las providencias que se encaminan á impedir la existencia de un mal; establece en la politica una máxima absolutamente contraria á la de la prudencia mas comun en la vida privada; y prohíbe poner pretils en un puente, hasta que el número

de accidentes haya ocasionado los clamores públicos.

Si se quiere esperar siempre la queja para poner remedio en ella, ni aun es cosa segura que sea eficaz el remedio; porque habrán dejado fermentar una reliquia de humor que no se desvanecerá fácilmente, y que se comunicará á otros objetos. En vez de hacer un mérito al gobierno de una reforma voluntaria, hacen de una forzosa una victoria para los malcontentos; y arrancada así la concesion, no solamente pierde la gracia del beneficio, sino que tambien toma el semblante de la debilidad.



CAPITULO II.

Sofisma de una mayor oportunidad futura.

Este sofisma aunque sencillo en su naturaleza es muy vario en los modos de espresarse. Habiéndosee propuesto alguna providencia para remediar un mal positivo, se responde

que ella es *adelantada*, sin alegar ninguna otra prueba, como seria, por ejemplo, la de la falta de suficientes informaciones, la conveniencia de una providencia preparatoria, etc.

Este modo de objecion es el recurso de los que queriendo hacer desgraciarse una proposicion, no se atreven á refutarla declaradamente. Casi aparentan favorecerla; no se diferencian sino con respecto á la eleccion del momento; y su intencion real es hacerla caer siempre; pero para no sobresaltar, ni descubrir su cuerpo, se limitan á pedir una simple remision. Este procedimiento es en materias legislativas semejante al de un fraudulento litigante que trata de cansar y arruinar á su parte contraria á puro plazos y vejaciones. Los contemporizadores saben bien que hay una grande diferencia entre los que defienden los abusos y los que los impugnan: los primeros forman naturalmente una liga activa y permanente; y no teniendo los otros ninguno vínculo comun, obran rara vez de acuerdo, y se dejan desanimar fácilmente.

Una formal refutación de un pretesto tan falso y frívolo sería un trabajo en balde. El obstáculo no está en la razón, sino en la voluntad. Pero cuando es muy pronto para hacer lo bueno hoy día, sería todavía muy pronto mañana, ó será muy tarde.

«¿ Es lícito el hacer bien en un día de sábado ? (1)» Esta fué la pregunta de los hipócritas fariseos á Jesucristo. El ejemplo y respuesta de este no corrigieron á los sucesores de ellos.

Fontenelle decia que si él tuviera todas las verdades en su mano, se guardaria bien de abrirla de una vez. Pero si en ella hubiera tenido el alivio de todos los males, hubiera sido su prudencia el colmo de la inhumanidad !

Notemos, sin embargo, que un amante de la providencia podria muy bien aconsejar la dilacion, si se tratara de una grave reforma.

No sé si sucederá de diferente modo dentro

(1) San Mateo, cap. 12.

de uno á dos siglos; pero hasta ahora, me parece que la culpa del pueblo no consiste tanto en murmurar contra imaginarios agravios, como en ser insensible á verdaderos agravios é insensible no al mal, sino á la causa de él. Padece, y no sabe á quien atribuir sus penas, ó las atribuye á causas que no tienen parte en aquellas.

Pero en materia de legislacion, hay muchos agravios muy reales y conocidos con respecto á los cuales seria anticipada una providencia reformatoria: y ¿porqué? porque el pueblo que es la víctima del mal, no se forma idea justa ninguna de la causa suya. Miraria él con indiferencia, en este estado de ceguedad, cuantos esfuerzos llevaran la mira de aliviarle; y desconociendo al bienhechor suyo, desecharia la mano que quisiera curarle.



CAPITULO III.

Sofisma del curso gradual.

PROPÓNESE un plan de reforma ó mejora, que, para producir su total efecto, requiere un cierto número de operaciones que pueden hacerse de una vez ó sucesivamente, sin intervalo ó con cortos intervalos. El sofisma consiste en salir al encuentro con la idea del curso gradual, querer separar lo que habría de formar un total, y hacer la providencia nula ó ineficaz dividiéndola.

Este expediente es uno de los mas hábiles y seguros. Mientras que se permanece dentro de los términos generales, es fácil el dar á este argumento una apariencia plausible. Todo se hace por grados en la naturaleza; y todo ha de ir por ellos en la política. Lleva por escolta el curso gradual todos los lisongeros epitetos; es templado, pacífico, y conciliativo; el opuesto curso temerario, infunde sobresaltos, y tiene contra si la universal

esperiencia. Un orador que sabe manejar estos lugares comunes, y que no especifica nada, tiene suficiente materia para hablar eternamente.

El decir que unas operaciones han de seguirse gradualmente, es decir que han de seguirse con tal orden que ellas se apoyen y faciliten mutuamente: El censurar en este sentido por falta de graduacion las operaciones políticas, es hacer la mas razonable objecion (1).

(1) Este fué el error craso de los revolucionarios franceses. Comenzaron decretando lo que ellos llamaban *principios*, y no podian ya volver atras para arreglar el gobierno. Destruian el orden judicial, antes de haber establecido otro nuevo; suprimian los impuestos, antes de haberlos substituido con otros, etc. etc.

Paseándome en el Palacio Real con uno de los mas célebres miembros de la asamblea constituyente, habíamos dirigido nuestra atencion por un rato hácia una tienda, para considerar la variedad de relojes de sobremesa, y adornos emblemáticos suyos. Una de estas figuras representaba el Tiempo que tenia la guadaña en una mano, y una clepsidra en la otra.

¿Cual es pues la naturaleza del sofisma de que hablamos? consiste en el abuso del justo favor acordado al sentido de la palabra *gradual*, para hallar en esta palabra sola una excusa, un pretesto de no hacer ó de no acabar operaciones contra las cuales no hay nada que objetar.

Supónganse cinco ó seis abusos, todos los cuales tienen necesidad de reformarse con la misma prontitud, y que todos pueden serlo de una vez. El sofisma, sin mas razon que el hechizo de la palabra *gradual*, permite corregir el uno, y no sufre que lleguen á los otros.

La justicia, á la que el pobre y rico han de tener un igual derecho, es objeto inasequible por un efecto de los dispendios de la forma judicial, para las nueve décimas partes del pueblo. Propónese la supresion de las gabelas jurídicas; ninguno duda del mal, ni

Hemos cogido ciertamente su guadaña, me dijo el compañero con tono de inspirado, pero no su relox. El que pronunciaba este juicio sobre la asamblea, era el conde de Mirabeau, unos dos meses ántes de su muerte.

del remedio : pero con el encanto de tres sílabas, y simple sonido de la voz *gradual*, se reducirá desde luego la reforma á la supresion de una décima parte de estos inútiles gastos, y de otra parte igual en seguida, de manera que la justicia será últimamente accesible á todos dentro de uno ó dos siglos.

Tenemos quizás en nuestro código cien modificaciones de delitos imponiendo penas capitales que nunca se aplican ; y se nos propone condenar al olvido todas estas leyes establecidas en un tiempo de ignorancia y barbarie. No permite el sofisma mas que impugnarlas unas tras otras, á fin de que tardemos cien años en poner nuestras leyes á la par de nuestra actual civilizacion.

Supóngase un hombre al que su caudal no permite ya mantener un solo caballo sin empeñarse, pero que estaba habituado á tener diez. Para trasladar á este teatro doméstico la sabiduría y beneficio del sistema gradual, recomendado en el gran teatro político, he aquí el language que uno habrá de tener con su arruinado amigo. Emplead un año en co-

nocer cual es aquel caballo de estos de que debeis deshaceros desde luego ; en el siguiente año , si habeis tomado vuestra resolucion , haréis el sacrificio de uno ó dos ; y despues de haber rentado así vuestra fama de económico , seguiréis por vuestro acostumbrado camino , guardando vuestros caballos y deudas.

Aquellos á quienes este sofisma gana , se dejan engañar por alguna comparacion , por alguna metáfora que les presenta la imágen de una catástrofe física , dimanada de una excesiva celeridad ; un enfermo muerto por sangrias muy prontas ; un carro llevado á los precipicios por fogosos corceles ; un bajel sumergido por haber desplegado muchas velas en un tiempo de tormenta : pero no ponen atencion en que todas estas espresiones figuradas pueden retorcerse contra ellos ; que todas ellas suponen un extraordinario grado de imprudencia ; y que si la providencia de que se trata pudiera justificar la aplicacion de una de estas metáforas , quedaria demostrado su absurdo.

Los partidarios de un plan de reforma saben muy bien cuanto ellos tienen que temer de la palabra *gradual*; y es con frecuencia un negocio de necesidad el ceder á la debilidad del número mayor, dividiendo algunas operaciones para asegurar el acierto de ellas.

Supóngase que tenemos diez abusos que impugnar; y cada uno de ellos tendrá sus interesados patronos en la mansion misma de la legislatura. Ataquémoslos en falange; todos se reunen contra nosotros, y triunfan. Ataquémoslos separadamente, y es posible la victoria.

Posible! sí, ¿pero probable? En cada ramo de servicio, hay hombres que tienen intereses indirectos que cuidar ó encubrir; lo cual establece entre ellos una asociacion natural que va adelante siempre; y se conserva intacta aun en medio de los altercados personales. Luego que es atacado uno de ellos, se le agregan todos, cada uno está en su puesto, y es perfecto el concierto. Es una táctica en la que nadie comete falta; y la com-

prende grandemente un cierto individuo, que nunca supo ni sabrá mas.

Hoc discunt omnes ante alpha et beta puelli.

Si hay un caso en que haya fundamento para acceder á un curso lento, es aquel en que él es una necesaria condicion para obtener el concurso de los miembros independientes de la asamblea.

Encierra muchos hombres opulentos esta clase. Estos hombres opulentos, aunque bien intencionados generalmente, y aun quizas por una consecuencia de las buenas intenciones suyas, son sumamente tímidos, que sin la seguridad de una extrema lentitud, no habria esperanza de inducirlos á patrocinar la providencia. Es su disposicion la de un viajante, que, hallándose de noche en un camino peligroso, no adelanta un pie hasta despues de haber afirmado el otro. Unicamente el tiempo es capaz de desvanecer los temores del hombre inesperto, á causa de que únicamente el tiempo es capaz de dar luces á la ignorancia.

CAPITULO IV.

Sofisma de los consuelos falsos (1).

EL decir que es preciso soportar ciertos males, á causa de los superiores beneficios que de ellos resultan; y presentar el lado favorable en oposicion al malo, para hacer un justo equilibrio, no es esto lo que yo llamo el sofisma de los consuelos falsos: es, por el contrario, el único consuelo sólido que los negocios humanos admiten en la vida pública y privada.

Pero cuando se propone aliviar un mal, reformar un abuso, y poner un término á una opresion que carga sobre alguna clase de la sociedad, no es cosa rara en una asamblea política el ver que algun interesado enemigo de la providencia trata de echarla con arte á un lado, ó de debilitarla, oponiendo á la

(1) Véase Teoria de las Penas, de las *Penas vicarias*. Podria decirse igualmente: *consuelos vicarios*.

pintura de este mal ó injusticia, tanto la felicidad del pueblo en general, como las ventajas suyas, en comparacion de otras naciones. « ¡ A que fin pensáis en producir estas amargas quejas! os agravais á vosotros mismos, y no haceis justicia á vuestro dichoso gobierno. Tended la vista sobre la condicion de vuestros vecinos; y contemplad cuan preferible es vuestro estado al suyo. Vuestra prosperidad, libertad, y comercio, os hacen un objeto de envidia; y el que quiere dar lecciones á los demas pueblos, os toma por modelo. »

Así se logra con mucha frecuencia alucinar á una asamblea, hacerla indiferente sobre los males reales, y distraer su atencion de un objeto que la humilla para dirigirla hácia una mas agradable y lisongera pintura.

Ningun argumento es mas ageno de la cuestion. Si yo sufro con un mal al que es posible poner un fin, no seria la universal felicidad del género humano una razon para dejarme en mi pena.

El individuo que tan fácilmente se paga

de este argumento, cuando se trata de otro ¿le recibiría para sí mismo? Tómese el orador que acaba de sostenerle, y que parece tan satisfecho de ello. — Que no pagándole su rentero, intentase consolarle con la prosperidad general del país ¿estaría dispuesto semejante orador á aceptar este modo de reembolso? Qué diría un juez si, en una acción de daños, opusiera un abogado los beneficios de un tercero, como una *excepcion*? A, parte perjudicada, no ha de ser resarcida, porque B y C tienen ganancias.

Si este discurso fuera impertinente en un tribunal de justicia, ¿qué ha de ser en una asamblea legislativa? Lo que el comercio de la mayor escala es con respecto al menor tratillo, no es sino una débil imágen de la importancia comparativa de las necesidades por las que se dirigen al legislador y juez. La injusticia del legislador que niega una ley conducente es con respecto á la del juez que rehusa juzgar, lo que una bancarota general con respecto á la negativa de pagar una deuda privada.

No puede imaginarse caso ninguno, en que se pudiese deducir de este argumento una seria objecion contra la mas mínima mejora, ó alivio del mas leve mal. Supóngase un proyecto de ley para mejorar un camino, ó abrirle de nuevo ¿Puede entrar en la cabeza de un hombre que goza de su sano juicio, el oponerse á ello sin alegar mas razon que el sinnúmero ó bondad de los caminos ya establecidos?

El buen Samaritano vertió aceite sobre las llagas del pobre viajero; y al pasar al lado suyo el sacerdote y levita, se consoláron con la agradable reflexion de que este mal no habia caído sobre ellos mismos (1).

(1) Es sin duda una indole amabilisima la del optimista, que, en vez de affligirse de un mal imposible de curar ó impedir, dirige inmediatamente su imaginacion hácia los lados mas favorables de la vida, y olvida lo que él ha perdido para gozar mejor de lo que posee.

Pero conviene no confundir esta indole con la de aquellos egoistas, que Rousseau pintó tan pacíficos en sus injusticias públicas, tan bulliciosos al menor agravio que se les hace, y que no guardan su filoso-

CAPITULO V.

Sofisma de desconfianza.

EL sofisma de desconfianza consiste en alegar, en vez de una objecion específica contra ella sino mientras no necesitan de ella para sí mismos. « Aquellas honradas gentes del trato humano, cuyas máximas se asemejan mucho á las de los pícaros; gentes tan suaves y moderadas que siempre hallan que todo va bien, porque les interesa á ellas que ninguna cosa vaya mejor; que están tan contentas con todos, porque no se les da nada de ninguno; que, en torno de una mesa, sostienen que no es verdad que el pueblo tenga hambre; que, con la faltriquera bien pertrechada, llevan muy á mal que declamen en favor de los pobres; y que, desde su bien cerrada casa, verian robado, saqueado, degollado, y asesinado todo el género humano sin quejarse, visto que Dios las ha dotado de una muy meritoria dulzura para soportar las ajenas desgracias. » *Carta de Dalember sobre los espectáculos.*

Si Rousseau hubiera añadido que esta pintura era la de un hombre público, de uno especialmente encargado de aliviar estos malos, y poner un fin á semejantes injusticias, hubiera definido exactamente la especie de sofistas de que aqui se trata.

la propuesta providencia, una insidiosa sospecha que da á entender que semejante providencia prepara otras muchas que quedan atras, y que ella es el principio de un plan que se calcula, y se irá descubriendo gradualmente segun el éxito. « No es mi animo condenar la providencia presente, dice el antagonista que se vale de este sofisma. Si todo se contuviera en ella, no habria motivo para sobresaltarse; tomada en sí misma y separadamente, será quizás buena; pero estad con cuidado, está providencia no es la única; no se os dice cuanto quieren hacer, y no sabeis á donde os conducen. Deteneos con tiempo, ó iréis por grados mas léjos de lo que discurreis. »

Vese que este sofisma se apoya sobre otro, sobre el *odio de la innovacion*. Pero es mas diestro, y elude mejor cualquiera réplica; no traba él pelea ninguna, pues no impugna la providencia; y se dirige únicamente á echarla á un lado ó diferirla sin ruido, esponiéndola á una vaga desconfianza que no alega prueba ninguna.

Este argumento, si es posible darle este nombre, encierra una manifiesta contradiccion. Da principio él admitiendo la conveniencia de la propuesta providencia, considerándola sola y en sí misma, y concluye sin embargo desechándola. ¿No es este absurdo del mismo género que el de aquel juez que declarara por inocente á un hombre, y que pronunciara su condenacion al mismo tiempo?

Supongamos dos providencias que no están ligadas una con otra. Designémoslas por A y B. A es bueno, y B malo. El desechar A á causa de B, seria una conducta que tendria mas trazas de capricho que de razon. Pero el presente sofisma va mas adelante. Ambas providencias propuestas no presentan ninguna objecion positiva: el sofisma sin embargo se dirige á hacerlas desechar con dos presunciones, la una que se seguirán á ella otras providencias, y la otra que estas serán malas. Comparado de nuevo este caso con el de un juez, se asemeja al de condenar á un inocente á causa de que otros podrán hacerse

reos de un delito en lo sucesivo. Este sofisma es tan vago y falto de razon, que uno le creeria inventado como un imaginario ejemplo de absurdo. De ningun modo: porque él se reproduce mas y mas en todas las asambleas politicas; maniéstase con soberbia, y buen éxito; y ejerce sumo predominio sobre ellas. Cuando uno se dirige á la desconfianza, está seguro casi siempre de hacerse oír; rindiéndose los unos por timidez, y los otros por la perspicacia de su talento.

Si este argumento puede servir de motivo para desechar una providencia, puede servirlo tambien para desechar otras; porque ¿cual es la providencia de la que pueda afirmarse que ella no será seguida de alguna otra que se tendrá por mala?

Es acusado Herodes de haber esterminado una infinidad de inocentes, para destruir á un individuo que le era sospechoso. Los sofistas de quienes hablamos; no pueden ménos de aprobar esta politica de Herodes; y en su lugar para ser consiguintes, hubieran debido obrar como él.

No hay sofisma ninguno que manifieste mayor menosprecio por aquellos á quienes va dirigido. Parece que uno les habla en los siguientes términos : « Señores , hay una cosa que os falta , la facultad de discernir . Si aceptais esta primera providencia que es buena en sí misma , éteos aquí cogidos como en una red , y obligados á recibir otras que serán malas . Condenad indistintamente cuanto os viene bajo este sospechoso carácter de reforma ; y no os fieis de vosotros mismos para abrazar lo bueno y desechar lo malo : es un acto de razón de que os declaramos incapaces . »

¿ Qué pensar de una asamblea que se sujeta con paciencia á tan injurioso argumento ? ¿ Tendria cada miembro pues una tan humilde opinion de sí mismo ? Esta humildad no es apénas presumible . ¿ Habria de pensar uno mal de la pluralidad de sus colegas , á causa de que piensa bien de sí propio ? Esta suposicion es ménos inverisímil que la primera ; y cuando vemos que una asamblea consiente en un ultrage , estaríamos inclina-

dos á sospechar que ella le reconoce como una especie de justicia.



CAPITULO VI.

Personalidades injuriosas.

REUNO bajo este artículo un monton de sofismas tan íntimamente enlazados entre sí, que se aplican mas ó ménos unas mismas refutaciones á todos.

1° Imputacion de mal designio.

2° Imputacion de mal genio.

3° Imputacion de mal motivo.

4° Imputacion de variaciones.

5° Imputacion de conexiones sospechosas.

Noscitur ex sociis.

6° Imputacion fundada en denominaciones de partido. *Noscitur ex cognominibus.*

Llevan todos estos argumentos el objeto de alterar la discusion, dirigiéndola no sobre la proposicion, sino sobre el *hombre* que la

hace; de modo que la preocupacion que se promueve contra la persona, sea una contra la providencia.

Puesto en forma lógica el argumento, se reduce á esto : el autor de la providencia tiene un mal designio, mala fama, y mal motivo : luego la providencia es mala. Ha defendido una opinion diferente sobre esta materia; tiene conexion con hombres sospechosos, abraza los intereses de una secta que defendió peligrosas máximas en otros tiempos: luego la presente providencia es mala.

Forman estas seis especies de argumentos una escala. Cada uno de ellos, en su orden de sucesion, se apoya en el que antecede, sacando de él su prueba; de manera que su fuerza concluyente va en disminucion siempre; ó, en otros términos, el primero es el mas fuerte de todos; y si él es nulo, se deduce la conclusion de sí misma contra los demas.

Para probar su futilidad, no se halla embarazado uno mas que en la eleccion de las razones.

1° Ellos tienen el comun distintivo de todos los sofismas; son agenos de la verdadera cuestion, la del mérito intrínseco de la providencia; y no se dirigen mas que á eludirla.

2° Son inconcluyentes en el mas superior grado. Si ellos tuvieran algun valor, no contribuirían ménos á desechar la mejor proposicion que la peor.

3° En una numerosa asamblea de la que hace parte una mezcla de todos los genios y talentos; habrá, en los partidarios de cualquiera providencia; hombres morales é inmorales en diversos grados. Pero si una providencia es buena ¿vuélvese acaso mala, á causa de que la defienden sugetos réprobos? y si es mala ¿se vuelve buena, á causa de que la patrocinen hombres íntegros?

Despues de estas consideraciones, pasemos á algunas particularidades sobre estos diferentes artículos.

I. Imputacion de mal designio.

Notemos bien aquí que no se impugna la

propuesta providencia como si tuviera una tendencia á engendrar lo malo; porque si la impugnaran bajo este aspecto, desaparecería ya el sofisma.

Luego el imputado mal designio no se halla en la providencia *actual*: y la imputacion se dirige contra alguna providencia *ulterior* que anticipadamente se supone haber de ser perjudicial.

Es necesario probar pues, 1º que el autor de la providencia actual, contra la que no se objeta nada, proyecta en efecto otras ulteriores que serán malas; 2º que si se admite la providencia actual que es inocente, lo serán tambien las otras malas eventuales.

Vese que este sofisma es absolutamente el mismo que llevo refutado ya con el nombre de sofisma de *desconfianza*. Vease cap. V.

II. Imputacion de mal genio.

Supongo aquí que el autor de la providencia propuesta es vulnerable bajo el aspecto de la reputacion. El que, sin impugnar la proposicion misma, la impugna in-

directamente en el genio de su autor, trata de hacerle mirar como á un hombre que lleva malas intenciones probablemente, es decir, que proyecta alguna providencia eventual de una especie perniciosa. No es pues este sofisma mas que el de desconfianza, hecho mas plausible á proporcion que existen mas preocupaciones contra el sugeto de quien tratamos.

Conviene advertir que cuanto mas nos dejamos gobernar por este argumento, tanto mas nos entregamos en poder de los hombres que desestimamos.

Desde que tomamos por regla nuestra el conducirnos por las máximas contrarias de este ó aquel sugeto, se hace dueño este de todos nuestros pasos; nos echa en un escollo evitándole; nos aleja del puerto entrando él mismo en él; y por medio de nuestra ciega antipatía, le damos el mismo imperio que daríamos á nuestros amigos desfiriendo enteramente á sus voluntades.

Esta locura que no carece de ejemplar en la vida privada, prevaleció con frecuencia

entre naciones enteras; y no se queria abrazar tal ó cual ley, á causa de hallarla establecida entre unos odiosos vecinos. No se conducian así los Romanos. *Fas est et ab hoste doceri.*

III. Imputacion de mal motivo.

De un mal motivo, pueden deducir un mal designio. No es este sofisma pues de nuevo mas que el de desconfianza, pero enteramente débil, 1º porque los motivos se ocultan en lo mas interior del pecho humano; 2º porque si no es mala la providencia, el motivo del autor suyo, aun cuando fuera meramente personal, no suministra razon ninguna para desecharla.

Si se dice que los motivos *personales* son malos, se dirá un absurdo : de su influjo y predominio depende la conservacion del género humano, y la de cada individuo. Si ellos cesaran de obrar por un momento, caeria todo en la inercia, y muy pronto en la nada.

Pero si la providencia pasa, el que la propone ó defiende hallará su personal y pecuniario provecho en ello. En hora buena; y es una nueva razon para examinarla. Pero si no se tiene ninguna otra objecion contra la providencia ¿ es mala esta á causa de semejante motivo? ¿ Hemos de considerarla con ménos favor? ni pierde ella con esto atomo de su bondad? Todo por el contrario, vale ella así mas y mas; porque ¿ de qué se forma la felicidad pública sino de la suma de los beneficios individuales?

Este sofisma tiene de particular, que él estriba sobre una basa absolutamente falsa; pues supone la existencia de una clase de motivos á que legitimamente puede aplicarse el epiteto de *malos*.

¿ Qué cosa constituye un motivo? la eventual esperanza de un gusto ó exencion de una pena; pero, como en si, no hay nada bueno mas que el gusto, ó exencion de la pena, síguese que, hablando filosóficamente, no hay motivo ninguno malo; y cada especie

de motivo puede producir acciones buenas ó malas segun las circunstancias (1).

IV. Imputaciones de variaciones.

Admitiéndose el hecho de las variaciones, el argumento que se quiere deducir de ello contra la propuesta providencia, no es todavía mas que el sofisma de *desconfianza*.

Es necesario convenir sin embargo en que unas variaciones decisivas y repentinas presentan un indicio muy poco favorable, y aun concluyente, con respecto al juicio ó genio del individuo.

Si él por ejemplo, refutó la providencia propuesta cuando le interesaba el refutarla, y que la sostiene cuando le conviene sostenerla; si se trata de un hecho que él mismo haya negado en una ocasion en que le importaba negarle, y que le afirma cuando le es provechoso el afirmarle; si trata de llenar

(1) Debo remitir al lector á lo que se ha dicho sobre los motivos en los *Tratados de legislacion, del Influxo de los motivos sobre la gravedad del sobresalto,*

de menosprecio á los que eran objeto de su admiracion en otros tiempos; y si abomina de una causa que él habia defendido con calor ántes, no pueden ménos de obrar en perjuicio suyo todas estas variaciones, á no ser que él las explique de un modo satisfactorio, y las justifique con la diversidad de las circunstancias.

La presuncion que de ello resulta contra el individuo, por mas fuerte que ella sea, no tiene sin embargo ningun valor lógico contra la providencia de que se trata; y cuanto ha de resultar de esto, se reduce á debilitar la autoridad de la persona, en el caso en que semejante autoridad hubiera obrado en favor de la providencia.

V. Imputacion de conexiones sospechosas. *Noscitur ex sociis.*

Admitiendo el hecho de que el autor de la providencia tiene seguido trato con personas de una sospechosa condicion, el argumento que se quiere sacar de ello contra la provi-

dencia misma, no es otro mas que el sofisma de *desconfianza*, es decir, la presuncion de un mal designio ulterior.

Pero, para dar algun viso á este argumento, hay que sentar tres hechos preliminares : 1º que los asociados de que se trata son sospechosos con fundadas razones, como si tuvieran perniciosos designios; 2º que existe una verdadera intimidad y asociacion entre ellos y el autor de la providencia, pues hay conexiones de todos los grados imaginables; 3º que la providencia propuesta es parto de esta asociacion, y no se verificaria sin esto.

La prueba de estos hechos depende de las circunstancias particulares del caso. Pero conviene hacer aquí una observacion general. No sucede lo mismo en las conexiones políticas que en las privadas. En la vida privada, el influjo de las amistades sobre la conducta y opinion, es una presuncion establecida por la esperiencia diaria; y el proverbio que nos enseña á juzgar de un hombre por aquellos con quienes anda, es de una notoria verdad en el presente caso: pero no tiene, ni con

mucho, la misma fuerza cuando la aplicamos á conexiones entabladas con un objeto político. Allí, es preciso unirse con los sujetos mas por necesidad que por eleccion; está determinado uno á obrar de acuerdo, sin consultar las semejanzas morales en las disposiciones. Todos los partidos son agregaciones mistas, en que se hallan hombres de todos los genios; y únicamente la necesidad de recoger informes sobre ciertos hechos puede producir unas reuniones, que tienen toda la apariencia de un comercio social entre personas de las mas opuestas inclinaciones.

VI. Imputacion fundada en una identidad de denominacion. *Noscitur ex cognominibus.*

En el anterior argumento, se representaba como sospechoso el autor de la providencia á causa de su connexion con personas vivas; y en el actual, se representa como tal á causa de una cierta identidad nominal con personas que no viven ya, pero que tuviéron sospechosos ó perniciosos designios en su tiempo.

« *Esto hicieron unos hombres que llevaban*

la misma denominacion que llevais vosotros hoy dia, y esto es lo que podria esperarse de vosotros. Es menester juzgar de vuestros, designios por la conducta de vuestros predecesores. »

Es verdad que no se ha mudado el espíritu, si son unos mismos los intereses, podemos deducir de la uniformidad de nombres la de designios. Pero la uniformidad de espíritu é interes es en este caso el verdadero vínculo de la union; y la uniformidad de nombre es signo pero no causa de ella. ¿Qué de comun tienen los Romanos de nuestros dias con los de otros tiempos? ¿Piensan acaso en reclamar el imperio de la tierra?

Los que juzgan de una clase de hombres por los excesos de sus antecesores, olvidan siempre una esencial circunstancia, aquella gradual mejora en los genios y máximas desde las edades bárbaras hasta nuestros dias. Las sectas que conservan el mismo nombre, no tienen ya el mismo espíritu; el dogma ha perdido, y la moral ganado; el individuo

se diferencia ménos de la juventud á la vejez que una secta de uno á otro siglo.

Si rehusamos dar á esta consideracion todo el valor que ella merece tener, llegaremos á unas consecuencias tan desastradas como absurdas.

No pudiendo dejar de ser lo que ha sido, el número de las generaciones que se suceden no puede obrar mudanza ninguna con respecto á ellas, y las mas rigurosas providencias que hayan podido tomarse contra los antepasados extraviados ó culpables, habrán de continuarse contra sus venideros hasta la consumacion de los siglos.

« Mis odios son mortales, y mis amistades inmortales. » Este dicho de un sabio ha merecido justos aplausos : pero el sofisma que refutamos recomienda, por el contrario, la perpetuidad de los odios.

Este sofisma ejerce mas especialmente su imperio en materias de religion.

Los enemigos de la tolerancia arguian en Francia con arreglo á las guerras civiles, y

tiempos turbulentos y confusos, en que varias cabezas de partido formaban un estado, y en que los pueblos no reconocian ya á su soberano en un rey que queria violentarles sus conciencias.

Rehusa todavía la Inglaterra conceder á los católicos los derechos todos que los demas ciudadanos poseen, á causa de que sus antecesores, en circunstancias absolutamente diferentes, tratáron de trastornar la Iglesia que habia suplantado la suya. «Vuestros antepasados católicos encendiéron piras, y pretendiéron tener el derecho de la cuchilla contra los hereges. Vosotros pues que sois católicos, encenderíais igualmente hogueras, si tuviérais la fuerza en vuestra mano; y usaríais del derecho de la cuchilla para hacernos perecer. Hallándose vuestros mayores cincuenta años hace los mas fuertes por un momento, hiciéron una espantosa matanza en sus conciudadanos protestantes: luego no esperais mas que una ocasion favorable para mancharos con las mismas barbaridades. Vuestros antepasados, en una palabra, fué-

ron nuestros enemigos , y hubo necesidad de desarmarlos y sujetarlos : luego debemos trataros como á enemigos ; y cuantos derechos reclamais , no serian en vuestro poder mas que una facultad para perjudicarnos. »

Se olvida, en todo este discurso, que la religion católica ha renunciado de sus sanguinarias máximas ; que se han apagado los rayos del Vaticano; y que en la Sajonia , Austria, y Francia, gozan los protestantes , bajo el reinado de príncipes católicos , de la misma seguridad que los demas vasallos suyos católicos. Todo ha mudado sobre este particular de cincuenta años á esta parte, y el derecho con que los pontífices romanos se creian revestidos para relevar á los súbditos del juramento suyo de fidelidad para con un rey herege, se ha negado solemnemente por todas las autoridades eclesiásticas de esta religion (1).

(1) « Seria un absurdo el diezmar hoy dia á la Sorbona , á causa de que ella suplicó en otros tiempos que mandaran quemar á la Doncella de Orleans; declaró á Enrique III por decaído del trono , exco-

CAPITULO VII.

Personalidades adulatoras.

ESTE sofisma es puntualmente el contrapunto del que acabamos de esponer; pero

mulgándole; y proscribió á Enrique IV el Grande. Sin duda no se harán pesquisas sobre los demas cuerpos del reino que cometieron iguales excesos en aquellos tiempos de frenesi; lo que no solamente sería injusto, sino que tambien se asemejaría á la locura de querer purgar á todos los habitantes de Marsella, á causa de que tuvieron la peste en 1710.

« El furor que el espíritu dogmático y abuso de la religion cristiana mal entendida infunden, derramó tanta sangre, y produjo tantos desastres en Alemania, Inglaterra, y aun Holanda, como en Francia; la diferencia de las religiones sin embargo no causa hoy dia turbacion ninguna en aquellos estados. El judío, calvinista, griego, luterano, anabatista, sociniano, memnonista, moravo, y otros infinitos, viven como hermanos en aquellos paises, y concurren igualmente al bien de la sociedad.... La filosofia, aquella hermana de la religion, desarmó unas manos que la supersticion habia ensangrentado por tanto tiempo; y al salir el espíritu humano de su enagenamiento,

aunque él puede tener los mismos visos y modificaciones, no es necesario examinarlos circunstanciadamente, porque el argumento que de él quiere sacarse, no tiene ni con mucho la misma fuerza.

En el caso anterior, se trataba de desacreditar una providencia reformatoria por medio de las prendas de sus partidarios; y en el presente se trata de echarla á un lado como inútil á causa de las virtudes de los que gobiernan. Esta reforma les desagrada, luego es mala, porque es conforme á su naturaleza el querer cuanto es bueno, preferir el interes público al suyo, y no considerar en cualquiera cosa mas que el beneficio común. La reforma propuesta seria con respecto á ellos un injurioso acto de desconfianza. Las precauciones no son necesarias mas que en cuanto existe el peligro; y las disposiciones morales de los individuos de que se trata son en este caso una suficiente fianza, y una sal-

se asombró de los excesos á que el fanatismo le habia arrebatado. * Voltaire, *de la Tolerancia*.

vanguardia superior á todas las demas , contra todos los peligros posibles.

El panegírico se eleva gradualmente desde las clases inferiores á las mas elevadas, constituidas en dignidad. Los ministros, como colocados en lo mas alto de la escala , son mas eminentes en talentos y virtudes ; y cuando se aplica el argumento al gefe del estado , adquiere una fuerza proporcionada con su autoridad.

1° Este argumento tiene el distintivo general del sofisma. Es ageno de la cuestion. La providencia ha de tener algo de muy extraordinario en sí misma , si no hay medio mas seguro para juzgar de su conveniencia que por la condicion general de los miembros del gobierno.

2° Si se ha probado con argumentos directos la bondad de una providencia , la acogida que ella recibe es un mejor criterio de las disposiciones de los hombres públicos , que no el que puede deducirse de su supuesta moral , y elogios que se les dan.

Si este argumento es bueno en un caso ,

lo es en todos; y si es admitido, se dirige nada ménos que á dar á las personas de autoridad un absoluto veto contra cuantas providencias fueran contrarias á sus inclinaciones.

4º Cuando el legislador confía un poder, ha de suponer, por parte del depositario, una disposicion á abusar de su depósito en propio beneficio suyo. Aplicada esta suposicion á todos los individuos, no es injuriosa á ninguno. Esta es la máxima: y la consecuencia práctica es tomar, contra el abuso de la autoridad, cuantas precauciones son compatibles con el pleno ejercicio suyo. Por lo que estos argumentos tomados de las virtudes de los que gobiernan, están en contradiccion con el fundamento mismo de las leyes (1).

(1) « Hagamos eleccion de buenos magistrados y quememos nuestras leyes. » He oido estas propias palabras, proferidas por un sugeto respetable, en el consejo representativo de una república. Los que celebraban este dictámen, no consideraban que se encaminaba él nada ménos que á establecer la autoridad arbitraria con el nombre de paternal. Esta

5° Propóngase una providencia por el hombre mas íntegro, no debe resultar de esto preocupacion ninguna en favor de ella. Puede ser el hombre honrado é ignorante. Ningun hombre mas virtuoso que Tomas Moro, el canciller de Inglaterra; ni ninguno que haya sido mas peligroso por su fanatismo. No llevó mas objeto el virtuoso Las Casas que aliviar la miseria de los desdichados Indios, cuando propuso substituirlos, en los trabajos de las minas, con los robustos Africanos; y fué con la mejor intencion del mundo, el autor del mayor de todos los males, el comercio de Negros.

Observaciones generales sobre los sofismas sacados de las personalidades.

Nótese que estos sofismas se emplean frecuentemente como medios defensivos. Sir-

especies de pastorales políticas son un objeto de disgusto para cuantos saben que únicamente las buenas leyes forman á los buenos magistrados, y que el primer voto de un buen magistrado es el de no gobernar mas que por las buenas leyes.

ven para impugnar otros sofismas; en cuyo caso encierran una especie de justicia y utilidad, supuesto que su operacion se dirige únicamente á destruir el ilegítimo buen éxito de una impostura. Si se hace presente en favor de un proyecto la autoridad de un gran nombre, es licito refutarla por medio de las consideraciones que la debilitan; con lo cual no se hace mas que reponer la causa en el punto que le conviene, removiéndolo el influjo de un medio seductivo, é imponiendo silencio á los que no trataban mas que de alucinar.

Si el autor de una providencia intenta darle algun valor por medio de una pretencion de personal desinterés, será cosa muy factible el poner al descubierto el interés seductivo que puede ser el motivo de su accion.

Nada prueban las variaciones de un sugeto contra la providencia que él defiende, pero prueban ellas contra él; y si la autoridad personal suya de clase ó talento le proporciona un ascendiente ilegítimo, no hay mejor

medio de debilitarle que el de ponerle en lucha consigo mismo.

Así cuando uno de estos sofismas es el contraveneno de otro, es legitimo el uso de él; pero no es necesario emplearle mas que para traer la cuestion al verdadero punto suyo, el del mérito intrínseco de la providencia, prescindiendo de aquellas estrañas consideraciones que pueden oponerse interminablemente las unas á las otras.

Causas de su ascendiente.

No se emplean los sofismas de esta especie con tanta frecuencia mas que en virtud de su buen éxito. Pero ¿á qué podemos atribuir semejante triunfo? ¿No se tiene suficiente esperiencia para desconfiarse de las personalidades tanto injuriosas como aduladoras? ¿ni se conocen que ellas son ajenas de la cuestion, y se dirigen á cubrirla de espesas tinieblas?

Es debido su buen éxito á la ignorancia y pasiones únicamente.

1° Para aplicar á una cuestion los correspondientes argumentos, sacados de la materia misma, es menester haberla estudiado profundamente, y poseer la facultad de razonar, pero para hacer uso de personalidades, no hay necesidad de tareas ni indagaciones. El mas ignorante se halla en este particular á la par con el mas sabio, si acaso no se le aventaja. No hay cosa mas cómoda para los que quieren hablar sin tomarse la molestia de pensar; incesantemente se reproducen las mismas ideas; y no se ejercita el espíritu mas que en variar los giros.

2° Los argumentos competentes tienen generalmente poquísima cabida con las pasiones; y aun se dirigen mas á reprimirlas que á lisongearlas. Pónganse las personalidades en juego; el que ataca, halla en la censura un atractivo de independenciam y libertad, ó la satisfaccion de humillar á algunos superiores, «y no pudiendo llegar á la grandeza, se venga maldiciendo de ella.» El que elogia, se complace en hacer causa co-

mun con otros mas poderosos que él, y cree contraer sociedad con ellos por medio de los elogios de que los llena.

La ignorancia é indolencia, odio y amistad, intereses comunes y contrarios, servil dependencia y celosa independencia, todo ello concurre para dar á las personalidades este tan general ascendiente. Cuanto mas sujetos estamos á estas pasiones, tanto mas inclinados nos hallamos á creer en el influjo suyo sobre los demas; y la preocupacion mas legítima contra un individuo, es la que resulta de su propension á usar de personalidades injuriosas é inflamatorias.

Estas injurias políticas se convierten con frecuencia en triunfo del hombre firme y moderado que sabe desecharlas con magestad. *Sacude; dice, pero escucha.* Las personalidades que él menosprecia, recaen sobre el imprudente adversario que se habrá herido con sus propias armas.



CAPITULO VIII.

Sofisma de las diversiones artificiosas.

ESTA especie de fraudulosa argumentacion se explica mejor bajo la forma instructiva del uso suyo.

Si se propone alguna providencia que no concuerda con nuestro interes ó inclinacion, pero que no nos parece prudente el atacarla de cara, ni representarla como absolutamente perniciosa, — echamos por delante alguna otra providencia, relativa ó no á la que queremos eludir, y que pueda competir con ella. « ¿A qué fin esa providencia? ¿y porqué no esta ó estotra? » Por este medio obramos una diversion, distraemos la atencion del proyecto que nos repugna, y debilitamos su importancia presentando otros objetos al espíritu de nuestros oyentes.

Este modo de obrar no podria colocarse en la clase de las operaciones sofisticas en el caso que la providencia, propuesta en subs-

titucion de la primera, fuera de una mas inmediata utilidad realmente.

Se echan por delante á veces estas providencias rivales sin convertirlas en proposiciones distintas; y no se quiere mas que suspender ó echar á un lado la cuestion primera. Y aunque parece muy débil esta especie de diversion, cuantos tienen contraido el hábito de las asambleas políticas, saben que este medio es eficacísimo, desconcierta las ideas, y puede consumir varias sesiones antes de poder reunirse al punto de que se trata, si acaso es posible volver á él.

Tambien se valen mas ingeniosamente de estas diversiones introduciendo una contra-providencia, sea enteramente agena de la cuestion, sea análoga, pero inferior. Si se trata, por ejemplo, de un plan reformativo ó económico, le opone el partido hostil otro plan rival que limita la reforma ó economía á algun objeto minimo (1).

(1) Esto no es, hablando con propiedad, un sofisma; pero como hay una suma conexion entre estos

Esto mismo sin embargo es todavía un sacrificio de interes, al que no se resuelven mas que en el último apuro.

El punto principal estriba en suscitar una contraprovidencia totalmente agena que haga una completa diversion, y ocupe un tiempo considerable. Los sucesos públicos facilitan á menudo una ocasion ó pretesto para ello; y se echa mano, con esta mira, de los menores incidentes, de las personalidades particularmente, para dar otro curso á los debates y negocios.

Pero últimamente, si no hay medio de eludir la providencia enteramente, y existe la necesidad de un sacrificio, el primer objeto nuestro ha de ser el de apoderarnos del plan de su ejecucion, y hacer saber que estamos dispuestos á ofrecer por nosotros mismos un proyecto relativo; y cuando hemos ganado este punto que un partido ministerial está dos estratagemas, que llevan igualmente el objeto de hacer una diversion, se ha creido que estas reflexiones no se tendrian por inoportunas.

seguro siempre de conseguir, no puede negársenos el necesario tiempo para prepararle; tomamos nuestro empeño para la siguiente legislatura, y étenos aquí ya sosegados.

Ha llegado la siguiente legislatura, cuyos principios no son muy propicios para proponer nuestro proyecto; son muchos los negocios corrientes y ejecutivos que hay que espedir; tenemos despues la suerte de las circunstancias inopinadas; pero si no es prudente el remitirle, le proponemos al fin de la legislatura. Por necesidad hay que suspenderle hasta otra legislatura; he aquí ya tiempo ganado, y no hemos incurrido en censura ninguna; pues hemos hecho lo que habíamos prometido.

Si nuestra providencia se halla últimamente en estado de examinarse, tenemos que elegir entre dos planes de operaciones, el de las dilaciones, y el de una total repulsa.

Se preferirá naturalmente el de las dilaciones; y miéntras que podamos prolongarlas, no perdemos nada en nuestro objeto ni reputacion. La extrema importancia y difi-

cultad de la providencia son unos tópicos maravillosos, y que los ecos de la sala repiten grandemente.

Si se agotó el caudal de las dilaciones, y la cuestion está ventilándose, hay medios, que no son muy desconocidos, para producir una oposicion secreta contra la providencia misma que se propone; pero sin recurrir á ellos, puede contarse siempre con los adversarios naturales de toda innovacion y reforma.

Despues de todo esto, que la providencia sea relativa á las leyes penales, civiles, forma judicial, ó cualquiera otro objeto, seríamos sumamente desgraciados, si la providencia, propuesta desde luego de un modo terrible, no se redujera, en poder nuestro ó en el de una comision favorable, á alguna modificacion de abuso casi insignificativa, leve mudanza, mínima economía, ó superficial informacion; y si aun de ello no nos resultara, sin ningun sacrificio real de nuestro interes, un aumento de reputacion en la clase de reformador.

PARTE TERCERA.

SOFISMAS DE CONFUSION.

SI los adversarios de una providencia propuesta se ven forzados en sus atrinchamientos, y no tienen medio ninguno para evitar la cuestion, no les queda otra resolucion que tomar mas que llenar de una profunda obscuridad la materia de que se trata; pudiendo esperar el salvarse en las tinieblas.

Pueden referirse á este artículo los siguientes sofismas :

1° El artificio de presentar los argumentos de sus adversarios bajo un aspecto falso, tanto desfigurando los hechos, como falsificando las opiniones, ó abultando lo que ellos han dicho para proporcionarse los visos de una victoriosa refutacion. *Sofisma de las narrativas falsas.*

2° La teoría convertida en censura; las ideas de perfeccion ridiculizadas; y el afectado desprecio de la filosofía aplicado á la legislación. Sofismas de los *anti-pensadores*.

3° La confusion de las causas. Atribuyen ellos los felices efectos del gobierno á unas instituciones, que, bien léjos de haber contribuido á ellos, no pudiéron ménos de perjudicar. *Sofisma del obstáculo tomado por la causa.*

4° La confusion de la parte con el todo. Desechan una reforma propuesta, á causa de algun leve inconveniente que seria fácil de desvanecer. *Sofismas de los inconvenientes remediabiles presentados como medios concluyentes contra la providencia.*

5° La confusion del abuso con el uso. Quieren representarlos como inseparables, ó se esfuerzan á proteger el uno con el otro *sofisma de la declarada parcialidad.*

6° La confusion de las palabras, ó el uso de términos ambiguos. Este sofisma se subdivide en muchos ramos.

7° La confusion de los individuos que for-

man el gobierno con el gobierno mismo. Se identifican con él, y dicen : « Quien nos ataca , ataca el gobierno. » *Sofisma que favorece á los prevaricadores.*

8° La confusion de los hombres y providencias. La sana razon dice que los hombres que gobiernan, han de ser juzgados por sus providencias ; y el espíritu de partido lleva la máxima de juzgar de las providencias por los hombres. *Sofisma de oposicion general y personal.*



CAPITULO PRIMERO.

Sofisma de las narrativas falsas.

CUANDO uno se siente apurado por la fuerza de los hechos ó racionios hasta el grado de conocer que es imposible una respuesta directa, el primer artificio que se presenta es el de falsificar los hechos ó desfigurar los argumentos, eludir las objeciones ó substituirles una á la que pueda responderse,

atribuir á todo un partido la opinion de un solo miembro suyo, y pararse en algun punto en que el adversario es vulnerable para convertirle en el esencial de la cuestion. No es este, hablando con propiedad, un sofisma particular, sino un medio sofístico general, y que se dirige, mas que ningun otro, á llenar de confusion el debate (1).

Reina en el foro mas particularmente este sofisma, presentándose allí mas alegre y descaradamente como el auxiliar de todas las malas causas. El eludir los hechos, ocultarlos, trasponerlos, falsificarlos, probar estensamente lo que no se niega, suponer como admitido lo que se controvierte, no comprender lo que mejor se ha comprendido, no saber lo que es mas notorio, mudar el estado de la cuestion, enredar todas las vias para que el contrario caiga en falta; todo esto es lo que se llama un arte, arte de que se hace mérito; y que el público ve con mucha indulgencia,

(1) La lengua inglesa tiene una palabra propia para esta especie de falsedad, *misrepresentation*.

supuesto que el abogado que se presta á estos artificios, no queda deshonrado por ello. Es verdad que se considera el papel suyo como obligado, y se le perdonan algunos efugios y circuitos que no llevan mas objeto al parecer que la defensa de su parte : y se supone ademas que el juez está sobre si, que él no cree en la pretendida persuasion del abogado, y le considera como un actor pero no como una guia.

No se aplican al orador político estas débiles excusas. No representa él á ningun otro, no habla sino en su propio nombre, y quiere que se crea en su sinceridad; tendríase por ofendido, y con fundamento, si se tomaran la libertad de manifestarle la menor duda sobre este particular : porque si hay una posicion en que uno esté mas particularmente obligado á ser verídico, y en que sea mas vergonzoso el no serlo, es la de un mandatario público, órgano de la patria en un consejo nacional.

Las falsas narrativas, dirán, son mas propias para triunfar en una controversia por

escrito que en una asamblea deliberante. El que lee, no tiene todos los documentos en la mano para comprobar los asertos, citas, y hechos; algunas afirmaciones decisivas pasan por pruebas fácilmente: pero los que han oido un discurso, advierten inmediatamente que se disfrazan las opiniones del orador, y los testigos del delito son los primeros jueces suyos. Confiésolo, y es esto uno de los mas señalados beneficios de los debates públicos, en los cuales son mas raras las falsas narraciones de los hechos y opiniones, á causa de que se esponen á una inmediata refutacion: pero es tal el efecto del espíritu de partido, que el que sabe hacer uso de estos medios fraudulentos, no espone su reputacion moral tanto como podria creerse; pues convencido á la vista de los unos, permanece inocente á la de los otros; y aun en el caso que queda inhábil para la lucha, las retracciones y pretesto de involuntarios errores le proporcionan fáciles medios de retirada.

Por fortuna, sin embargo, un orador de este genio, con cualquier talento que él sobre-

salga, no hará nunca el primer papel en una asamblea, puede deslumbrar, sorprender, y lograr un pasagero triunfo; pero no infunde confianza ninguna, ni aun en aquellos á quienes defiende; y cuanta mayor experiencia tiene uno en las asambleas politicas, tanto mas conoce cuan fundado iba Ciceron en definir al orador: un hombre de bien versado en el arte de la palabra: *Vir bonus dicendi peritus* (1).

Toda la refutacion de este sofisma consiste en restablecer los hechos alterados ó las proposiciones desfiguradas: pero se tendrá algun auxilio en esta operacion distinguiendo cuatro modificaciones principales de la falsa narra-

(1) He hablado de M. Fox bajo el aspecto del decoro y miramientos oratorios. Era mas notable todavia bajo el de la buena fe en la refutacion; no se ceñia á representar con fidelidad los argumentos de sus adversarios, sino que frecuentemente los repetia con mas fuerza, y les prestaba su elocuencia. Este candor disponia á escuchar con mayor empeño su respuesta, y á menudo se hizo él amigos de aquellos mismos á quienes habia refutado de un modo tan noble y franco.

tiva : 1° la falsedad en grado; 2° la falsedad con respecto á los tiempos relativos; 3° la falsedad por omision; 4° la falsedad por substitucion.

No puedo explicar mejor las variedades de este sofisma que presentándolas bajo la forma de máximas usuales; y hallo estas máximas en la *Lógica parlamentaria* de M. Hamilton, aquel código de falsedad política.

I. Falsa representacion en grado.

Máxima 279. Exagerad y agravad lo que se ha dicho contra vosotros, y estaréis dispuestos entónces á probar que esto no es verdad; ó templad y reducid los hechos, y admitidlos entónces en parte y con justificacion.

238. Es raro que no haya alguno, que, en el curso del debate, dé por sentada alguna cosa estremada, ridícula, é insostenible; con algo de arte, representaréis esto como si fuera la opinion de todo el partido.

526. Admitid y esponed con trazas de ingenuidad, como el punto controvertible mas

fuerte contra vosotros, lo que estais seguros de poder refutar.

II. Falsedad con respecto á los tiempos relativos.

207. Con mudar el órden cronológico de los sucesos, podeis mudar no solamente la apariencia, sino tambien la naturaleza suya.

III. Falsedad por omision:

475. Al hacer una narracion, suprimid algunas de las circunstancias mas perjudiciales, pero conservad las suficientes para no hacer manifiesta la impostura.

164. Si el total de la cuestion os es contrario, no hableis mas que de una parte como si fuera el todo.

No omitais enteramente, pero colocad en la sombra las circunstancias esenciales que os son contrarias.

211. Con tomar solamente una parte de lo que se ha dicho, el principio y fin, y omitiendo los eslabones intermedios, se puede ridiculizar enteramente un buen argumento.

348. Si os es fuertemente contrario el punto principal, considerad lo que os es mas favorable, y hallará abrigo : insistid en ello, y tocad lo demas ligeramente (1).

366. Una definicion es una enumeracion de los atributos principales de la cosa ; enumerad los que cuadran con vuestros fines, y suprimid los que les sean contrarios.

350. Notad cuidadosamente los lugares débiles de vuestros adversarios, responded á ellos y no pongais atencion ninguna en los mas fuertes argumentos.

IV. Falsedad por substitution.

358. Si no podeis embrollar el argumento desde el principio, pensad en mudar la cuestion introduciendo algo semejante á ella en el curso del debate.

(1) *Nonnunquam tamen quædam benè contemnuntur, vel tanquam levia, vel tanquam ad causam nil pertinentia. Sed hæc simulatio interim huc usque procedit ut quæ dicendo refutare non possumus quasi fastidiendo calcemus.*

429. Para impugnarlo que se ha dicho ó defender lo que habeis dicho, añadid ó substituid algun término mas suave ó fuerte, segun conveniencia.

444. Si no podeis refutar un hecho, no le falsifiqueis sino en cuanto es necesario para ponerlos en estado de refutarle.



CAPITULO II.

Sofismas de los anti-pensadores.

Si la razon está en oposicion con los intereses de una clase de hombres, harán estos naturalmente todos sus esfuerzos para impugnar hasta la facultad de racionar, y hacer de ella un objeto de temor ó menosprecio; y sus sarcasmos, y frases favoritas llevan la ironía contra el *pensamiento* mismo, como si un meditador fuera, por este solo título, un ser intratable, extraño á los negocios, peligroso de escuchar, y sospechoso ante todas cosas.

1° A la simple proposicion de un proyecto que no les conviene, el plan mas fácil de ataque es calificarle de *especulacion*. Este feliz término, muy bien entendido de los suyos, encierra en sí que el proyecto no merece ventilarse, y que pueden ahorrarse el trabajo de impugnarle con fundadas objeciones: proyecto especulativo, proyecto inadmisibile al honor del exámen.

Se substituye á menudo esta voz con otras sinónimas, que, multiplicándose, forman al parecer un *crescendo* de objeciones. El proyecto se declarará por *teórico, visionario, quimérico, caballeresco, utopiano*.

2° Hay casos en que se admite una distincion, y se cede algo. *El plan*, dirán, *es bueno en la teórica, pero seria malo en la práctica*.

3° Hay otros casos en que todavía se pasa mas adelante. Se declara *por demasiado bueno el plan para ser practicable*. Su perfeccion le hace inadmisibile entónces.

4° Ultimamente se ha llegado al punto en que la palabra *plan* es representada seria-

mente como una suficiente razon para des-
 echar su sistema de providencias; y las vo-
 ces *ultima perfeccion*, *excelencia*, se han
 desacreditado como si hubieran de despertar
 la desconfianza y desaire.

Aunque hay una íntima union entre todos
 estos medios de dolo, hay sin embargo entre
 ellos algunas diferencias que los hacen ca-
 paces de ser refutados separadamente.

I. Abuso de las voces especulativo, teórico, etc.

No condeno el uso, sino el abuso de estas
 palabras. Pero, hay *abuso* siempre que en
 una seria discusion, y sin alegar ninguna
 objecion específica, se intenta hacer desechar
 una providencia aplicándole uno de estos
 epitetos de reprobacion.

Supóngase efectivamente que la provi-
 dencia controvertida sea tal, que justamente
 se pueda calificarla de *visionaria*, *caballe-
 resca*, *quimérica*; es necesario que las ideas
 de un hombre sean bien confusas, y su vo-
 cabulario estremamente reducido, si él no
 puede dar á entender lo que halla de malo

en ella mas que aplicándole unos epitetos injuriosos, que sirviéron con tanta frecuencia para censurar cuanto fué superior á las nociones vulgares.

El miedo de las teorías tiene fundamento en la razon.

Los que abrazan una teoría, tienen comunmente una propension á llevarla muy adelante, es decir, á dar por sentada una proposicion general que no es verdadera hasta que se han deducido ciertas excepciones de ella, á darla por sentada, digo, sin atender á estas excepciones, y por consiguiente á apartarse de la verdad proporcionadamente.

Esta inclinacion á abusar de las teorías fué el origen de infinitos errores en todas las ciencias; pero ¿qué conclusion podemos deducir justamente de ello? no la de desechar como falsas todas las proposiciones teóricas, sino la de no admitir ninguna, en un caso particular, sin haber examinado bien si no hay que hacer alguna excepcion en la máxima general para tenerla dentro de los limites de la verdad y utilidad.

La razon, inteligencia, y conocimientos de un individuo, son exactamente proporcionados con la estension y número de las proposiciones generales que él ha formado con buenas pruebas : y en otros términos, la estension de su teoría es la de su ciencia.

El concluir de un ejemplo de falsa teoría que todas son falsas, es concluir que uno ha de discurrir mal porque discurre, ó hablar con falsedad porque habla.

Diria uno que existe una oculta preocupacion contra el pensamiento, y que este no es una cosa inocente del todo y que nos atrevamos á confesar. Infinitas gentes están dispuestas á escusarse y renegar de él. « No doy en las especulaciones, ni estoy por las teorías. » Pero ¿qué otra cosa es especulacion y teoría mas que pensamiento, ó á lo ménos pensamiento algo superior á los comunes? ¿ Puede abjurar uno de la especulacion y teoría, sin abjurar de la facultad de pensar? Y sin embargo si no es esto lo que quieren decir, nada dicen absolutamente.

Luego para libertarnos de la imputacion

de ser un teórico, y hombre peligroso, será menester renunciar á quanto nos hace superiores á la clase inculta que no piensa.

« Desecho el plan que proponéis, á causa de que es malo el objeto suyo; ó si el objeto es bueno, los medios no son acomodados para conseguirle. » — Si es eso lo que entendéis, ¿porqué no lo decir? ¿No sería este modo de objetar mas útil, franco, honrado, y conforme con el sano juicio, que esas vanas censuras de especulacion y teoría?

II. Utopia.

Hay un caso en que la palabra *utopia* puede emplearse con fundamento en un sentido de reprobacion, cuando se valen de ella para caracterizar un plan del que se prometen los mas felices efectos, sin que él encierre ninguna causa capaz de producirlos.

La *utopia* de sir Tomas Moro representa un gobierno imaginario en que se lleva la felicidad pública al mas superior grado que el autor hubiera podido discurrir.

Considerando el siglo en que este autor escribió, y especie de religion que él profesaba con un celo tan honrado y tenaz, podemos presumir bien que las instituciones políticas de las que hacia dimanar tan admirables efectos, no eran capaces de producirlos.

Sucede lo propio con todas las demas novelas de felicidad pública. El novelista forma á los hombres como le parece; dispone las circunstancias como le conviene; remueve á su antojo los obstáculos; y no busca conformidad ninguna entre el fin y medios, ni entre la felicidad que él pinta é institutos de que hace descripcion. Es su utopia un pais encantado que da cosechas sin cultivo, ó por mejor decir lleva trigo en donde se sembró zizaña (1).

(1) Así Fenelon, en su *Telémaco*, hace una hechicera descripcion de la felicidad de la Bética, fundada sobre la mancomunidad de bienes, es decir sobre la institucion mas perjudicial de todas. Pone en Salento todo el comercio en poder del gobierno, esto es, que atribuye la prosperidad de esta ciudad al régimen que hubiera sido el mas propio para destruirla.

III. Bueno en la teoría , malo en la práctica.

No hay cosa mas trivial que esta espression, ni mas falsa tampoco que la idea que ella presenta. Un proyecto plausible , y aun muy plausible , puede desgraciarse en la ejecucion , sin que haya falta ninguna por parte de los hombres. ¿ Porqué ? nace de que habia algun oculto error en la teoría.

Que en el número de las circunstancias que han de concurrir al acierto de un plan , se omita por el inventor alguna en el cómputo de sus efectos , se hallará defectuoso el plan suyo en la práctica , y tanto mas defectuoso , cuanto mas importante sea la circunstancia omitida.

Hace unos años que hiciéron mucho ruido en Lóndres con un proyecto para alumbrar con el gas hidrógeno todas las calles de esta inmensa ciudad. Ocupado enteramente el inventor en sus cómputos de provecho , ofrecia famosos efectos ; pero habia olvidado absolutamente el artículo del gasto , especialmente el de los tubos para conducir el gas.

¿Hubiera habido derecho para quejarse de la teoría de este plan en general, en cualquiera punto que hubiera salido errada la ejecución suya? No, porque la esencial condición de una buena teórica consiste en presentar claramente todos los beneficios y dificultades, todos los *item mas* de pérdida ó provecho, ó á lo ménos, no omitir ninguno de una grave importancia.

Los mas de los proyectos abrazados por los gobiernos para fomentar la agricultura, fábricas, y comercio, no han tenido el éxito que se esperaba de ellos; pero si han sido malos en la práctica dimana de que eran falsos en la teoría, y en el cálculo de pérdida y provecho, no se habia hecho atencion ninguna á las diversas circunstancias de que dependia el beneficio final de la providencia.

No habian considerado, por ejemplo, que los gobiernos eran mucho ménos aptos para juzgar sobre las buenas empresas mercantiles que los individuos mismos, y que las que requieren prohibiciones y fomento, son co-

munmente las que, abandonadas á sí mismas, no serian beneficiosas (1).

Los gobiernos que se han dejado deslumbrar por especiosos proyectistas, están muy dispuestos á censurar la teoría en general para vengar su amor propio : pero no habian de censurar mas que su ignorancia, supuesto que es cosa demostrada mucho tiempo hace para todo hombre instruido , que hay mucho que aprender y poco que hacer en materia de economía política.

IV. Excelencia impracticable.

El decir *que una cosa es demasiado buena para ser practicable*, es usar de una espresion que parece contradictoria; y sin embargo hay un caso en que ella es justisima, cuando el plan propuesto, bueno en sí mismo, no puede efectuarse sino con el voluntario sacrificio de los intereses de un individuo ó clase de ellos, sin presentarles motivo ninguno proporcionado para determinarlos á ello.

(1) Véase Teoria de las penas y recompensas.

Si el sacrificio de que se trata no se esperara mas que de parte de uno solo, ó cortísimo número, no estaria el éxito del plan fuera de la esfera de las posibilidades morales : y una disposicion de esta naturaleza, por mas rara que sea, carece de ejemplar. Las ideas religiosas, patriotismo, benevolencia, deseo de la gloria, y una oculta ambicion, pueden producir, y produjéron con frecuencia, aquella especie de milagro, y rasgos de heroismo, en que la naturaleza humana se manifiesta bajo su mas admirable aspecto. Pero esta sublime moralidad no pertenece mas que á algunas selectas almas, ó no es mas que un pasajero vuelo de que todas las pasiones vivas son capaces. Cuando se trata de una multitud de hombres tomados al acaso, ó de un cuerpo político, el que contara con semejante sacrificio habitual, caeria precisamente en las ilusiones de la utopia.

En cuyo caso, el decir que un plan es demasiado bueno ó admirable para ser practicable, no es decir una cosa contradictoria : y no estriba la objecion mas que en los moti-

vos ó medios. « Vuestro plan presenta felices efectos, pero su buen éxito supone de parte de los hombres una abnegacion de sí mismos que no podeis esperar con fundamento. »

Los que se valen de esta frase, no la entienden en este razonable sentido generalmente. Si un plan contrario á sus intereses les desagrada por su bondad misma, lo que temen es que sea examinado; y no pudiendo impugnarle con objeciones directas, tratan insidiosamente de convertirle en objeto de menosprecio; quieren perderle por medio de una alabanza que le ridiculiza; y le representan como inejecutable por el miedo que tienen de verle ejecutado.

¡Véase con qué complacencia un superficial político, y hombre que se haya envejecido en la rutina de las oficinas, ó que está dominado secretamente de algun interes seductivo, repite incesantemente algunas observaciones triviales sobre unos proyectos que habian hecho concebir las mayores esperanzas, y que se han desgraciado! Este diestro exordio lleva el único fin de ponernos en

desconfianza contra toda especie de plan que tiene un carácter de grandeza ó extraordinaria utilidad. El impugnarle, seria estimular el examen y favorecerle; y la obra maestra consiste en despacharle con mucha suavidad, echarle á un lado sin apelacion, y convertir en preocupacion contra una providencia el visible mérito que aboga en favor de ella.

« Convengo en eso; todo ello es plausible á la primera ojeada; y si no estuviérais con ojo alerta, tendriais tentaciones de engolfaros en estas indagaciones; pero en el fondo, no hay nada de practicable en ello. Son vanas especulaciones; ahorraos el trabajo de profundizarlas; pues seria trabajo en balde. »

Hay una risa sardónica, un particular gesto compuesto de un maligno triunfo y de un tímido vaticinio, que se imprime en el rostro de los enemigos de la razon, é interesados defensores de los abusos. Afectan con frecuencia una seguridad de que ellos carecen; quieren representar el menosprecio, pero su desden se espresa con cólera, y su ironía es el preludio del arrebatamiento. Cuando Mil-

ton nos mostraba sus ángeles degradados en medio de sus controversias teológicas, hubiera podido darles la invención de este sofisma, y pintarlos con esta amarga y convulsiva sonrisa. Este profundo odio de lo bueno pertenece únicamente á un corto número de almas fuertes y depravadas; las atormentan ilustrándolas. Se realiza para ellas el suplicio que se ha deseado para los tiranos.

Virtutem videant, intabescantque relicta.

Para emplear bien este sofisma, es necesario variar la espresion suya, segun la especie de hombres con quienes se trata; y acompañarle dé un aire de triunfo, ó de un tono de fingida lamentación.

Háy profecias que llevan el objeto de contribuir á su propio cumplimiento: y el presente sofisma encierra una de esta especie. Si no teneis objecion sólida ninguna, esta sirve de último recurso. ¡Qué lástima que tan admirable plan sea impracticable! Ganais á sus partidarios mismos, y os agregais á ellos para atraerlos hácia vosotros. Es el

lenguage de un trapacero que nos abandona su mejor amigo , aparentando que no tiene medio ninguno de defenderle.

No se atreverá uno á decir en un discurso serio, y en medio de una asamblea política , que es malo el aspirar á lo bueno ; pero tratará de desacreditar todas las ideas de perfeccion y excelencia ; representará á los que quieren elevar á los hombres al mas alto grado de felicidad , como unos peligrosos espíritus que se dirigen á propagar la inquietud en las clases inferiores , é infundirles el disgusto de su situacion ; y llegará hasta decir que la doctrina de la perfectibilidad ha preparado el reinado de la confusion ; y que el aspirar á la excelencia , es aspirar al trastorno general.

¿ Qué responder á estos *enemigos de lo mejor* ? Si se traduce literalmente su pensamiento , se asemeja á esto : « la miseria humana me complace ; y no quiero que me priven de la menor parte del gozo que esto me proporciona. Cuanto mas se cercenan las penas de

los otros, tanto mas se disminuyen mis placeres. »

El enemigo de lo mejor, para ser consiguiente, ha de declararse contra cuanto puede contribuir á la prosperidad de su pais; votar uniformemente contra los nuevos caminos, canales, y privilegios de invencion; y detener, quanto le sea posible, todos los progresos de las ciencias, agricultura, y fábricas.

Pero no : la *mejoría* que semejantes hombres aborrecen, es la que se aplica á las leyes, la que lleva la mira de disminuir las corruptelas de que se aprovechan ellos, y la que se encamina á aumentar las luces públicas, y hacer al pueblo mas respetable á sus gefes.

Si uno dijera al hombre que se tiene por cristiano, que el fundador de su religion no solamente creyó en la perfectibilidad de la naturaleza humana, sino que tambien impuso como una obligacion positiva el aspirar á la perfeccion y aun á la mas eminente, podria reducirle quizá al silencio por un mo-

mento; pero no le mudaria : y un muerto resucitado seria incapaz de convencerle.

Los sofismas que he impugnado en este articulo, tienen un particular atractivo para tres clases de hombres : 1° Las gentes frívolas ó de un perezoso espíritu que han adquirido un asiento en un cuerpo político como una propiedad personal, y que le miran mas bien como una condecoracion que como un laborioso cargo ; 2° los ignorantes : por los que no entiendo los hombres de una absoluta ignorancia, sino los que no poseen una instruccion acomodada á los negocios políticos y legislativos. Incapaces de juzgar de una cuestion con arreglo á su mérito, abrazan ansiosamente aquellas objeciones que los exentan del exámen, y de que forman una salvaguardia de su reputacion ; 3° los hombres estúpidos que quizá han leído, estudiado, y llenándose de fárrago la cabeza ; pero que no habiendo podido conseguir nunca el formarse ideas claras, miran su entendimiento como la medida del humano, y desechan cuanto no hace parte de la esfera de sus ideas.

Estos son naturales enemigos del pensamiento. Es preciso vengarse del que quiere turbar su honrosa indolencia, y la dulce confianza de la ignorancia; al despacharle para la alta region de las quimeras, tienen la satisfaccion de convertir en irrision la superioridad suya misma.

CAPÍTULO III.

El obstáculo tomado por la causa.

Voy á explicar este sofisma presentándole bajo la forma instructiva del uso suyo.

Supongo que pertenecemos á un sistema político, en que, al lado de partes muy defectuosas, hay otras muy excelentes. Quiere la desgracia que hallemos nuestro interes en defender una de las mas abusivas instituciones. Si llegan á reformarla, corremos peligro de experimentar una suma pérdida en dignidad ó provecho. ¿Cual es el mas acomodado medio para parar el golpe? Empecemos ha-

ciendo una sobresaliente pintura del sistema político en su totalidad; estendámonos sobre los felices efectos que de ello resultan, y que nadie duda; y pasando de allí á los abusos que tratamos de favorecer, no dejemos de atribuirles, en todo ó en parte, la existencia de tan dichosos efectos. *Cum hoc, ergò propter hoc.* De todo lo cual resultará una confusion de ideas en la cabeza de cuantos no tienen un prisma para separarlas.

En cualquiera sistema político que existe mucho tiempo hace, que se ha formado poco á poco, sin plan general ninguno, y conforme los acontecimientos hacian prevalecer tales ó cuales intereses, un observador que quiere enterarse sobre el actual resultado, distingue las circunstancias bajo tres aspectos: 1º las que han obrado como causas del bien; 2º las que como obstáculos; 3º las que no han tenido influjo ninguno.

En semejante sistema supuesto, cualesquiera que sean los abusos y dichasas resultados, obraron los abusos con respecto á estas

no en clase de causas, sino en la de obstáculos.

Si conseguimos alucinar con respecto á esto, está al abrigo el abuso. Pero si es muy difícil esta impresa, esforcémonos á lo ménos á atribuir estos felices resultados, no á sus verdaderas causas, sino á circunstancias indiferentes, á las que no han tenido inflajo ninguno; porque si se ven claramente las causas que han acarreado los efectos prósperos, se verán claramente tambien las que no han tenido parte en ellos.

La verdadera ciencia es nuestro mas peligroso enemigo. Pero la verdadera ciencia consiste en descubrir, en todas las ocasiones, las causas motrices, obstáculos, y circunstancias indiferentes. Tratemos pues de confundir todas estas cosas.

Este sofisma es uno de los mas comunes; y á él recurren todos los abusos, incluso los mas odiosos. Quien puede dudar de que un inquisidor en el gabinete de su soberano, no supiese representarle la salud del estado como dependiente de la existencia de un

tribunal que velaba sobre la pureza de la fe?

¿No se atribuían por los frailes, y clero del imperio griego, las invasiones de los Barbaros y derrota de los ejércitos que les oponían, á la escandalosa tolerancia del gobierno en favor de esta ó aquella heregía?

Pasaba por cosa notoria en el imperio de Motezuma, que en él se sobrepujaba á todos los estados inmediatos en virtud y sabiduría.

¿De donde nos viene esta gloriosa preeminencia? preguntaba un Mejicano al sumo sacerdote. ¿En donde quereis buscar la causa de ella, respondió el pontífice, mas que en los arroyos de esa preciosa sangre, de esa sangre de los inocentes que corre sobre los altares diariamente, y que aplaca á los airados dioses?

Todos los adelantamientos de la razon humana, en materias gubernativas, no se efectúan mas que destruyendo algun ramo de este sofisma, es decir, consiguiendo discernir las verdaderas causas de la prosperidad, y separarlas de los obstáculos ó circunstancias indiferentes.

¡ Cuantos obstáculos no se tomaron por la causa en la economía política! Los monopolios, prohibiciones, y privilegios, se miraron como las fuentes de la prosperidad mercantil. Las veedurías, leyes sobre los aprendizages, y reglamentos de las fábricas, se alabaron como la causa del progreso de las artes; con corta diferencia como si se hubiera creído que la vida de un individuo depende de la existencia del tenia, que se alimenta con sumas pura substancia. En Inglaterra se resienten de mil modos todavía de una ley que Isabel promulgo en orden á los aprendizages; y hubieran podido intitularla: *Ley para impedir la última perfeccion de las manos*. Otro tanto puede decirse de infinitas leyes reglamentarias sobre las fábricas. La obra de Adan Smith, *sobre la riqueza de las naciones*, es un tratado cuyo objeto todo puede reducirse á esta compendiosa espresion: *Destruir las ilusiones que han hecho tomar los obstáculos por las causas*.

CAPITULO IV.

Sofisma que concluye desechando en vez de corregir.

Inconveniente remediable ó inferior presentado como objecion concluyente.

HAY una cierta cuestion que vista por un lado únicamente, es decir, bajo el aspecto de sus beneficios, parece resuelta enteramente en un sentido; pero que mirada por otro, es decir, bajo el de las objeciones, parece resolverse en un sentido diferente del todo. Acontece esto en los casos en que se dividen las razones de utilidad; cada uno se declara en pro ó contra, segun que los beneficios ó inconvenientes le han hecho mayor ó menor impresion en el curso de su experiencia. Es quizá de esta naturaleza la cuestion del divorcio; y puede haber diferencia de opinion sin mala fe por ninguna parte.

No sucede lo mismo en el sofisma de que aquí tratamos. La providencia propuesta, buena bajo el esencial aspecto, presenta un

inconveniente que nadie niega; y dedicándose sus adversarios á esta objecion únicamente, la alegan como un argumento concluyente para desechar la providencia.

Está patente que es dar á la objecion un efecto que ella no debe tener.

Se refuta con dos dilemas este sofisma.

Dándose por sentado el beneficio de la providencia, será preponderante ó no el alegado inconveniente.

Será remediable ó no en ámbos casos.

Desde que el inconveniente no es preponderante, ha de admitirse la providencia; y si es remediable, la objecion debe servir únicamente de basa para una enmienda.

Esta distincion, por mas fácil y evidente que es, no impide que este sofisma se reproduzca incesantemente en los debates legislativos. En los unos, hay falta de discernimiento para comprenderla en los casos particulares; y en los otros, falta de ingenuidad: lo que es una especie de catarata que ningun oculista puede curar.

Se manifiesta con harta frecuencia este

sofisma en un partido de oposicion, bajo una forma de lugar comun declamatorio contra toda creacion de plaza ó nuevo oficio, sin exámen previo ninguno de la utilidad suya.

Aléganse dos objeciones generales en semejantes casos, la una sacada de la *necesidad de economía*, y la otra del *peligro de aumentar el influjo del gobierno*.

Ambas objeciones tienen su fuerza cada una de ellas, y fuerza preponderante, cuando no hay razon superior. El sofisma consiste en emplearlas como argumentos concluyentes para desechar una providencia que no presenta ningun otro inconveniente sino aquellos.

El contentarse uno con estos dos medios de impugnacion, es ménos impugnar la propuesta creacion que hacer una confesion de su propio mérito. En efecto, el que tuviera alguna objecion específica que presentar ¿podria contentarse con estas, que se aplican á todos los empleos existentes, y cuantos puedan existir, y que destruirian el sistema

entero del gobierno, si se les diera una fuerza perentoria?

Si se trata de crear un oficio, estará espuesto á la censura de otro paralogismo. Le denunciarán como un empleo de gorrista, y negocio de favor; y convertirán en objecion contra el plan, aquel beneficio que ha de resultar de él para uno ó muchos individuos.

Pero considerada la circunstancia de este beneficio individual por sí sola, y prescindiendo de cualquiera otra objecion, tan léjos de constituir un argumento contra la providencia, es por el contrario un argumento adicional en favor suyo. Si es buena la providencia en su totalidad, se vuelve mejor con los provechos individuales que resultan de ella; y si es mala en su totalidad, el provecho individual es otra tanta disminucion de la suma del mal que ella ocasiona.

No hay cosa mas clara en punto de máximas; pero la pasion obscurece hasta la evidencia misma. Si se concibe este provecho individual, sirve él de preocupacion al prin-

cipio , y de argumento contra la providencia luego.

No hay dificultad en subir á la raiz de este sofisma , y explicar su ascendiente. La envidia que delata , esta segura siempre de complacer á la envidia que escucha ; y obra este afecto con tanta mayor fuerza , quanto los que le experimentan pueden desconocerle con frecuencia.

Al hablar de esta pasion tan odiosa en sus excesos , haré una observacion que á la primera vista tendrá visos de un paradojo : pienso que tomados sus efectos en su totalidad , son mas útiles que perniciosos.

No discurro que fuese posible á sociedad ninguna el conservarse sin la desconfianza y vigilancia , que tienen por primera causa esta pasion siempre oculta y activa.

El legislador que se determinase á no emplear en servicio suyo mas que los motivos sociales y de pura benevolencia , hallaria bien pronto sin fuerza ni efecto sus leyes.

El juez que no quisiera admitir mas que

delatores estimulados de puros motivos, se veria sin empleo prontamente, con respecto á todos los fraudes sobre la renta, y á cuantos delitos ofenden al público en general únicamente; y si no quisiera oír á otros testigos que á los que el amor del bien público le trajese, se veria reducido en breve á abandonar su tribunal.

No puede hacer el legislador que concurren á sus miras los hombres, mas que interesando los afectos y pasiones de ellos. Los motivos que los hacen obrar son personales ó sociales, ó antisociales. Su primer objeto será no solamente el emplear en servicio suyo todos los motivos sociales que están en accion ya, sino tambien cultivarlos, fortificarlos, y darles toda la posible amplitud (1). Con respecto á los motivos personales, tratará de limitarlos, reprimirlos, sin condenarlos con una censura que ellos no merecen. Con respecto á los motivos antisociales, no se servirá nunca mas que en caso necesario de estos peligro-

(1) Véase Tratados de legislacion, *Cultivo de la benevolencia.*

sos auxiliares; no los pondrá por si mismos en movimiento, sino que como ellos existen, se esforzará á dirigir su influjo hácia el bien público : y mas especialmente dejará libre la concurrencia en las carreras de los honores y fortuna, á fin de convertir en emulacion la envidia.



CAPITULO V.

Sofisma de declarada parcialidad.

Examen de una máxima que representa como laudable la parcialidad.

No es menester, dicen, argüir del abuso contra el uso; ni concluir que una cosa es mala á causa del mal uso que de ella se hace.

Esta proposicion es especiosa, y puede explicarse en un sentido razonable; pero es falsa en sí misma, y peligrosa en las consecuencias que quieren deducir de ella.

Si se trata de examinar una institucion, cuantos efectos dimanar de ella constituyen lo que se llama *uso* suyo; y cuantos malos efectos resultan de ella, no por accidente, sino por la voluntad humana, constituyen lo que se llama *abuso* suyo.

No ha de juzgarse sobre lo bondad de una institucion mas que por una comparacion exacta y completa entre el *uso* y *abuso*.

1º La máxima puede significar que al hacer el avanza de una institucion, no es necesario concluir que ella es mala á causa de que son malos en parte los efectos suyos.

Este sentido presenta una verdad demasiado inconcusa para tener necesidad de probarse, pero útil y aun necesaria como advertencia, supuesto que con frecuencia la olvidaron ó voluntariamente desconocieron algunos escritores apasionados por la paradoja.

Aplicada esta máxima á las circunstancias pecuniarias de un individuo, se asemeja á esto: « de que un hombre tiene deudas, no concluyais que no tiene propiedad ninguna.»

2º La máxima puede significar que haciendo el examen de que tratamos, no era necesario meter en artículo de cuenta mas que los buenos efectos, y omitir todos los malos. — Lo que se parece á decir que es bueno el engañarse á sí mismo y á los demas.

Este sofisma encierra en sí el temor del exámen y confuso conocimiento de una mala causa; y es perjudicial en todos los efectos suyos.

Si es reconocida la parcialidad, no solamente destruye ella la confianza, sino que da origen á sospechas, que van con frecuencia mas allá del mal que se ha querido encubrir. Si ella no está descubierta, perpetúa los abusos que un juicioso exámen hubiera hecho cesar; y conserva en el espíritu público aquella especie de debilidad intelectual que mira á confundir lo falso y verdadero. Lisongeadas así las preocupaciones nacionales, pueden tomar un grado de fuerza y violencia que conduce á los mayores desastres.

Hay dos clases de escritores á quienes

puede reconvenirse mas particularmente, sea de una parcialidad de interes, ó sea de una de preocupacion : los historiadores y jurisconsultas : los unos en favor de su patria; y de lo que ellos llaman gloria y grandeza de ella; y los otros en favor del sistema de leyes que ellos emprenden explicar.

Pero este sofisma ha tomado partido mas especialmente en el servicio de la religion. La nocion mas comun es que no es posible manifestar demasiada parcialidad en favor suyo. Conviene no tomar mas que los testimonios de una parte.

El autor de esta máxima, sea quien quiera, habia formado malísimo concepto de la religion, ó de los hombres; de la religion, si él juzgaba que despues de un fiel cómputo de sus efectos, se volveria el equilibrio contra ella; y de los hombres, si creyendo él que la utilidad de la religion se demostraria con sus efectos, los juzgaba incapaces de comprender esta verdad, y pensaba que debiesen ser engañados como unos niños : opinion que, para decirlo al paso, ha de ir á parar en la tira-

nía universal; porque si los hombres son radicalmente incapaces de juzgar bien de lo que les conviene, les es perjudicial toda libertad, y todo conocimiento es un lazo de mas.

Para disfrazar esta muy notable parcialidad, se recurrió á un espediente; se creó otra *entidad* abstracta que fué sacrificada como el macho cabrio espiatorio, y sobre la que cargan todos los malos efectos: la llaman supersticion unas veces, y fanatismo otras. La supersticion hace todo lo malo, atribuyéndose todo lo bueno á la religion; y es una especie de maniqueismo con su principio bueno y malo.

Para hacer un puntual equilibrio, seria necesario separar lo que pertenece á las diferentes sanciones que influyen en la conducta de los hombres, abrir una cuenta para cuanto se hace por la sancion natural, por la política, y la del honor (ó sancion moral): y luego que hubiéramos visto lo que ellas pueden producir por sí mismas, unida ó separadamente, veríamos lo que le queda á la

sancion religiosa, lo que le pertenece inconcusamente; y entónces tendríamos todos los fundamentos de una discusion cándida é instructiva (1).

(1) Eusebio declara, en su Historia de la Iglesia, que él ha referido cuanto podia contribuir al honor de la religion, y suprimido cuanto podia convertirse en oprobio suyo. En su *preparacion evangélica*, una de las obras mas sabias y correctas que la antigüedad nos ha dejado, se contiene en el cap. 32º del lib. 12º la escandalosa proposicion que sigue: *de que modo puede ser legitimo y conducente el emplear la falsedad como una medicina y por el bien de los que tienen necesidad de ser engañados*. El célebre historiador Gibbon, en su *Defensa*, pág. 132, censura con mucha vehemencia á un teólogo ingles que habia tratado de paliar esta *prudencia* de Eusebio. Cita un pasage de Melchior Cano, el cual se queja « de que las vidas de los filósofos se escribiéron por Diógenes Laercio, y las de los Césares por Suetonio, con un respeto mas escrupuloso de la verdad, que las de los mártires y santos por los escritores católicos. » Y sin embargo esta infiel parcialidad tiene mas perniciosas consecuencias en la historia eclesiástica que en la política. Si Laercio hubiera ocultado los defectos de Platon, y Suetonio disfrazado los vicios de Augusto, hubiéramos perdido quizá con ello algunas anédo-

CAPITULO VI.

Sofismas de los términos ambiguos.

I. Peticion de principio ocultada en una sola palabra.

La peticion de principio, ó círculo vicioso es un sofisma de los mas conocidos, aun de las curiosas é instruetivas, y tendríamos un exagerado concepto de estos famosos varones. Este es el único inconveniente que hubiera podido resultar de su silencio : pero si Eusebio hubiera referido fielmente las escandalosas discusiones de los confesores de la fe, mostrado que sus virtudes llevaban impreso el sello de la soberbia y obstinacion, y que su piedad no estaba exenta de entusiasmo, hubiera preservado á sus lectores contra aquel exceso de veneracion para con ellos que insensiblemente degeneró en culto religioso. Su Historia, al ocultar ó colorear cuanto depende de las pasiones humanas, fué uno de los mas eficaces medios para perpetuar la memoria, reliquias, y escritos de los santos del partido dominante; y podemos atribuir justamente una gran parte de los errores y corrupciones de las edades sucesivas á esta reprehensible disimulacion de la Historia eclesiástica.

los que no han estudiado particularmente la lógica. Habiéndose propuesto una cuestion, se pretende resolverla afirmando la misma cosa que se controvierte, el *quod erat demonstrandum*. ¿Porqué hace dormir el opio? nace de que tiene una virtud soporífica. Es uno de aquellos que Aristóteles habia señalado; pero este filósofo no describió, y ni aun indicó un modo particular de emplearle por medio de una sola palabra. Sin embargo el sofisma cubierto y oculto así no pierde por ello nada de su mucha eficacia. Tratemos de ponerle al descubierto.

« Las fábulas, dice el Abate Fleury, se descubren tarde ó temprano; y dan ocasion entónces para que uno se desconfie de todo, é impugne las mas inconcusas verdades, » *Primer discurso sobre la Hist. ecles.*

El Abate Fleury es sin embargo el hombre que mas vicia la historia en el sentido insinuado por Eusebio. Suprime de una relacion antigua cuantos milagros la hubieran hecho sospechosa, del language de un santo toda amargura, y de su conducta toda violencia. La comparacion, año por año de su Historia, con la de Rainaldo, que le sirvió de basa, es un constante comentario sobre este capítulo.

En la nomenclatura de los entes morales, hay varias denominaciones que presentan puro y simple el objeto, sin agregarle idea ninguna de aprobacion ó desaprobacion. Por ejemplo : *deseo, disposicion, hábito, genio, motivo*. Llamo *neutros* estos términos.

Hay otras que á la idea principal unen otra habitual de aprobacion. *Honor, piedad, generosidad, gratitud*.

Otras añaden á la idea principal una de desaprobacion. *Licencia, avaricia, lujo, codicia, prodigalidad* (1).

Si se formara un catálogo de los placeres, deseos, conmociones, afectos, inclinaciones, etc., se hallarian algunos que están provistos de estas tres especies de denominaciones, pero en cortísimo número. Para los unos, no tenemos mas que términos aprobativos; y para los otros, que forman el mayor número, no los tenemos mas que desaprobativos. Por denominaciones, entiendo las que no consisten sino en una palabra única; porque con frases compuestas, puede uno espresar cuanto quiere.

Muchos términos, neutros en su origen, tomaron gradualmente un viso de vituperio ó elogio, á proporcion que fuéron ampliándose las ideas morales con los progresos de la civilizacion. *Tirano* fué un termino neutro. Los antiguos Griegos empleáron la voz *pirata* como un término neutro, y como honroso á veces, hasta que ella últimamente no espresó ya mas que un delito. *Vitium*, dicen algunos etimologistas, no espresaba mas que una enfermedad en la planta que lleva el vino. *Virtus* no significaba sino *fuerza*. *Latro*, *hostis*, y otros muchos habian mudado, de significacion poco á poco. Estas variaciones en todas las lenguas suministran un caudal de curiosas é interesantes investigaciones.

Volyamos ahora á nuestro objeto, el sofisma que se encubre bajo estas palabras. — Aquellos términos morales que han tomado este determinado distintivo en buena ó mala parte, no son términos simples, sino que encierran una proposicion, un juicio; la palabra sola y por sí misma afirma que el ob-

jeto á que la aplican, es uno de aprobacion ó desaprobacion.

Una denominacion parcial añade pues á la proposicion primitiva otra secundaria ; y esta adicion se hace de un modo imperceptible, ú oculto á lo ménos (1).

Si nos es indiferente un cierto individuo, al hablar de su conducta, inclinaciones, ó motivos, hacemos uso del término neutro; si queremos conciliarle el favor de los que nos oyen, recurrimos al término que encierra una aprobacion accesoria; y si queremos hacerle despreciable ú odioso, nos valemos del que encierra una censura accesoria (2).

(1) En términos lógicos, la proposicion primitiva es el *sugeto*; y la segunda es el *predicado*. Este predicado es un juicio de aprobacion ó desaprobacion sobre el acto, ó el motivo, ó la intencion de que se trata.

(2) *Culto*, *dogma*, son términos neutros; *religion*, *piEDAD*, *devocion*, se toman en un sentido de elogio; *supersticion*, *credulidad*, *fanatismo*, se toman en un sentido de vituperio. No hay cosa mas comun que la aplicacion de estos diversos nombres á las mismas cosas, segun las miras de los que hablan; y lo que

No es necesario el haber estudiado, para hacer uso de esta especie de sofisma. Se da en él muy naturalmente, y le emplea uno sin caer en ello. Moliere dice que un hidalgo lo sabe todo sin haber aprendido nada; y todo hombre es hidalgo con respecto á este sofisma. La dificultad consiste en desaprenderle; se enseña en los demas casos lo que ha de aprenderse; pero conviene en este enseñar lo contrario de lo aprendido.

Siempre que se trata de juzgar si la cosa merece censura ó elogio, el que no quiere emplear mas que un término parcial, trata de eludir la prueba, y de hacer pasar por verdadero lo que él sabe que es falso: lo cual es una peticion de principio.

Se trata de ventilar una providencia política. *Mudanza en la ley* es un término neutro; *perfeccion*, *mejora*, son términos favorables; é *innovacion* es una voz de descrédito.

No sera raro el ver en un debate que estas es *religion* á la vista del uno, es *supersticion* á la del otro.

tres palabras, y las dos últimas con mas especialidad, se aplican á la misma providencia por ámbos partidos, con la intencion de producir un efecto por medio de la sola fuerza de la palabra. La de *innovacion*, que parece *sinónima* de novedad, ha tomado un distintivo, sino malo absolutamente, sospechoso á lo ménos. Innovacion encierra en sí la idea de una temeraria y atropellada mudanza, que no se hermana bien con las cosas existentes; y el que no quiere oír ni alegar razon ninguna, y que se avergonzaria de desechar una providencia correctiva, la desecha sin escrúpulo bajo el nombre de innovacion, cuyo nombre insinúa una presuncion general contra la nueva proposicion.

Todos los siguientes sofismas contienen la *peticion de principio*, y precisamente la que se oculta en la palabra; pero tienen alguna circunstancia que los distingue.



CAPITULO VII.

Continuacion : sofismas de los términos ambiguos.

II. De las clasificaciones acumulativas.

CONSISTE el presente sofisma en atribuir á un individuo ó clase de ellos una identidad de opiniones ó disposiciones con otros individuos , únicamente á causa de que están ligados por una denominacion comun , y sin atender á las circunstancias que establecen esenciales diferencias entre ellos.

Este sofisma puede obrar en dos sentidos , es decir , que pueden usar de él para formar parcialidades , tanto favorables como adversas ; pero como él es mas perjudicial cuando propaga la malevolencia , es mas importante el considerarle bajo este aspecto.

Le llevamos indicado ya en esta obra como que hace parte del sofisma de las personalidades injuriosas. *Noscitur ex cognominibus*. Pero es conducente el colocarle en un sepa-

rado artículo aunque no sea mas que para facilitar los medios de reconocerle.

Las preocupaciones que se reciben sobre la índole de las diferentes naciones, son unos vulgares ejemplos de este error. *¿Qué cosa buena puede salir de Nazaret?* decian lo Judíos hablando de Jesucristo.

No hay cosa mas cómoda para las pasiones que este modo de discurrir; la mas leve conformidad toma el distintivo de la induccion; y una sombra parece una substancia.

En medio del furor de la revolucion francesa; y cuando el virtuoso y desventurado Luis XVI estaba entre la vida y la muerte, se recurrió entre otros medios para ahogar la conciencia pública, al de esparcir profusamente diversos folletos inflamatorios: y uno de los que mas circuláron se intitulaba: *De los delitos de los reyes.*

No podia haber escasez de materiales para semejante obra, supuesto que siendo hombres los reyes, están sujetos á los mismos errores, flaquezas, y tentaciones que todos los demas mortales, ménos que el comun de

estos con respecto á ciertos delitos , pero mas que ellos con respecto á algunos otros , á causa de una mayor facilidad para entregarse á ellos.

No se proponia el autor de este infame libelo un imparcial exámen sobre la índole de los reyes , sino que intentaba sacar de este cúmulo de imputaciones verdaderas ó falsas un argumento , que no hubiera dejado con seguridad ni siquiera á un solo hombre en toda la tierra. « Deben castigarse los reos ; los reyes son reos ; Luis es rey , luego Luis debe ser castigado. » Parece que esta lógica de las pasiones no pertenece mas que á algunos momentos de frenesí ; pero es mucho mas comun que lo que se piensa.

Miéntras que se ventilaba en Inglaterra la cuestion de la emancipacion de los católicos , es á saber , si la cuarta parte de la nacion , compuesta de católicos , habia de tenerse por mas tiempo en un estado de degradacion bajo la religion dominante , publicó uno de sus adversarios una obra intitulada : *Crueldades de los católicos*.

El autor, aunque haciendo uso de la misma lógica que el que acabamos de mencionar, no tenia sin embargo la misma intencion. No queria estimular venganza ninguna contra los católicos; sino que su único fin iba dirigido á justificar varias leyes que los escluyen de muchos empleos civiles y políticos, y que les imprimen un carácter de reprobacion: y si el fin no era este, carecia de él la obra.

No podemos formarnos un cabal concepto de este argumento, mas que considerando sus consecuencias en la práctica.

Con arreglo á esto, los católicos presentes y futuros, cualquiera que sea el espíritu suyo, han de juzgarse por los crímenes de los que lleváron el mismo nombre en los siglos pasados. La opresion ha de ser eterna; y les seria inútil la mas perfecta mejora. ¿Qué importa lo que ellos puedan llegar á ser, supuesto que no pueden anonadar lo pasado, y que son responsables siempre de lo que sus antepasados hicieron?

Es cierto que si los católicos, en virtud de

una doctrina auténtica, se creyeran obligados á perseguir á cuantos profesan una religion diferente de la suya; y si algunos hechos novisimos probasen que ellos perseveran en esta máxima, habria justos fundamentos para tomar todas las necesarias providencias de seguridad, á fin de precaverse contra los efectos de esta intolerancia.

Si los católicos de Irlanda é Inglaterra reconocieran este derecho de vida y muerte contra los protestantes, y profesaran esta doctrina intolerante, serian justos y legítimos cuantos argumentos se dedujeran de esto contra ellos; pero ¿de qué serviria alegar en este caso, la doctrina y práctica de unos tiempos que pasaron ya? Este supuesto argumento, no se aplica á nada; porque no se trata de saber lo que fuéron los muertos, sino lo que son los vivos.

En Irlanda, en que los católicos forman las tres cuartas partes de la poblacion, no hay ejemplo, de tiempo inmemorial, de que hayan maltratado á los protestantes, como protestantes, á pesar de que estos hayan te-

nido á los Irlandeses católicos en un estado de opresion la mas propia para irritarlos. Pero este argumento podria no parecer concluyente; porque si no lo han hecho, dirán, nace de que no han podido hacerlo con impunidad.

Luego es menester ver lo que pasa en los paises en que ellos dominan; es menester observar el espíritu del gobierno en Francia, y Alemania, con respecto á los protestantes: lo cual es un medio mas seguro de juzgar las actuales disposiciones de los católicos, que el que quieren deducir de los acontecimientos pasados en una época que presentaria suficiente materia para hacer causa á todas las denominaciones del cristianismo. Remito al lector á lo que se ha dicho en el sofisma de las *personalidades*.



CAPITULO VIII.

Continuacion : sofismas de los términos ambiguos.

III. De las vagas generalidades.

HAY una especie de sofisma que consiste en emplear espresiones vagas é indeterminadas en el caso en que la naturaleza de la cuestion admite términos propios y específicos.

Una espresion es vaga y ambigua , cuando ella designa un objeto , que , considerado bajo ciertos aspectos , es *bueno* , y bajo otros , *malo*. Si se trata de saber si este objeto es bueno ó malo , el emplear este término ambiguo , y no querer reconocer semejante distincion , es caer en el sofisma.

Tomemos por ejemplo los términos *gobierno*, *leyes*, *moral*, *religion*, términos tan generales, que abrazan tantas cosas , y por consiguiente muy capaces de convertirse en instrumentos de error.

El género comprendido bajo cada uno de estos términos puede dividirse en dos especies, la una *bueno* , y la otra *mala*.

¿ Quien puede negar efectivamente que hubo , y hay todavía en el mundo , muchos malos gobiernos , malas leyes , mala moral , y mala religion ?

Siendo ello así , la sola circunstancia de que un hombre impugne el gobierno , ley , moral , ó religion , no suministra la mas leve presuncion de acto vituperable ; y si su censura se dirige únicamente contra lo que hay malo en este género , puede ella hacer bien y mucho .

¿ Qué hace el sofista ? Echa á un lado cuidadosamente esta esencial distincion , é imputa aquel á quien refuta , el designio de minar , censurar , ó destruir el gobierno , ley , moral , ó religion .

En este caso , no presentará el sofista de un modo directo su argumento ; sino que procederá por medio de la insinuacion , sin afirmar cosa ninguna positivamente . Si se propone la reforma de algunos abusos en el actual sistema del gobierno , religion , ó leyes , nos festeja este evasivo sofista con una hermosa oracion , en que ensalza la necesidad del

gobierno, religion, y leyes. ¿Qué fin lleva esta amplificacion? el de insinuar que la propuesta providencia tiene una oculta tendencia perjudicial á uno ú otro de estos objetos de nuestra veneracion. Despierta él la sospecha sin espresar cosa ninguna positiva, si hubiera hecho un aserto directo, hubieran contado con algun razonamiento en forma de prueba; pero en donde no hay aserto, no hay prueba que ofrecer ni pedir.

Entre todas estas denominaciones abstractas y ambiguas, no hay ninguna que se eleve á mayor altura en esta atmósfera de ilusiones que la palabra *orden*, *buen orden*. Es ella de un uso maravilloso para llenar el vacio de las ideas, y dar un aire de magestad al orador.

¿Qué entiende por buen orden, el que le mienta? Nada mas que una coordinacion de cosas á que da él su aprobacion, y de las que se declara partidario.

El orden no es mas que el arreglo que existe en el objeto que consideramos; y el *buen orden* es aquel que aprobamos. ¿Qué era el buen orden á los ojos de Neron? aquel que á

él le agradaba establecer. No hay ninguna incómoda policía, estilos tiránicos, ni arbitraria prision, que el déspota no haya mirado como necesarios para el buen orden, y que los esclavos de la autoridad no hayan calificado de tales. El orden es la voz favorita en el vocabulario de la tiranía. ¿Y porqué? porque ella es tan aplicable á lo bueno como á lo malo, y no despierta la idea de ninguna máxima fija que pueda servir para fundar la desaprobacion.

A la palabra *orden*, añadid *social*; y parece que la espresion es algo ménos vaga y arbitraria. La voz *social* presenta al espíritu un estado de cosas considerado como favorable á la felicidad de la sociedad: pero no la emplean con frecuencia sino para designar el actual estado en que la sociedad existe. Aquella guerra, conocida con el nombre de *social* en la historia romana, no se consideraba como si contribuyera mucho á la felicidad pública; pero no por ello dejaba de llamarse *guerra social*.

Interes, bienestar, felicidad, bien público,

utilidad general, todos estos términos y otros semejantes conducen naturalmente el ánimo hácia la idea de un fin, regla, máxima, y aun de una máxima única, por medio de la cual podemos valuar lo que hay de vituperable ó digno de elogio en el estado de cosas de que se trata. Pero la palabra *orden* no tiene idea ninguna accesoria de esta naturaleza que pueda incomodar á un tirano; pues de ella no resulta indicacion ninguna que sirva para guiar el ánimo.

En Inglaterra, la palabra *establecimiento* (eclesiástico) está destinada con frecuencia al mismo servicio; y acusan de querer trastornar el establecimiento mismo, á los que únicamente quieren censurar los defectos suyos (1).

(1) Muchas personas, muy sinceramente adictas al culto anglicano, censuran tres defectos en el establecimiento eclesiástico.

1º La extrema desigualdad de los salarios, el exceso la falta. El exceso mira á distraer á los eclesiásticos de las obligaciones de su estado, y excita, como una lotería, á que innumerables gentes corran

CAPITULO IV.

Continuacion : sofismas de los términos ambiguos.

IV. De los términos impostores.

CUANTO hemos dicho del precedente sofisma, se aplica igualmente á este; lo cual nace de que se diferencian ellos poquísimo. La única diferencia, es que el presente sofisma se aplica á unos casos, en que el objeto seria claramente injustificable bajo su verdadero nombre. Luego es menester re-

esta suerte. La falta deshecha de esta profesion á las personas mas acomodadas para desempeñarla como conviene.

2º El modo del salario. --- El diezmo obra como un desaliento para la agricultura, y engendra entre los eclesiásticos y parroquianos las disposiciones mas propias para perjudicar al ministerio de los primeros.

3º Las formas de admision. La obligacion de firmar un formulario de fe, está impuesta á cuantos entran en las órdenes; y su primer paso es ligar su conciencia con un juramento á lo menos temerario.

currir, para justificarle, á algun término do-
loso de una mas estensa significacion, y que
abraze otros objetos que el público está dis-
puesto á aprobar.

Con este artificio, en vez de estimular el
disgusto y aversion de la palabra propia, con-
sigue uno hacerse oir sin repugnancia, y en-
volver lo malo con lo bueno.

La palabra *persecucion* no se halla en el
diccionario de los perseguidores, los cuales
no hablan mas que de *celo* en favor de la re-
ligion.—Cuando el abate Terray hacia una
banarrota á los acreedores públicos, le daba
el nombre de *retencion*.

Hay dos objetos que considerar en el uso
de este sofisma : 1º un hecho, una circuns-
tancia, que vista en su estado natural, y de-
signada con su verdadero nombre, seria
poco honrosa ó agradable, y que es neces-
ario cubrir ó disfrazar (*Res tegenda*).

2º La denominacion particular á que se
recurre para que sirva ella de capa ó cubierta
á la idea que desagrada, ó aun le concilie

algún favor con la ayuda de una feliz adición (*Tegumen*) (1).

(1) Tomemos un ejemplo familiar. Tómase en dos sentidos la voz *galanteo*. Espresa en el uno la disposición del sexo mas fuerte á manifestar, en todas las ocasiones, al mas débil este afecto, y deferencia, que forman el distintivo característico de la civilización, y el mas admirable título suyo de superioridad sobre la vida salvaje.

Esta voz, en el otro sentido, es sinónima de *adulterio*, pero no tan sinónima que no añada á ello una idea accesoria. Empleado este término con frecuencia en un sentido en que él encierra aprobacion, conserva unos leves visos de esta, que suavizan la idea que la palabra propia presentaria.

Pero tomemos al hombre ménos escrupuloso ó aun al mas ufano de lo que él mira como unos triunfos de su mérito, y se guardará muchísimo de designarlos con términos á que aplican sus oyentes un sentido de reprobacion; y para atender al sentimiento moral, y decoro del language, busca una espresion indirecta, que, tan léjos de recordar un acto prohibido, presenta por el contrario algunas asociaciones con amables y relevantes prendas. El diccionario del héroe se vuelve el del afortunado galanteador.

Hay mas: espera él de todos los mismos miramientos; háblele de sus adulterios, y podrá creerse

Si se escoge con acierto el término apolo-
gético, cuantos por interes ó preocupacion
piensan favorablemente del objeto que se de-
fiende, aprueban, con ayuda del equívoco,
lo que es ó no justificable. Es verdad que si
los apuran vivamente, si se establece clara-
mente la distincion que separa lo verdadero
de lo falso, si se les quita, en una palabra,
el subterfugio, y se corre el velo, pueden
hallarse en la precision de limitar su aproba-
cion á la parte laudable, y abandonar lo que
no lo es.

Pero miéntras que no se hace evidente la
distincion, existe un pretesto para dar al ob-
jeto controvertido un voto, que nadie osaria
arriesgar si estuviera claramente tirada la lí-
nea entre el bien y el mal.

Apliquemos esto á uno de los términos
mas comunes y equívocos en la lengua polí-
tica.

insultado; pero si le hablan de sus galanteos y triun-
fos, no verá mas que un cumplido muy lisongero en
ello.

EJEMPLO : Influjo del gobierno.

El *influjo del gobierno* es uno de aquellos términos ambiguos que suministran copiosa materia á los debates, tanto para la refutación como para la defensa. Bajo el nombre de *corrupcion*, pocos se atreverian á justificarla abiertamente y descomedidamente; pero mientras que hacen uso del término genérico de *influjo*, no hay espíritu reflexivo que se osase pronunciar una condenacion absoluta sobre este particular.

La palabra *influjo*, con relacion al gobierno, esto es, al rey y ministros suyos, encierra dos especies de influjo; uno, que no podemos condenar sin condenar al mismo tiempo toda forma de gobierno monárquico, y que por consiguiente no podemos querer destruir mas que queriendo destruir la monarquía; y otro, que podemos condenar, y aspirar á suprimir, sin tener la menor idea de condenar el gobierno monárquico, ni hacerle ofensa.

Influjo de voluntad sobre voluntad, influjo de entendimiento sobre entendimiento; esta es la distincion radical, y línea de demarcacion entre lo que en este género es justificable ó injustificable, útil ó perjudicial.

El influjo de entendimiento sobre entendimiento es un influjo al que conviene no poner sujecion ninguna, dejándole reinar en toda su estension y en todos los casos, de parte de todos : y con mas fuerte razon de parte del gobierno con respecto al pueblo y representantes suyos.

Esto no es decir que semejante influjo sea saludable siempre; puede producir él malos efectos en todos los casos y grados imaginables : pero quítese este influjo, y es imposible el producir bien ninguno; déjenle subsistir con entera libertad, y el remedio está al lado del mal siempre.

El influjo de uno sobre otro entendimiento no es otra cosa, en una palabra, mas que el influjo de la razon humana : guia que, al modo de todas las demas, puede errar su camino por yerro, ó estraviar fraudulentamente.

mente, pero única y necesaria guía que no puede substituirse con nada.

El ejercicio del poder ejecutivo supone necesariamente el influjo de una sobre otra voluntad; porque la palabra *autoridad* carecería de sentido sin esto; y es precisamente lo que distingue una *orden* de un simple *consejo*: un consejo obra por medio del influjo de entendimiento sobre entendimiento, y una orden por el del influjo de voluntad sobre voluntad.

Hasta allí, y mientras que este influjo no se ejerce sino sobre las personas que han de sujetarse á él, no puede estar espuesto á ninguna objecion razonable: es *legítimo*, ó debe borrar del diccionario la voz *legítimo*.

Pero ¿puede considerarse como legítimo este influjo en un estado libre, en la constitucion británica por ejemplo, cuando le aplican sea á los miembros del parlamento, ó sea á los electores suyos?

Sin duda que no, dicen los que le condenan; porque á proporcion que este influjo

se ejerce y es eficaz, la voluntad que profesa el hombre que da su voto, no es en efecto la suya, sino la del gobierno; de manera que si cada miembro del parlamento, por ejemplo, estuviera sujeto á este influjo, y sujeto sin excepcion ni reserva, no seria el gobierno ya una monarquía limitada, sino una absoluta en el hecho, limitada únicamente en la forma, y aun no continuaria siéndolo mas que en cuanto así lo quisiera el monarca.

Las funciones de un miembro del parlamento pueden dividirse en tres clases; legislativas, judiciales, inquisitivas: las legislativas, en virtud de las cuales cada miembro toma parte, si quiere, en la formacion de una ley; las judiciales, que se ejercen casi exclusivamente por la cámara de los pares; y las inquisitivas, que se verifican en una informacion de los hechos que han de servir de fundamento, si el caso lo requiere, á alguna providencia legislativa ó judicial. Hácese una informacion, por ejemplo, para averiguar la mala conducta ó incapacidad de

un empleado superior de la corona, y pedir la destitucion suya al rey.

Pero supongamos el estremado caso que se ha descrito mas arriba, y todas estas funciones son igualmente ilusorias. Toda ley que agrade al gobierno no solamente se presentará, sino que será aceptada también, y ni aun se presentará la que le desagrade. No se dará sentencia ninguna mas que con arreglo á sus deseos. Cuantas informaciones le convengan, se tomarán inmediatamente; y cuantas no le convengan, se suprimirán; y en particular, cuales que sean las malversaciones de los empleados de la corona, á no consentir el rey en ello, no habrá ya recurso al rey para despedirlos, es decir que no habrá ya recurso ninguno; porque si el rey está descontento de ellos, los despachará por sí mismo; y si no lo está, toda queja seria tiempo perdido.

Llevado el influjo de la corona hasta este grado estremado que he supuesto, seria mirado como *siniestro* universalmente: y quizá no habria ni siquiera un solo individuo que

se atreviese á manifestar una opinion contraria abiertamente.

Pero entre los miembros del parlamento, hay muchos (es un hecho inconcuso) sobre quienes se ejerce este influjo: porque, produzca ó no él su efecto, se ejerce siempre sobre el que posee una plaza lucrativa de la que pueden despojarle; digamos mejor, se ejerce de sí mismo, y con tanta mayor seguridad, cuanto no es necesario, de parte de un ministro, que él haga un acto formal, ó que signifique una voluntad á un individuo colocado en semejantes circunstancias. Se da por supuesta su docilidad; y el mecanismo es tanto mas perfecto, cuanto no hay necesidad de agena mano para armarle.

He aqui pues la gran cuestion controvertida.

Segun los unos, de todo este influjo de voluntad sobre voluntad ejercido por el ministerio sobre un miembro del parlamento, no hay ni siquiera una sola partícula necesaria, útil, y que no sea perniciosa; y en su

consecuencia la designan constantemente con el nombre de *corrupcion*.

Hay otros que piensan, ó defienden á lo ménos, que este influjo, total ó parcialmente, no solo es *inocente*, sino tambien útil; y no solo útil, sino necesario tambien para conservar la constitucion en un estado de vigor; y entre los partidarios de esta última opinion, se hallan naturalmente cuantos participan de los beneficios anejos á este influjo.

He aqui pues el uso y aplicacion de este genero de sofisma.

Teniendo un sentido vituperable la voz *corrupcion*, no puede emplearse por los que defienden la cosa misma, sin darles un semblante de contradiccion y paradoja. Así para no chocar con las ideas admitidas, es menester designar la por medio de un término neutro á lo ménos, y este término es *influjo*.

Efectivamente, tomado el influjo generalmente y sin la distincion que llevamos hecha, no es posible condenarle de un modo absoluto. Luego el que quiere defender el

total junto, bueno ó malo, ha de pararse en esta voz cómoda, y no puede salir de esta trinchera.



CAPITULO X.

Continuacion : sofismas de los términos ambiguos.

V. Distincion simulada.

AUNQUE este sofisma es de la misma especie que el anterior, supuesto que dimana de la ambigüedad de los términos, se diferencia de él sin embargo en la forma. En el precedente, se trata de eludir una distincion, y de confundir, bajo una palabra, cosas muy diferentes; y en este, se trata de engañar por medio de una distincion simulada. Pero se dará á conocer mejor la naturaleza de este sofisma bajo la forma instructiva del uso suyo.

Enseñemos á dar palabras por razones.

Si tenemos que sostener un sistema muy

malo para ser defensible en su totalidad, ó que refutar una providencia muy evidentemente buena para impugnarla de frente toda ella entera, apliquémosles, si lo permite el caso, una distincion simulada, por cuyo medio colocaremos bajo un nombre favorable todo el bien de que la cosa es susceptible, y bajo otro nada favorable cuantos malos efectos pueden resultar de ella. Si la distincion no es mas que nominal ó muy confusa, nos formamos de ella un escudo con el que no nos pueden forzar; y no tenemos visos de oponernos á la providencia propuesta; ántes por el contrario, la aprobamos bajo un nombre, y la refutamos eficazmente bajo otro.

1º EJEMPLO. Libertad y licencia de la imprenta.

La imprenta tiene dos usos, el uno *moral*, y el otro *político*. El uso moral comprende cuanto ella puede hacer para mejorar la vida privada por medio de la instruccion ó recreo; y el uso político abraza cuanto ella puede hacer para mejorar el gobierno, ú oponerse á las faltas y errores de los hombres públi-

cos : lo cual se hace dando á estas faltas y errores un grado de evidencia y publicidad que los espone á una proporcionada censura de parte dela nacion que ellos gobiernan.

Si las faltas de los hombres públicos no están sujetas á este freno, síguese que no tienen ellas ninguno fuera de los casos en que pertenecen á la clase de los positivos delitos ; y que si semejantes hombres están á cubierto contra las penas legales, pueden ejercer un poder arbitrario exento de toda censura y exámen : hay campo libre tanto para la incapacidad como para la injusticia.

Es necesario no olvidar que estos hombres públicos, con relacion á aquellas malversaciones que, si ellas fueran probadas, los espondrian á las penas legales, tienen una seguridad que ellos deben á su situacion misma, por la dificultad de perseguirlos, por el valimiento personal suyo, ó por un sistema judicial tan largo, ruinoso, y opresivo, que hace inaccesible el templo de la Justicia á las personas vejadas y separadas.

Pero la imprenta al mismo tiempo no

puede ser libre sin dar ocasion á varios abusos. Con pretesto de censurar las faltas de los hombres públicos, se les atribuirán otras que no cometieron ellos jamas : y cuando han salido falsas las imputaciones, es cosa muy natural que no solamente los que sufren, sino tambien cuantos tienen noticia de este exceso, le caractericen con el término de *licencia*.

Se presenta aquí el dilema. Una eleccion que hay que hacer entre dos males : — admitir todas las imputaciones, — ó escluir las todas.

Sin embargo, si se hallara un medio de impedir las imputaciones injustas sin escluir las que son justas, se habria ganado un punto esencial; pero hasta que se halle semejante medio, es mas perjudicial que útil cuanto restringe la libertad de la imprenta(1).

Este medio, que impediria el mal sin menoscabar el bien, no puede existir mas

(1) Esto se probará en otro artículo. Véase sofisma que protege á los *prevaricadores de oficio*, cap. 12.

que mediante una precisa determinacion, una clara y completa definicion del término, cualquiera que él sea (libelo ú otro), con que se designe el abuso ó uso pernicioso de la imprenta.

La determinacion del delito pertenece únicamente á los que tienen el ejercicio de la suprema potestad.

Pero no diéron nunca ellos esta definicion, ni podemos esperarla razonablemente de parte suya, supuesto que iria dirigida á disminuir la suprema autoridad.

Hasta que se dé semejante definicion, la *licencia* de la imprenta es la revelacion de todo abuso que puede perjudicar á los intereses de las personas constituidas en dignidad, ó esponerlas á algun oprobrio; y la *libertad* de la misma es la publicacion de cuanto no ofende el interes ni honor de ellas.

Si alguna vez llega á existir la definicion del delito, podrá oponerse uno entónces á la *licencia* de la imprenta sin oponerse á la *libertad* suya : y hasta aquel tiempo, es impo-

sible impugnar la primera sin impugnar la segunda.

Después de esta explicación, es fácil de concebir el uso sofístico de esta distinción simulada.

El sofisma consiste en emplear la fingida aprobación que se da al servicio de la imprenta bajo el nombre de *libertad*, como una mascarilla ó capa, para encubrir la oposición real que se le da bajo el de *licencia*.

2º EJEMPLO. Reforma templada y destemplada.

El lenguaje no suministra término ninguno propio y único para designar una especie de reforma política que quieren representar como excesiva ó perniciosa; en cuyo caso es necesario recurrir á algunos epítetos, tales, por ejemplo, como violenta, destemplada, etc.

Si con ayuda del subterfugio que estos términos desaprobativos presentan, se entrega un hombre al hábito de reprobar cualquiera reforma sin especificar lo que él censura, puede concluirse con certeza en general, que su desaprobación real y oposición no se li-

mitan á tal grado , y á cual circunstancia de reforma, sino que se estiende á su substancia y totalidad , ó en otros términos , que está resuelto á sostener con todas sus fuerzas el abuso entero, tal como existe y sin correctivo ninguno.

Así, estos grandes enemigos de las reformas supuestas destempladas son, casi sin excepcion , enemigos de toda reforma.

Si ellos están interesados en un abuso, esto es una suficiente razon para patrocinarlos todos ó casi todos; porque les consta que no es posible tocar al uno sin poner los otros en un peligro mas ó ménos inminente.

Pero, aunque bien resueltos interiormente á oponerse á toda reforma, si les parece cosa prudente el guardar decoro en lo exterior, abrazarán este falaz curso de las distinciones simuladas; y hablarán de dos clases de reforma, una de las cuales es objeto de elogio, la otra de censura; una es templada , moderada , y practicable; otra es excesiva , extravagante , desmedida , mera innovacion y especulacion , etc.

Trátase de penetrar el verdadero sentido oculto bajo estas palabras. Hay dos especies de reforma, la una que ellos aprueban, y la otra que desaprueban: pero la especie que aprueban, es una que no encierra nada, ideal, vacía, y que no contiene ente ninguno individual; sería la especie del fénix en la historia natural.

La especie de reforma que ellos desaprueban, es por el contrario la que es fecunda, la que encierra un género é individuos reales, la que se aplica á varios abusos existentes, y se realiza en efectos distintos y palpables.



CAPITULO XI.

Observaciones sobre los cinco sofismas precedentes.

Los sofismas de esta especie consisten todos en el mismo artificio: eludir la cuestion; permanecer á alguna distancia; substituir con términos generales los particulares; con

términos ambiguos los claros; y evitar lo que se llama un combate en campo cerrado con su adversario.

El argumento, en los demas sofismas, es ageno de la cuestion; pero hay siempre una especie de argumento con el que se trata de engendrar un error. En los sofismas de esta especie, no hay argumento ninguno. *Sunt verba et voces, prætereaque nihil*. El hablador se nos escapa de un modo plausible por medio de un término de una significacion tan estensa, que ella abraza lo bueno y malo, lo que aprobamos y desaprobamos. Se niega á toda distincion, y nos embaraza con una simulada. Es una especie de globo metafísico con que él se remonta hasta las nubes, sin que podamos obligarle á bajar y llegar á las manos.

Este modo de impugnar es propio así de los hombres hábiles como de los necios; pero no hay sofisma ninguno ménos peligroso que este en las manos de un sugeto sin talento. *Telum imbelle sine ictu*. Es para la retórica un abundante repuesto de *lugares*

comunes que proveen de sobresalientes ropajes á un grande orador, y de andrajosos avíos á un mal hablador.

El modo de contestacion opuesto á este *aéreo* es el que se llama *argumentacion estrechada*.

Este modo supone que para cada objeto controvertido, se empleará con preferencia la espresion mas particular que la materia ofrezca; y se presentará la cuestion con toda la posible claridad; apartando de ella cuidadosamente cuanto no le pertenece.

Penetrado el sugeto que aspira á semejante especie de mérito de aquella fundamental verdad, que las ideas exactas son el único fundamento de las buenas providencias en materia de legislacion, tratará de clasificar desde luego los diversos objetos segun la naturaleza suya, y de espresarlos con una correcta nomenclatura: único arbitrio para evitar la confusion, y distinguir lo que pertenece á cada materia.

Así, en orden á los delitos, despues de ha-

ber determinado su comun distintivo, y general definicion (*actos perjudiciales de uno ú otro modo al bienestar de la sociedad*), indagará los distintivos particulares de semejantes delitos para reducirlos á clases; y despues de haber colocado en cada una de estas los que están enlazados con propiedades semejantes, verá claramente en que se asemejan ó diferencian, su gravedad comparativa, tratamiento que les conviene, mal que ellos causan, y remedios que pueden aplicársele.

Verá que los delitos se dividen en cuatro clases mayores: 1.º los delitos *privados*, los que ofenden á un individuo assignable, y que producen un mal inmediato y de sobresalto; 2.º los delitos *personales* ó para consigo mismo; 3.º los delitos *semi-públicos*, ó contra una porcion particular del estado; 4.º los delitos *públicos*, que sin ofender á un individuo mas que á otro, perjudican al interes general.

Los delitos *privados* se subdividen en deli-

tos contra la persona, reputacion, propiedad, condicion (1).

Me limito á este ejemplo; pero basta él para mostrar como una buena clasificacion, y una buena nomenclatura que es la consecuencia suya, son absolutamente necesarias para producir en cualquier objeto una argumentacion estrechada. Hasta allí, se discurre en el aire con palabras vagas y confusas nociones.

Véase, por ejemplo, en el código ingles, de que modo están los delitos apiñados, ó por mejor decir echados confusamente bajo unas denominaciones que no enseñan nada sobre su naturaleza y gravedad. ¿Qué enseñan las palabras de *traiciones*, *felonias con clerecia*, los *præmunire*, y *misdemeanours*.? La de *traicion* da unos débiles visos sobre la naturaleza de la ofensa; pero las *felonias* y *præmunires* son unos enigmas, ó si estos términos encierran una indicacion, es mas bien la de una cierta pena que la de un cierto de-

(1) Véase *Tratados de legislacion*, Clasificacion de los delitos. Beneficios de esta clasificacion.

lito. En cuanto á los *misdemeanours*, es una clase mixta que comprende todos los delitos no comprendidos en las otras tres. ¡ Qué coordinacion !

Si se pregunta de que pudo dimanar una clasificacion tan obscura, poco instructiva, y aun falaz, responderé que es necesario distinguir dos causas diferentes, y asignar la una á su creacion, y la otra á su conservacion. Sube su origen á unos siglos de ignorancia en que el espíritu humano no era idóneo para obrar mejor; las traiciones y felonías son unas introducciones normandas y feudales, cubiertas con el moho de aquellos tiempos bárbaros; convertida en instrumento de autoridad la religion cristiana entre las manos de sus ministros, dió origen á la distincion de los delitos con clerecía y sin ella; y en el reinado de Eduardo III, otros abusos y usurpaciones do la corte de Roma engendraron los *præmunires* (1).

En las sucesivas edades, habiendo hallado

(1) Véase *Tecoria de las Penas*, lib. V, cap. 3.

establecido este sistema los letrados, no tuvieron motivo ninguno para abandonarle: por el contrario, cuanto mas obscuro es él, tanto mas les favorece á ellos; y cuanto mayor latitud deja este sistema á los tribunales, tanto mas difícil hace el juicio sobre la conveniencia ó falta de ella en las leyes penales. Bajo estas generales denominaciones, y la de felonía mas particularmente, se amontona cuanto se quiere, los mas discordantes actos, los delitos graves y leves, y aun los imaginarios. Es un laberinto en que los législadores mismos no se atreven á entrar, y cuyos caminos todos van á parar á la arbitraria autoridad de los jueces.

Procediéron poseidos del mismo espíritu los compositores de los nuevos códigos, con sus divisiones de *faltas*, *contravenciones*, *delitos*, y *crímenes*, que forman otras tantas clases ascendientes en una escala de severidad; denominaciones vagas y arbitrarias que no caracterizan la naturaleza de los delitos, ni indican la calidad y cantidad del mal, y

por consiguiente no hacen patente la *razon* de la pena.

Este ejemplo, tomado en la falsa nomenclatura de semejantes legisladores, es el mas palpable que me es posible hallar para aclarar aquella especie de sofisma que consiste en *pasar de uno á otro género*.

El dividir los delitos en sus verdaderas clases, es indicar con ello mismo la propiedad particular que los constituye como delitos y los hace dignos de castigo; y el dividirlos en géneros imaginarios, ó tan vagos que pueden abrazar cuantas especies de actos no tienen referencia ninguna entre sí, es fomentar la tiranía, ó dar visos de ella á las leyes, á causa de no alcanzarse ya la razon suya. El mal hecho con este ó aquel acto á algunos individuos, á sí mismo, á una clase particular del estado, ó á todo este entero, es una idea clara; y este mal es una calidad visible y manifiesta que la tiranía misma no puede comunicar á un acto inocente.

He aquí pues en que consiste el artificio que yo querria esponer con toda la posible

claridad. Cuando las miras de la suprema autoridad no se dirigen á dar á los objetos (á los delitos por ejemplo) el verdadero, propio, y particular nombre suyo ¿qué se hace? Se recurre á uno mas general y vago, que favorece el error ó equivocacion que el nombre propio bien escogido hubiera impedido; porque aunque no se muda la naturaleza de las cosas con mudar los nombres suyos, se produce sin embargo una especie de ilusion; y un cierto ejercicio de autoridad, que, designado con su verdadero nombre, hubiera estado espuesto á la nota general, corre á lo ménos la suerte de libertarse de semejante nota con la ayuda de un término que disfraza la naturaleza suya.



CAPITULO XII.

Sofisma que protege á los prevaricadores de oficio.

El impugnarnos , es impugnar el gobierno.

Este sofisma consiste en considerar toda censura de los empleados públicos, y toda denunciacion de los abusos, como si fueran dirigidas contra el gobierno mismo, y tuvieran el necesario efecto de envilecerle y debilitarle.

Esta máxima es de la mayor gravedad; y los que la sostienen, saben bien lo que hacen. Si ella llega á establecerse una vez, lo mismo será de todos los abusos. Los que gozan de ellos, no tendrán ya que temer el ser turbados en sus satisfacciones; y la impunidad se reservará para el que hace lo malo, y la pena para el que lo revela.

Las imperfecciones de un gobierno pueden reducirse á dos puntos principales : 1º la conducta de los agentes suyos ; 2º la naturaleza

del sistema mismo, esto es, de las instituciones y leyes.

Así, cuando se censuran el sistema en general, ó la conducta de sus agentes, estas censuras no pueden ménos de desacreditarlos poco ó mucho, segun su gravedad, en el concepto público. Esto es lo que no puede negarse; pero ¿qué se sigue de ello? ¿Consecuencias perjudiciales ó provechosas para el gobierno? Esta es la cuestion que hay que examinar.

Advierto desde luego que es cosa injustísima el confundir una impugnacion contra los que gobiernan, ó contra unas instituciones abusivas, con una aversion al gobierno mismo. Es mas bien la prueba de una disposicion contraria; á causa de que uno es amante del gobierno, apetece verle en manos mas hábiles y puras, y desea perfeccionar el sistema gubernativo.

«Una censura, dice Rousseau, no es una conjuracion. El criticar ó censurar algunas leyes no es trastornarlas todas: otro tanto valdria el acusar de asesinato al que manifiesta las

faltas de los médicos.» *Cartas de la Montaña*, 6.

¿ Podrá concluirse que es mi ánimo impugnar la institucion de la tutela, á causa de que me quejo contra la conducta de un individuo en clase de tutor, que tiene el cuidado de un menor ó insensato? ¿ A quien ocurriria en el ánimo que tal fuese mi pensamiento? Y si manifiesto yo las imperfecciones de la ley de la tutela ¿ es esto decir que no quiero semejante ley?

El decir que se censura el gobierno con impugnar á sus agentes ó notar los abusos, públicos, es decir que se minan los fundamentos de la obediencia, y que se prepara la rebelion ó anarquía.

Pero se conocen poquísimo las máximas sobre que descansa la sumision de los pueblos, si se piensa que ella vacila al menor soplo de la opinion pública, y que depende de la estimacion ó desprecio con que pueden mirarse este ó aquel ministro, tal ó cual ley.

No estamos dispuestos á obedecer á las personas que gobiernan por el único miramiento á ellas, sino que cada individuo de-

sea por su propia seguridad la conservacion de la autoridad pública, y por el pensamiento de la proteccion que recibe de ella contra los enemigos interiores y exteriores.

Aun cuando estuviéramos dispuestos á negar nuestra obediencia; por ejemplo á no pagar las gabelas, ó á no sujetarnos á las órdenes de los tribunales, conocemos bien que esto no seria sino un ineficaz deseo, y que nuestra resistencia seria una locura, á no ser que se manifestase igual disposicion de un modo bastante general para destruir la fuerza del gobierno. Pero cuando llega á manifestarse un semejante sistema, no es un efecto de la libertad de la censura, sino el enérgico resultado de una comun idea de desgracia. No hay libertad de imprenta en Turquía; y es sin embargo, entre todos los estados conocidos, aquel en que son mas comunes y violentas las sublevaciones.

La libre censura de los agentes y actos del gobierno es, por el contrario, un medio para consolidarle, en quanto él coloca junto al mal la esperanza de la cura, da al descontento un

arbitrio para hallar oídos, é impide con ello las maquinaciones ocultas. Es además útil la libertad de la imprenta, en cuanto da ella un seguro indicio de las disposiciones del espíritu público á los que gobiernan; y pone en poder suyo un eficaz instrumento, para rectificar la opinion cuando ella se estravía, y desechar injustas censuras ó peligrosas calumnias: porque á todos está igualmente abierta la palestra; en cuya lid llevan mucha superioridad á sus contrarios, los que poseen la autoridad.

Cuando los que podrian destruir los abusos, no lo quieren ¿qué otro arbitrio hay para remediarlo, prescindiendo de la violencia, mas que el de ilustrar al público, esponiendo la incapacidad ó corrupcion de los que gobiernan, y desacreditándolos por consiguiente en la general estimacion? ¿Se prefiere un estado de cosas, que, identificando á los que gobiernan con el gobierno mismo, engendre últimamente una tiranía absoluto?

No, dirán. Si las censuras fueran justas y

moderadas, serian un bien; pero los abusos de esta libertad la hacen intolerable.

El punto de perfeccion seria indubitablemente que la censura no fuese jamas injusta ni abultada; pero esta perfeccion no es propia de la naturaleza humana. Por necesidad hay que abrazar un partido, admitir todas las acusaciones ó ninguna.

No hay mas que la eleccion entre ámbos males: admitirlas todas, y con ello algunas injustas; ó escluir las todas, y con ello algunas justas.

¿Que resultará, si se abraza el partido de la exclusion? Desde que ya no haya freno ninguno, irán en aumento siempre los abusos hasta que se llegue al exceso del mal; los hombres empleados han de corromperse mas y mas, luego que se quite á su interes personal el contrapeso de la censura; y debe deteriorarse la administracion pública á proporcion de la incapacidad y vicios de ellos.

Tómese la resolucion de admitir todas las imputaciones justas é injustas; y es tan leve

el mal que resulta de ello , que apénas puede llevar este nombre.

¿ No se admiten con las injustas imputaciones las defensas al mismo tiempo ? ¿ No se halla la superioridad en semejante caso , como va dicho mas arriba , de parte del que se defiende ? ¿ No tiene él en favor suyo la autoridad de su empleo , proteccion de sus compañeros , mas cabal conocimiento de los hechos , y facilidad de proporcionarse todas las pruebas ? y si carece de talento ¿ no tiene á disposicion suya todas las gracias del gobierno para empeñar en su causa á los mas hábiles defensores ?

¿ Dirán que unos hombres de honor no han de esponerse á semejantes persecuciones , y que si hay algunos que puedan acomodarse á ellas , hay otros para quienes en tanto grado serian intolerables , que ellos no podrian resolverse á servir al estado ?

¿ Se tiene semejante language seriamente ? La censura es un tributo impuesto sobre los empleos públicos , y es inseparable de ellos.

Si se tratara de puestos sin emolumento . ninguno ni recompensa , todos ellos reducidos á molestias y trabajo , y para los que fuera menester alistar por fuerza , podria tener algun fundamento la objecion : pero es nula y absolutamente nula en órden á unos empleos que confieren cuánto los hombres apetecen con mayor ardor .

¡ Un hombre de honor ! dicen . Hallo aqui contradiccion en los términos . No habria cosa mas justamente sospechosa que el honor de un hombre que no aceptara un cargo público mas que con la condicion de no estar sujeto á la censura . El verdadero honor invoca el exámen , y desafía á las acusaciones .

Cuantos aceptan un empleo civil , saben que se esponen á varias imputaciones entre las que puede haber algunas injustas , así como el que abraza la carrera militar no ignora que se espone á varios peligros personales ; y podemos pensar del honor del primero , si él quiere libertarse de la censura , lo que pensaríamos del honor del segundo , si se negará á los riesgos de su profesion .

Por otro lado, la ley favorece al hombre público contra la calumnia. La falsedad constituye un delito; debe castigarse el acusador reo de temeridad; y ha de ser mucho mas severa la pena, si es reo de mala fe. Así, desde que es castigada una injusta censura contra los funcionarios públicos, tiene el único efecto de dar un nuevo grado de fuerza al gobierno.

Cuanto mas saludable es, en clase de freno y motivo el hábito de escudriñar severamente la conducta de los hombres públicos, tanto mas perjudicial es la servil disposicion á elogiarlos sin fundamento, presumirlo todo bueno de parte suya, y encubrir ó paliar todas sus faltas; se aspira de este modo á eximirlos de la responsabilidad, y aplicar al empleo el respeto únicamente debido al modo con que se desempeña.

Si de la teórica pasamos á la práctica, y consideramos la Inglaterra, veremos en ella las resultas de una censura perfectamente libre, y aun de una censura regular, asidua, y constitucional.

Los mas acérrimos defensores del gobierno, no se corren de representar la oposicion parlamentaria como un móvil tan necesario á la accion del gobierno, como lo es el regulador á un relox de sobremesa. Pero ¿de qué otro modo puede obrar la oposicion mas que desacreditando á los que gobiernan, esponiendo todas las faltas reales ó supuestas suyas á la vista pública, y censurando sus providencias? Y obrando de este modo la oposicion, no lleva mas la mira de disolver el gobierno, que el mecánico la de descomponer el instrumento en que él introduce un volante.

La disposicion á la obediencia es, en Inglaterra, singularmente independiente de la estimacion que se hace de los miembros del gobierno, es decir, muy independiente de las opiniones políticas y partidos; y quanto mas completa es esta independendencia, tanto mas segura es la estabilidad del estado: reuniéndose todo para la conservacion de las leyes en medio de la infinita divergencia de las ideas.

Esta es una de las superiores ventajas de

la constitucion británica , y no podemos contemplar esta bajo un aspecto de mayor interes. La existencia de la monarquía es allí mas independiente que en ninguna otra parte, de las prendas personales del monarca , y de la estimacion de que él goza en el espíritu del pueblo. ¿ Porqué ? Nace esto de que con un regulador , colocado en lo interior del sistema político para impedir los extravíos de la autóridad, hay mucho ménos que temer los vicios personales del supremo gefe. Su potestad para obrar mal es poca cosa comparativamente. Por lo mismo se ha visto con frecuencia el monarca espuesto á las mas libres censuras, y aun á las mas audaces sátiras, sin que por ello haya sufrido nada el respeto debido á la dignidad regia, ni que la potestad del rey haya experimentado la menor ofensa.

Todos saben cuan vivamente censurada ha sido en Inglaterra la representacion nacional; y la cámara de los comunes no ha dudado en recibir diversas peticiones que llegaban de todas partes , solicitando lo que se llama una

reforma parlamentaria; en lo que obraba muy sabiamente, porque el no admitirlas hubiera probado que ella temia la opinion pública.

Estas peticiones no tienen cosa ninguna peligrosa. Van dirigidas, dicen, á desconceputar la cámara de los comunes en el espíritu del pueblo. Pero si las imputaciones que ellas encierran, son fundadas; si la cámara de los comunes se ha vuelto muy dependiente con respecto á la corona, y muy independiente con respecto al pueblo; ó si solamente hay una fuerte tendencia hácia este estado, la mudanza solicitada bajo el nombre de reforma no puede ménos de ser apetecible, y ¿como podrán atraerla mas que despopularizando el actual sistema electivo? Si por el contrario hacen las dificultades de la mudanza una mayor impresion en el público que los beneficios suyos, si la cámara de los comunes no se vuelve impopular, y posee ella, en una palabra, la confianza de la nacion, caen las peticiones de sí mismas, la mas libre censura no ha mal ninguno, y aun ella habrá producido un efecto muy saludable, conservando

en esta asamblea la idea de su responsabilidad y obligaciones.

Se hallan en todas partes, pero en las clases superiores mas especialmente, algunas personas que, sin desaprobando la censura en general, la condenaran casi siempre en los casos particulares. Su habitual queja contra los censores es de que usan ellos de mucho calor, viveza, y aspereza en sus impugnaciones, tratando mas de exasperar que de ilustrar al público; y vituperan esta violencia no solamente como indecente, sino tambien como inconsiderada y dirigida á enagenar á aquellos cuyo favor habria de conciliarse.

Esta es una reconvencion de la que rara vez se libertan los censores políticos. La merecen con frecuencia, confiésole, y es un gran mal; pero por lo mismo es una funcion muy difícil de desempeñar, cuando la abrazan con sinceridad y celo.

Espónganse los abusos en los mas decentes términos, pero sin atenuar la verdad; y la queja es amarga siempre para los que son objetos de ella: no puede decir uno de antemano con

que estilo se librará de su vituperio ofendiendo el amor propio ó interes de ellos. La causa de la irritacion está ménos en la forma que en la substancia. Si la urbanidad y moderacion del censor son medios para producir un mayor efecto, esta urbanidad y moderacion ofenderán tanto mas la sensibilidad de los que se impugnan. El ton injurioso envilece al que se vale de él; y nos vemos mas ofendidos cuando luchamos con personas decentes y comedidas, que cuando con rivales ordinarios que debilitan sus reconvenciones con la violencia y exageracion.

Por otra parte, cuando necesitamos de la opinion pública para influir sobre el gobierno, y triunfar de una oposicion interesada, conocemos la precision de emplear un lenguaje acomodado al vulgo. Una simple esposicion del abuso, y un argumento frio y abstracto, no harian la menor impresion en el público; para despertarle, es necesario algun estimulante en la espresion ó en el fondo, es preciso salir de las ideas generales que le mueven poco, y hacérselas sensibles por me-

dio de aplicaciones personales. Pero, desde que uno se entrega á esta elocuencia popular, é impugna los abusos en los que gozan de ellos, se espone casi necesariamente á la nota de encono y violencia. El paso es resbaladizo; el celo contra los abusos puede asemejarse á la malevolencia contra las personas; hay sin embargo diversos caracteres con los que podemos distinguir estos afectos uno de otro.

Hay casos en que puede bastar el language de la razon pura; son aquellos en que no hay pasion, ni interes ninguno que impugnar: pero desde que se trata de reformar grandes corruptelas, hay una falange de intereses que se oponen á ello; y aun hablando generalmente, los que gobiernan tienen siempre un cierto interes en conservar el existente estado de cosas. Todo proyecto reformatorio halla al principio en su indolencia un primer obstáculo: el ministerio teme una sobrecarga de ocupaciones, ú ocupaciones de una nueva especie que le obliguen á salir del camino de la rutina. Se presenta un secundario obstáculo

en los celos de la autoridad y soberbia de los empleados públicos, los cuales se irritan de recibir consejos, y no gustan de favorecer unas providencias de que ellos no son autores. Si estas salen completamente acertadas, no es para ellos la gloria de semejante triunfo, y hay entónces un rival cuya reputacion es superior á la suya.

Estas son las dificultades que se encuentran en el penoso servicio del censor público. Es menester que las conozca él para aprender á superarlas; pero tambien es necesario que el público las aprecie, y sepa cuanto fomento y gratitud se deben á los que, para servirle, se dedican á tan desagradable y peligrosa tarea.



CAPITULO XIII.

Sofisma que mira á confundir los hombres y las providencias.

Los planes de refutacion y defensa han de dirigirse contra las providencias y no contra los hombres.

Esta regla, diametralmente opuesta á la que el espíritu de partido sigue, está fundada sobre dos principales razones :

1º Es mas fácil juzgar de esta ó aquella providencia particular, que juzgar del mérito de este ó aquel partido, tanto el de los ministros como el de la oposicion. Una providencia propuesta es un objeto fijo y conocido ; pero un partido es un ente imaginario, al que prestamos cuantas propiedades quereamos.

2º El plan de impugnacion que se dirige, no contra las providencias, sino contra los hombres, supone un continuo hábito de prevaricacion y falsedad.

Con arreglo á todas las nociones de moral generalmente recibidas, es contra la rec-

itud, en un miembro de la oposicion, -el impugnar una providencia ministerial que le parece buena, ó sostener una de su propio partido que le parece mala; y no puede hablar ni votar contra su opinion, sin apartarse de las mas inconcusas reglas de justificacion.

¿ Como se conducen en ello para justificar este sistema de mala fe ?

1º Se pretende que un partido es el único medio de obrar, de establecer una vigilancia, y dar un curso constante y regular, así al ministerio como á la oposicion. — Lo que se prueba grandemente, es que resulta de un partido mayor fuerza y perseverancia para conseguir un fin; pero no se prueba que semejante fuerza y perseverancia se dirijan hácia el bien público.

La historia de los partidos, sea en las repúblicas, sea en los gobiernos mixtos, seria una bien fuerte respuesta á estos asertos.

2º Despues de haber sentado por regla la necesidad de un partido hacen fácilmente una virtud de lo que se llama *fidelidad á este partido*: de manera que no se juzga ya un

sugeto por su conducta, sinceridad, é independencia de opinion, sino unicamente por su constancia en sostener á aquellos con quienes está mancomunado.

3º Afectan mirar la veracidad en materias políticas, como una moral de estrechos ánimos, y como una prueba de simplicidad é ignorancia del mundo : y el temor que todos los hombres tienen de pasar por bobos, les hace abrazar, con respecto á su conducta pública, unas máximas que ellos reprueban en todas las ordinarias acciones de la vida.

Estarian ménos ufanos con esta fidelidad á un partido, si consideraran aquello de que se forma este afecto : la indiferencia sobre los medios, dependencia en las opiniones, costumbre de hablar uno contra lo que piensa, y habitual uso del sofisma ; esto todo es necesario para desempeñar debidamente el papel de partidario, para el que no se requiere ningun conocimiento del hombre en general, ni de la legislacion ; y cuantas ménos máximas generales tiene uno, tanto mas idóneo es para sostener este fácil papel.

Para abrazar este plan de guerra personal, le basta á uno el seguir la inclinacion de su interes particular ó pasiones; y quanto discurso es necesario, se limita á preguntarse á sí mismo: ¿tengo que ganar ó perder luchando en pro ó contra? ¿me agrada ó desagrada ese hombre?

Pero, dirán, si yo no impugno el plan de mi enemigo en su totalidad, le dejaré acreditarse, fortificarse en su puesto, y usurpar alguna reputacion con varias providencias comparativamente insignificativas, las que, aun haciendo un cierto bien, no sirven mas que para engañar al público.

Seamos justos: confesemos que á un hombre que es amante de su pais sinceramente, y desea la reforma de los abusos, debe serle cosa penosa el concurrir, en ciertos puntos, con un ministerio que le parece ménos capaz que otro, y que conservando la autoridad, priva á la nacion de los servicios superiores de una administracion pública mas patriótica é ilustrada.

Otra consideracion que hay que hacer, aunque ella se oculta muchísimo del espíritu

de partido, es que no podemos juzgar de los hombres mas que por sus medidas, y que únicamente las malas providencias hacen á los malos ministros. Si aquellos que refutamos son cuales los suponemos, no tardarán en darnos ocasiones de refutarlos sin perjuicio ninguno de nuestra sinceridad; y si nos faltan estas legítimas ocasiones, parece que es falsa ó adelantada la imputacion de incapacidad ó malversacion.

Si hay mayor número de malas que de buenas entre estas providencias, ha de volverse por necesidad la opinion pública en favor nuestro; porque no cabe duda ninguna en que una mala providencia es mucho mas fácil de impugnar que una buena. Si es buena la providencia propuesta por el ministerio, nadie puede refutarla sin arriesgar una parte de su crédito; y si es mala, no solamente no se aventura nada en declararse contra ella, sino que tambien esto proporciona un beneficio puro en el aumento del influjo. Si no logramos nada inmediatamente sobre los votos de la asamblea, logramos mucho con ha-

cérnosla propicia ; no cogemos fruto ninguno momentáneo, sino que sembramos para lo venidero ; y ganamos un puesto desde el que se lucha con mas superioridad. El ministerio, por mas victorioso que él pueda estar en las resultas, conoce bien lo que él pierde en la opinion ; se resfrian sus amigos, y cogen ánimo sus adversarios ; pudiendo decir él como Pirro : « otra nueva victoria como esta, y estamos perdidos. »

Si un partido refuta unas buenas providencias, corre el ulterior peligro de oponerse á sus propios intereses ; y se coloca en una especie de imposibilidad de hacer por sí mismo aquel bien, que él desechó cuando le ofrecian sus enemigos. Si él llega á suceder en la autoridad á estos, se halla embarazado con sus anteriores opiniones, y obligado á contradecirse frecuentemente. Se ve precisado, por ejemplo, á conservar ciertos impuestos que él habia refutado ; y la esperanza del público engañado se convierte en amargas reconvenções á que es difícil responder.

Bien examinado todo, la ingenuidad es la

mas sana política, y la que mas sirve á la larga. El elogiar á un adversario cuando él lo merece, es adquirir un caudal de crédito de que podemos valernos contra él cuando no lleva razon. Los golpes harán mayor impresion, cuando no hieran á la aventura. Se oye decir con frecuencia en Inglaterra: « si la oposicion se hallara en el lugar del ministerio, haria lo que ella censura; si el ministerio se hallara en el lugar de la oposicion, impugnaria lo que él justifica. » Este juicio, mas ó ménos verdadero, se hace como por instinto, y va fundado en este plan de impugnacion personal, incompatible á menudo con la buena fe.

¿ Hay alguna razon particular en Inglaterra que haga necesaria la existencia de un partido y de la cooperacion suya, no contra tal ó cual providencia, sino contra la administracion pública en general? Esta es una curiosísima cuestion que no podria resolverse mas que examinando, si el influjo real llega muy adelante, y si el parlamento no está muy independiente de la voluntad nacional. Aun

cuando de ello se dedujera la necesidad de un partido, la consecuencia suya no seria que esto formase el mejor régimen político, sino que es un remedio necesario en el actual estado de cosas; y no por ello serian ménos fundadas las observaciones presentadas en este capítulo, ántes bien mirarian ellas á dar una mas justa y provechosa direccion á semejante partido.

Cuando se abraza de un modo sistemático el plan de guerra personal, se dirigen los tiros no contra lo que es mas *pernicioso*, sino contra lo que es mas *impopular*.

Se dejan en descanso los abusos mayores, y defectuosas instituciones, á causa de que hay poca popularidad que esperar de esta especie de impugnacion; pero se inculca mucho sobre adversos accidentes, leves transgresiones, faltas de imprudencia ó ignorancia, y sobre cuanto puede estimular la antipatía contras los individuos.

Un partido es, bajo un aspecto, un custodio muy vigilante y activo; pero si su prin-

principal mira es la de suceder en la autoridad, no querrá disminuir el valor de la sucesion; por lo cual tendrá un interes en el patrimonio de los abusos, mirándolos de antemano como el fruto de la victoria.

CUARTA PARTE.

ESPOSICIONES GENERALES.

CAUSAS DE LOS SOFISMAS.

HEMOS indicado en cada sofisma la raiz de que él dimana, es decir, la especie de *necesidad* que ocasiona la *demanda*, la causa que determina á los unos para emplearle, y á los otros para admitirle. Pasemos ahora á la investigacion de las *causas generales* que hacen recurrir á estos falaces medios de persuasion, y les comunican algun ascendiente.

1º Un interes seductivo reconocido como tal por el que se abandona á él.

2º Varias preocupaciones fundadas en un interes que obra sin saberlo aquel á quien él gobierna.

3° Preocupaciones fundadas en la aut-
ridad.

4° La defensa de sí mismo, ó supuesta uti-
lidad del sofisma.



CAPITULO PRIMERO.

Primera causa de los sofismas.

Interes seductivo reconocido como tal por él que se
abandona á él.

UN hombre público está sujeto de continuo
al influjo de dos distintos intereses, el inte-
res general y privado.

El interes general se forma por su partici-
pacion en la felicidad de la comunidad entera;
y el privado, por la que él tiene en los be-
neficios de una fraccion de la comunidad.
Puede irse reduciendo este interes privado
hasta el grado de no ser mas que el interes
personal suyo.

Pero, ámbos intereses, en innumerables
casos, son no solamente distintos, sino tam-

bien enteramente opuestos; y en tanto grado, que un mismo individuo no puede dedicarse á la solicitud del uno mas que haciendo el sacrificio del otro.

Tomemos por ejemplo el interes pecuniario. El hombre público que tiene en su poder la disposición de las rentas del estado, hallaria su interes personal en aumentar, cuanto fuera posible, el producto de los impuestos, y convertirle en propio provecho suyo: el interes general, por el contrario, incluso el suyo en cuanto está unido con el del comun, exige que se reduzcan los impuestos á su menor término, y que su administrador no pueda distraer la mas mínima porcion de ellos en provecho personal suyo.

Tómese para otro ejemplo la autoridad. El hombre público, en cuanto príncipe, ministro, ó magistrado, hallaria su interes privado y personal en estender su poder á costa de la libertad pública, hasta el grado en que fuese imposible toda resistencia contra su autoridad. El interes general, por el contrario,

incluso el de los mismos que gobiernan, y en cuanto está unido al del comun, exige que se limite la autoridad cuanto sea posible, sin perjudicar á su eficacia para obrar lo bueno, esto es, de reducir á su menor término el sacrificio de la libertad individual.

Considerando no un momento de la vida de un individuo, pero la totalidad de ella, podemos afirmar que no hay hombre que en cuanto depende de él no sacrifique á su interes privado ó personal la parte que él tiene en el interes general. Todo lo que puede hacer el hombre virtuoso y sinceramente adicto al bien público es el obrar de tal modo que su interes personal camine de acuerdo con el interes general, ó le sea á lo ménos tan poco adverso cuanto sea posible.

Si hay en esto un verdadero motivo de queja y pesar, y si este predominio del interes privado sobre el público es un mal, no por ello es cosa ménos importante el conocerle, supuesto que él existe, y que los lamentos de los moralistas no alteran en nada la naturaleza de las cosas. Le importa al legislador

mas especialmente el no engañarse sobre la natural disposicion del corazon humano, tomar sus disposiciones sobre lo que es, y computar la resistencia que él debe vencer.

Cuantas mas justas nociones formamos sobre esta materia, tanto mas nos convencemos de que este ascendiente del interes personal sobre otro mas estenso, no es un motivo de queja; ántes bien por el contrario, la conservacion de cada individuo va unida á este preferente afecto que él se profesa á sí mismo. Quiso la naturaleza que el interes personal fuese nuestro primer regulador. Solo él cuida de la seguridad de cada uno en particular; hace que caminen de acuerdo las necesidades y desvelos para remediarlas; nos obliga á salir de la dependencia ajená; y ejecuta espontáneamente aquella infinita multitud de impulsos necesarios, que cesarian inmediatamente si llegara á pasarse este móvil.

Supóngase, por un instante, un órden de cosas contrario al que existe, es decir, en el que cada uno quisiera preferir el público á

si mismo; la consecuencia necesaria de ello conduce á un estado tan ridículo en la idea como seria desastrado en la realidad.

El mal es que prevaleciendo el interes personal sobre el general, produciria efectos excesivamente perjudiciales en muchos casos; y en esto es necesaria la intervencion del legislador, el cual forma, por medio de los premios y penas, un interes imaginario que triunfa del natural.

¿Cual es efectivamente la suposicion de la ley? Ella supone que hay de parte de los individuos un interes personal, que, puesto en concurrencia con el del público, triunfaria de este último, si no le dieran el apoyo de la fuerza legal.

¿Cual seria la consecuencia, si se tratara de una suposicion contraria á esta? que el uso de los premios y penas seria un medio inútil y supérfluo, y que en vez de las leyes apoyadas con una sancion penal, bastarian siempre unos simples consejos y recomendaciones para infundir en los hombres la obediencia de las leyes.

Síguese de ello que en cuantas circunstancias está interesada una clase de hombres en la creacion ó conservacion de un sistema de abusos, por mas irritante que él sea, podemos vaticinar sin miedo de errar, que esta clase de hombres estará inclinada siempre á estender y conservar semejante sistema; que tal será el constante fin de sus esfuerzos; y que en la eleccion de los medios no se atenderá mas que al buen éxito que ellos ofrecen, sin otro escrúpulo ninguno de sinceridad ú honradez que el necesario para no esponer uno su reputacion, ni suscitar una fortisima resistencia.

Esta liga, engendrada por una mancomunidad de interes en un abuso, es entre todas las ligas la mas natural y difícil de disolver. Ella se hace y conserva sin negociaciones ni correspondencias. No hay gefe ninguno; todo sigue el mismo impulso; y se colocan hácia este centro todos los átomos del partido en virtud de una comun atraccion.

Los que forman esta liga no se limitan á defender los abusos de que ellos se utilizan;

sino que se inclinan con igual celo á defender otros muchos de que no sacan utilidad inmediata ninguna. Tienen un instinto que vaticina el peligro ántes que él los amenace personalmente; y conocen que un cierto abuso sirve de escudo á otro.

Pero cualquiera que sea un abuso, uno de sus distintivos es el necesitar de racionios falsos para sostenerse. Así, tendrán interes todos los confederados en dar curso y actividad á los sofismas, no solamente á aquellos de que ellos pueden sacar un servicio inmediato, sino tambien á todos en general; y lo que les importa, es tener al espíritu humano en un estado en que no pueda distinguir lo verdadero de lo falso.

El punto mas apetecible para el interes de los que gobiernan, es la admision de una máxima general, con cuyo auxilio puedan dar á los abusos una ilimitada estension, sin temor de ninguna oposicion.

Hace apénas mas de un siglo que una máxima de esta naturaleza estaba en pleno vigor, aun en Inglaterra, y que preparaba

allí la esclavitud del estado : quiero hablar de la máxima de la *obediencia pasiva*, ó la *no-resistencia*.

Impugnóse acérrimamente esta máxima por un escaso número de hombres ilustrados, quienes abriéron sobre las consecuencias de ella los ojos á la nacion; y se halla desacreditada en tanto grado al presente, que ella no se atreve ya á presentarse. Ha ocurrido la misma mudanza de ideas en una gran parte de la Europa.

La máxima que lo refiere todo á la *utilidad general*, reúne ocultamente contra sí á cuantos tienen algun interes opuesto al del público.

Si ellos no se atreven á oponérsele á cara descubierta, se le oponen, de un modo indirecto, tratando de hacer prevalecer la autoridad de la *práctica* y estilos admitidos. Se esfuerzan en todas las ocasiones de representar el *uso* como la única medida de lo bueno, verdadero, y útil; y como el único fundamento sólido en que podamos apoyarnos. No sostendrán quizá que cuanto existe, es bueno; pero defenderán la totalidad del actual siste-

ma, sin reserva ni distincion ninguna, y reunirán todos sus esfuerzos para poner las instituciones abusivas bajo la proteccion de las saludables. Bastó la práctica, dirán, para guiarnos hasta ahora. ¿Porqué no nos guiaria ella siempre? ¿A qué fin valernos de otra regla? ¿Porqué se levantaria ese estandarte de la utilidad general? ¿No bastaria la rutina para conservar lo que ella formó? Si queremos sujetarlo todo al exámen de la razon, vamos á esponer lo todo, y no se sabe lo que quedará. Luego se representará como *perigliosa* la máxima de la utilidad.

Me resumo. Miétras que haya instituciones abusivas en cuya conservacion y defensa se hallan interesados muchos individuos, recurrirán estos á varios medios sofisticos; y se formarán mas particularmente una vanguardia de aquellos sofismas generales que lo hacen problemático todo en materia de legislacion, y que se dirigen á escluir el raciocinio para substituirle con la autoridad y práctica (1).

(1) Al ocuparme, en esta parte, de los manus-

CAPITULO II.

Segunda causa de los sofismas.

Preocupaciones fundadas en un interes seductivo que obra sin saberlo aquel á quien él gobierna.

Si nuestro interes influye sobre nuestras acciones, no influye ménos sobre nuestro

critos de M. Bentham, vaticino que los mas de los lectores experimentarán aquí un involuntario disgusto, y le colocarán entre los detractores de la especie humana. Si es verdad que cada uno mira por su propio interes en cuantos casos puede hacerlo impunemente, no hay virtud pues entre los hombres; y como este privado interes está, bajo muchos aspectos, en una constante oposicion con el del público, siguese de ello que no es la sociedad mas que una casa de juego en que cada uno trata de jugar con dados falsos, y en que los jugadores desafortunados degollarían á los afortunados, si á ello no se opusiera la fuerza pública. Rousseau no sentó cosa ninguna mas odiosa contra la vida social.

La preeminencia del interes privado sobre el público parece efectivamente una muy dura y dolorosa proposicion; pero es necesario atender á cuanto

entendimiento; pero este influjo no es tan manifiesto siempre en el segundo caso como

la restringe : 1º el autor ha notado muy adecuadamente , que dando cada individuo la preferencia á su privado interes en el mayor número de casos, contribuia mas eficazmente al bien público que si directamente le buscara. Cada uno quiere mirar por su subsistencia , sin pararse en si los otros tienen la suya ; y este cuidado individual llena infinitamente mejor su objeto que si todos quisieran encargarse del cuidado de todos. Hace cada negociante el comercio por su interes privado ; y le hace tan bien , que le haria mal si se dejara conducir por las miras de una gratuita benevolencia para con el público. 2º Aun los que tienen un interes en la conservacion de los abusos, le tienen tambien en la felicidad del estado ; quieren que las leyes sean suficientemente fuertes para reprimir los delitos , que el gobierno sea bastante poderoso para conservarse contra los enemigos interiores ; de manera que si son malos ciudadanos, bajo un cierto aspecto , serán buenos bajo otros : de lo que dimana aquella mezcla de malo y bueno que constituye la moralidad humana. 3º se mitiga casi en todos los casos la fuerza del interes privado por cuatro máximas tutelares , prescindiendo de las leyes. Son estas máximas tutelares la prudencia , deseo de la estimacion , benevolencia ,

en el primero. Un motivo seductivo me inclina á hacer una mala accion que reconozco

y religion. La prudencia nos da á conocer nuestra debilidad , y nos inclina á buscar en nuestro trato con los demas hombres la linea de *menor resistencia* , es decir, aquella en que nuestros intereses se concilian mejor con los suyos : y usamos de miramiento con ellos para que le usen con nosotros. El deseo de la estimacion es tambien un equilibrio de pérdida y provecho. La benevolencia se eleva á mayor altura ; pues goza ella de su rendimiento y sacrificios. Pero cuanto mas comun es la benevolencia en las relaciones privadas , otro tanto mas rara es en las politicas de alguna gravedad. La religion , aunque ella puede recibir una direccion bien opuesta á la máxima de la utilidad , va de acuerdo las mas veces con la moral , y le presta un nuevo apoyo.

Estos son los frenos morales que agregan su fuerza á la de las leyes para templar el interes privado ; pero no impide ello que se vea establecida la preeminencia de este último por el testimonio de todas las historias.

Si esto fuera de otro modo , habria pues muchos tiranos que se hubieran valido de su poder para limitar la autoridad absoluta ; muchos sátrapas que hubieran gustado mas de dar derechos permanentes á una nacion , que de ejercer por sí mismos una pa-

por tal; y otro seductivo me hace abrazar una opinion errónea que yo tomo por verdadera.

sagera tirania; muchos sacerdotes de las falsas religiones que hubieran descubierto públicamente sus imposturas; muchos jurisconsultos que hubieran tratado de simplificar la forma judicial, y hacer clara, cierta, y fácil la legislacion; muchos militares que se hubieran negado á servir en injustas guerras, y contribuir á oprimir á los pueblos libres; muchos colonos que hubieran desechado con horror el comercio de negros, y tratado de poner en libertad á sus esclavos; muchos nobles que no hubieran querido privilegios á costa de los pueblos, etc. etc.

Desde que se conoce la constitucion de un estado, y los intereses que predominan en esta ó aquella clase, es suficiente una comun perspicacia para adivinar una gran parte de su historia.

Sabemos que en Roma estaba dividida la nacion en patricios y plebeyos: conocemos el interes de estos dos órdenes, agoraremos las luchas que han de originarse, y anunciaremos de antemano la llegada del tirano que ha de subyugarlos á ámbos.

Triste verdad, dirán; y deplorable revelacion de la naturaleza humana! Confieso que no tiene ella nada de lisongero para el amor propio; pero no conduce á la misantropia ni al abatimiento, supuesto que la mayor parte de las acciones humanas tiene

No hay equivocacion en el primer caso, y la hay en el segundo. Mi entendimiento permanece en el error.

Pero ¿es posible que los motivos que sin cesar obran sobre el ánimo de un hombre, sean un secreto para él mismo?

Sí ciertamente, esto es posible. No hay cosa mas fácil ni comun; digamos mas, la rareza consiste no en ignorarlos, sino en conocerlos. Sucede con la anatomía y tí-

por inocente y útil guia el único interes privado; y que en los mas de los casos en que este último seria peligroso, le refrenan las leyes, prudencia, benevolencia, y religion. Si hay algunos hombres poderosos, quienes, en vez de estirpar los abusos, no se dedican mas que á mantenerlos; y diversos cuerpos ó clases cuya existencia va unida á algunas perniciosas instituciones, es un grave mal indubitablemente, pero no uno irremediable. Su remedio está en el progreso de las luces, y en una legislacion, que, ilustrándose, mira incesantemente á establecer mayor armonía entre el interes público y el privado*.

* Véase, sobre la perfectibilidad, *Tratados de legislación, Vista prospectiva, etc.*

siología del alma, si puedo espresarme así, como con las del cuerpo; hay tan pocas personas instruidas en una ciencia de estas como en la otra; y aun se estudia ménos la concierne á las funciones intelectuales que la que se dedica á las corporales. La fisiología física tiene sus dificultades indubitavelmente, pero son ellas de muy corta entidad, si las comparamos con las que se suscitan de todas partes, para retardar nuestros progresos en la fisiología intelectual.

De dos individuos colocados en un estado de intimidad, cada uno de ellos distingue quizas mejor los verdaderos motivos que hacen obrar á su asociado, que él penetra los suyos propios. ¡Cuántas mugeres conocen mejor los mas ocultos impulsos del corazón de su marido que se conocen á sí mismas!

Todo esto es de fácil esplicacion. Tenemos un vivísimo interes en discernir bien los motivos que gobiernan á aquellas personas, de quienes dependemos mas ó ménos para la felicidad de nuestra vida.

¿Tenemos por ventura el mismo interes

en discernir nuestros propios motivos? No, esto no conduciría á nada, para el provecho, ni para el gozo. Por el contrario, este discernimiento sería con mayor frecuencia una fuente de mortificación que de satisfacción, aun para un individuo cuya conducta moral está á la par de la virtud comun: porque un hombre perverso está obligado á formarse una mascarilla tanto para sí mismo como para los demas.

¿ De qué nace pues que el estudio de nuestros verdaderos motivos nos sería desagradable generalmente? De que en la sociedad los motivos personales son constantemente un objeto de censura, ó no consiguen á lo ménos casi nunca aprobacion ninguna, la cual toda se reserva para los motivos sociales (1). Estos forman el caudal de todos los panegiricos; con ello se ensalza tal ó cual genio; y esto concilia el favor y admiracion. Si quieren pintar á unos hombres estimables y admirables, se atribuyen todas sus accio-

(1). Véase *Tratados de legislacion*.

nes á la benevolencia, y espíritu público; anda el elogio de su desinterés en boca de todos; y su vida no es mas que una continuada serie de sacrificios de su propia felicidad hechos á la de los demas. Intentan desacreditar á un sugeto, ó quitarle la gracia y flor de sus acciones, se dedican á suponerles unos motivos que les dan los visos del egoismo; no hace lo bueno él mas que para sí mismo, no lleva otra mira que su propio beneficio, y sus especiosas virtudes tienen á lo mas el único mérito de un bien entendido cálculo.

Con arreglo á esta distribucion de elogio moral, síguese que un individuo comun que quiere examinarse de cerca, no tarda en echar de ver que únicamente la mas mínima parte de sus acciones puede atribuirse de buena fe á estos amables motivos, á estas exaltadas máximas, á este generoso sacrificio que forma las almas admirables; y desecha bien presto con repugnancia un espejo, que, en vez de presentarle radiosos rasgos, no le ofrece mas que una

imágen harto poco atractiva de sí mismo.

Habr  sin duda sobre este particular mucha diferencia entre diferentes individuos.

1^o El egoista, es decir, el hombre que observ ndose   s  mismo no puede atribuir ninguna de sus acciones   motivos meramente sociales, estar  muy dispuesto   creer que no existen estos,   que cuanto se dice de ellos, no es mas que ilusion   hipocres a. No hallando ninguna fuente de satisfaccion en el ex men de su corazon, se resarce de ello con celebrar su inteligencia. « Cuantos obran por otras consideraciones que el *yo* son incautos y necios : buenas gentes,   las que es  til alabar en voz alta, y de las que es menester mofarse muy bajito. Nosotros somos los sabios, y h biles de este mundo. »

2^o T mese un hombre del vulgo moral, es decir, gobernado habitualmente por motivos personales y antisociales, pero con una mezcla de benevolencia y virtud :   como se comportar   l en este ex men de s  mismo ? Estar  dispuesto   dejar en la obscuridad toda aquella parte de sus motivos que no conse-

guiria los elogios públicos, y á mirar con complacencia la que seria objeto de ellos : é imputará todas sus acciones en cuanto le sea posible, á aquellos amables motivos que concilian el afecto y estimacion. Y esta primera inspeccion de sí mismo será la última probablemente. ¿A qué fin iria él mas adelante ? ¿Para qué desencantarse de este agradable aspecto? ni sustituir la entera verdad que humilla, á una media verdad que lisongea?

3º En el caso de un individuo sobre quien los motivos sociales tienen sobrado ascendiente para triunfar frecuentemente de los personales, le causará ménos repugnancia la análisis moral de sus acciones : es decir, que cuanto mas virtuoso sea un sugeto, tanto mas gusto tendrá al estudio que merece tan bien este nombre por excelencia, el estudio del hombre. Si mete la sonda en su pecho, no toca ella parte ninguna dañada, ni le hiere ; luego parece que la virtud es una necesaria condicion para complacerse en estudiar los primeros móviles de nuestras acciones.

Siguiese de ello que varios intereses seductivos gobernarán, aun sin sentirlo, las ideas de los mas de los hombres; que el sofisma que las favorece, tendrá para ellos todo el distintivo de la razon; y que únicamente el hombre habituado á reflexionar, y descomponer los motivos de sus opiniones, es capaz de hacerse superior á estas preocupaciones del interes.



CAPITULO III.

Tercera causa de los sofismas.

Preocupaciones fundadas en la autoridad.

SE llama preocupacion una opinion verdadera ó falsa abrazada sin un suficiente exámen, ántes de la prueba, y sin ella por consiguiente.

Muchas preocupaciones son opiniones sanas; son resultas de una esperiencia general, y anterior á nosotros; y nos conducen como la razon misma haria, de lo cual nace una

legítima preocupacion en favor de las preocupaciones.

Efectivamente, la disposicion á recibir sobre la palabra de otro, no solamente hechos, sino tambien opiniones, es una de aquellas propensiones universales que no hay necesidad de probar : propension absolutamente necesaria á la naturaleza humana, y la consecuencia de nuestra debilidad é ignorancia : porque la suma de ideas que cada uno puede adquirir por sí mismo, ó comprobar con su propio exámen, es siempre cortísima en comparacion de la que él ha recibido de los demas y que toma sobre la autoridad de ellos. Vivimos de herencia y empréstitos, con poquísimo de nuestra fábrica y caudal. Si se quieren examinar estas ideas adoptivas, es una tarea superior á la capacidad del mayor número; y aun es para los mas capaces una laboriosa que repugna á la pereza del espíritu humano.

He aquí, dirán, una excusa natural para todos los errores; y es dar la victoria á las preocupaciones contra la razon.

Puede ser esto una excusa para el vulgo; pero no lo es para los hombres públicos, ó á lo ménos no es una *justificacion* en los casos en que estas preocupaciones son fuentes de error.

Nace esto efectivamente de que semejantes preocupaciones van fundadas por lo comun sobre algun interes seductivo: lo cual dispone para recibirlas sin prueba por la sola fuerza de la autoridad. Aun se va mas adelante: quieren eximirlas del exámen; y lo que comienza á probar la mala fe, es que hay inclinacion á sostenerlas con toda la fuerza del gobierno.

Si en una asamblea deliberante hallamos una disposicion general á dejarse gobernar por preocupaciones de autoridad, descubriremos fácilmente la causa de ello estudiando la constitucion de esta asamblea.

Verémos quizás que los miembros se reconocen verdaderamente independientes del pueblo; que las mas de las elecciones se reducen á vanas formalidades; que las plazas, amovibles en la apariencia, no lo son real-

mente ; que pertenecen ellas como de derecho á los hombres acaudalados ; que las mismas confieren un poder sin responsabilidad, ni obligacion por consiguiente ; y que estos representantes que tienen tan poco que temer de parte de los electores , tienen mucho que esperar de la del gobierno.

En semejante estado de cosas, habrá un sinnúmero de hombres opulentos y tímidos que habitualmente se dejarán gobernar por unos gefes cuyos intereses son parecidos á los suyos. La ignorancia del pueblo es pasiva ó temeraria ; la de las clases superiores tiene otro diferente distintivo , pues se halla dispuesta á conservar cuanto existe : cuanto mas ignorante es uno , tanto mas imbuida tiene la cabeza con todas las preocupaciones recibidas.

La palabra *ignorancia* , aplicada á esta clase de hombres , no debe entenderse como esclusiva de la educacion comun. Por otra parte en una sociedad civilizada hay, por decirlo así, una porcion fluctuante de instruccion mezclada de falso y verdadero, de la que cada

uno participa, y que se infunde en el ánimo por medio de una insensible respiracion. Sin pensar uno en instruirse, coge siempre en la conversacion algunas de estas ideas que circulan. La ignorancia de que hablo, es relativa á los estudios que son propios del hombre público, á aquellos estudios que requieren atencion, trabajo, perseverancia, y que suponen motivos proporcionados á las dificultades que hay que esperar. La ignorancia es relativa no solamente á la cantidad, sino tambien á la calidad de la informacion. La calidad es lo que hace acomodado para una situacion á un individuo; y el mas hábil moralista, y mas sabio matemático, pueden ser, en este sentido los miembros mas ignorantes de una asamblea legislativa.

En un cuerpo político formado de este modo, se conducirá casi siempre la pluralidad por algunas preocupaciones de autoridad.



CAPITULO IV.

Cuarta causa de los sofismas.

Defensa de sí mismo, ó utilidad supuesta.

PUEDE uno estar reducido á emplear sofismas contra sofismas, y valerse en defensa suya de los argumentos *ad hominem* ó *ad populum*; y si esto es lícito para sí mismo, lo será con mucha mayor razon para el público. «Es tal la naturaleza del hombre, dirán, que estos falaces argumentos son quizá los que producirán la mas saludable impresion en el espíritu público. Todo error es perjudicial generalmente y á la larga; pero si un error enteramente establecido puede contribuir á la salud pública, no hay que vacilar en servirse de él. Es perniciosa la providencia que impugnamos; seria una necedad, y aun delito de nuestra parte, el no tentar, para hacerla desgraciarse, algunos medios que sin ser absolutamente inocentes, no son reprobables en sí mismos; y mucho tiempo hace que

diéron al sabio el consejo de responder al loco segun su locura.

Es menester confesar que esta justificacion seria admisible, si estos argumentos sofísticos, y recursos á las preocupaciones y errores se usaran simplemente como *auxiliares*, y se hubieran introducido á *continuacion* y no *en lugar* de los argumentos legítimos.

Pero la sinceridad requiere en este caso mismo las dos condiciones que siguen: 1º Que los argumentos legítimos y correspondientes se coloquen en primera línea, y que se declare de antemano que se querria decidir de la causa por el único mérito de ellos; que al presentar estos argumentos falsos, no se disimule la debilidad intrínseca suya, y que se dé á entender que se usa de ellos con pesar.

Si no se cumplen estas dos condiciones, el uso de los sofismas, aun en favor de una buena causa, es una presuncion fuerte de improbidad ó inepticia: inepticia, si el que los emplea no conoce la debilidad de ellos; é improbidad, si conociendo su perjudicial ten-

dencia, trata de acreditarlos con toda su fuerza.



CAPITULO V.

Uso de los sofismas en cuanto á los que los emplean y los reciben.

DESPUES de haber considerado estos sofismas reducidos á la mas simple espresion, despojados de todos los ornatos de la elocuencia, y separados de las circunstancias en que se utilizan de ellos, el lector que no habrá visto en los unos mas que un monton de contradicciones, y en los otros una apariencia de razon que se desvanece al primer exámen, hallará quizá alguna dificultad para comprender cual es el uso suyo, y partido que puede sacarse de ellos.

¿Es posible que los políticos que los emplean, no hayan reconocido el absurdo suyo? y que los que los admiten, no hayan advertido la nada suya?

No : esta suposicion es muy inverisímil para admitirse. Hay fingimiento casi siempre por ámbas partes ; y todo este aparato de supuestas razones, falsamente dadas, no se sostiene mas que por medio de una mutua conveniencia entre unos hombres que quieren entenderse y contemplarse. Consiste el juego suyo en protegerse unos á otros contra la imputacion de no obrar sino por su propio interes, y sin atencion ninguna al bien público. Es una capa especiosa con la cual se encubren. Sostienen tener unas opiniones de que carecen ; y obrar de buena fe á consecuencia de ellas. Hay seguridad siempre de libertarse de la conviccion del contrario ; porque á no leer uno en lo interior de los corazones , y tener una exacta medida de la inteligencia de un hombre, le es imposible afirmar que la opinion que él profesa, por mas absurda que sea , no es la suya.

Hay casos en que el silencio , el absoluto silencio , seria muy sospechoso ; y seria confesar que una providencia es justificable , y que uno se ve reducido á evitar la contro-

versia. Es de la mayor necesidad el obviar á una sospecha que perjudicaria al crédito de todo el partido, presentando contra él mismo una presuncion comprehensible á todos.

Un partido tiene siempre que tener miramiento con su reputacion. Los que representan el primer papel, no pueden conservar su ascendiente sino en cuanto están prontos á sostener la impugnacion y defensa. Impórtales pues el tener argumentos plausibles, cuando la materia no los suministra buenos, para dar un color á todas las providencias; y aun cuando estuviesen seguros de arrastrar con su autoridad, deben ocultar esta fuerza real, y no aspirar mas que al triunfo de la razon.

Los que hacen el segundo papel, aun cuando en el hecho no se hubiesen determinado mas que á sugeriones del ministro ó soberano, quieren guardar, en esta abnegacion de sí mismos, las esterioridades de la independenciam, y aparentar que no votan sino en virtud de la conviccion intelectual suya.